



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 31 de marzo de 2003

Núm. 24

A las dos y treinta nueve minutos de la tarde (2:39 p.m.) de este día, lunes, 31 de marzo de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la presidencia de la Sra. Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Sixto Hernández Serrano, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum reglamentario, damos comienzo a la sesión.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Cuaresma es tiempo de conversión y Cuaresma es tiempo de volver a Dios. Y en medio de la Cuaresma, en medio de este tiempo de reflexión siempre utilizamos la Biblia, que es la Palabra de Dios. Para ver si nos inspira, en ese proceso de acercarnos más al Señor y parecemos más a El y es, realmente nuestro deseo. Y que con la reflexión, pues, vaya también nuestro compromiso. De manera que nos acerquemos más a Jesús en nuestro hacer, en nuestro obrar, en nuestro pensar y sentir. Y vamos a leer del Libro de Isaías, el Capítulo 61, Versículos del 1 al 7. Y lo que vamos a leer, lo vamos a leer en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

"El Espíritu del Señor está sobre mí, porque me ungió el Señor. Me ha enviado a predicar buenas nuevas a los abatidos, a vendar a los quebrantados de corazón, a publicar libertad a los cautivos, y a los presos, apertura de la cárcel. A proclamar el año de la buena voluntad del Señor y el día de venganza del Dios nuestro. A consolar a todos los enlutados. A ordenar que a los afligidos de Sión, se les dé gloria en lugar de cenizas. Oleo de gozo en lugar de luto. Manto de alegría en lugar del espíritu angustiado. Y serán llamados arboles de justicia, plantío del Señor para gloria suya.

Reedificarán las antiguas ruinas y levantarán los asolamientos primeros y restaurarán las ciudades arruinadas, los escombros de muchas generaciones. Y extranjeros apacentarán nuestras ovejas y los extraños serán vuestros labradores y vuestros viñadores y vosotros seréis llamados Sacerdotes del Señor, ministros de nuestro Dios seréis llamados. Comeréis las riquezas de las naciones y con su gloria seréis sublimes. En lugar de vuestra doble confusión y vuestra deshonra os alabarán en sus heredades. Por lo cual en sus tierras poseerán doble honra y tendrán perpetuo gozo".

Y lo leído es Palabra de Dios.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios en esta hora. Señor, gracias, gracias por la vida y gracias a la vida porque nos ha regalado tanto. Parafraseando esa hermosa canción de América Latina. Y sobre todo, mí Dios, en ese recibir tantas cosas hermosas de la vida, permítenos regalar un poquito de nuestra vida a otros para que puedan experimentar también lo que nosotros estamos experimentando. Que seamos agradecidos de dar por gracia lo que hemos recibido por gracia. Permite mi Dios, que en esta hora Tú bendigas al Senado de Puerto Rico, le ilumines y que todos los trabajos que tengan en la tarde de hoy puedan ser dirigidos por tu Espíritu para el bien de todo nuestro pueblo. Gracias, Señor, por los Senadores y Senadoras, por todo el personal que labora directa u indirectamente. Y permite que tu presencia los acompañe siempre. Desafíanos, Señor, para que nosotros podamos dar lo mejor de nosotros mismos siempre, como Tú lo hiciste, Jesús, entregando tu vida para podamos nosotros tener la experiencia de la salvación. Que es el entendimiento pleno de lo que somos y la capacidad de poder utilizarlo en forma creativa para el bienestar de otros. En el nombre de Jesús, oramos y te damos la Gloria a Ti, oh, Dios por siempre. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe el Acta del lunes, 3 de marzo de 2003.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe el Acta del jueves, 13 de febrero de 2003.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Y que se apruebe el Acta del lunes, 24 de febrero de 2003.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Son todas las actas, señora Presidenta.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que el Acta de la sesión anterior quede para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déjese para un turno posterior.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final para el senador McClintock.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Lucy Arce.
SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para solicitar un turno final.
SRA. VICEPRESIDENTA: Se le concede un turno final a la senadora Arce.
SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador.
SR. RAMOS OLIVERA: Para pedir un turno final.
SRA. VICEPRESIDENTA: Se le reserva un turno final al señor senador Ramos Olivera.
SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga.
SR. PARGA FIGUEROA: Para un turno final.
SRA. VICEPRESIDENTA: Se le concede un turno final al senador Parga Figueroa.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Dalmau Santiago.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me reserve un turno final.
SRA. VICEPRESIDENTA: Se le concede un turno final al senador Dalmau Santiago.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2043; de las R. C. del S. 1910; 2050 y de las R. C. de la C. 2490; 2753; 2885 y 2897, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2157, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2002, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1968, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación de un sustitutivo al P. del S. 222.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1041.

De la Comisión de Nombramientos, ocho informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos del arquitecto Carlos M. Ayes Suárez, para miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos; del doctor Raúl J. Castro Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos; del licenciado Víctor Rivera Hernández, para miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música; del ingeniero José L. Rodríguez Homs, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica; del licenciado Angel F. Romero Ayala, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico; del señor Félix J. Rivera Romero, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado; de la doctora Carmen Rosado Pacheco, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los profesores de consejería y de la doctora Glenda D. Santini Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

De las Comisiones de De lo Jurídico y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1225, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2481, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe final, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 653.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1321

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1161, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1763, con enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a las comisiones por el señor Presidente, cuya lectura, se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2099

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; adicionar un nuevo inciso (f) y redesignar los incisos (f) al (h) respectivamente como incisos (g) al (i) del Artículo 3.03; adicionar un nuevo Artículo 3.05 y reenumerar los Artículos 3.05 al 3.14, respectivamente, como Artículos 3.06 al 3.15; y enmendar los incisos (c) y (t) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de establecer los cursos de bellas artes como materia obligatoria en los niveles intermedio y superior del sistema de enseñanza del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2100

Por los señores Hernández Serrano y Agosto Alicea:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina del Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud”, con el fin de facultar al Procurador del Paciente a efectuar auditorías, cuando los pacientes que se benefician de la Reforma de Salud se les informa que son inelegibles para continuar beneficiándose de los servicios que ésta ofrece; establecer que esta facultad la puede ejercer a mutuo propio o mediante la correspondiente querrela radicada por el paciente; y para asignar los fondos correspondientes para el cumplimiento de esta ley.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 2101

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para establecer un plan de incentivos para el pago de la deuda contributiva; crear un fondo especial; y facultar al Secretario de Hacienda a adoptar la reglamentación necesaria para la administración de esta ley.”

(HACIENDA)

P. del S. 2102

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para enmendar el[*sic*] inciso[*sic*] (d) y (g) del Artículo 8 de la Ley Núm. 9 de 11 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Enfermería en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el número de oportunidades otorgadas para obtener licencia provisional por la Junta Examinadora de Enfermeras (os); y para otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2193

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de un millón (1,000,000)[*sic*] dólares, consignados en el Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004; para la adquisición de la Casa Campeche, ubicada en la Calle de la Cruz Núm. 200, esquina Calle San Sebastián del Viejo San Juan, a fin de restaurarla y convertirla en el Museo José Campeche y para permitir a la entidad conocida como Vecinos de la Calle San Sebastián utilizar un espacio dentro del Museo como sede de dicho organismo y establecer que sea dicha entidad quien se encargue de la dirección, la operación y el mantenimiento continuo del Museo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2194

Por el señor Ortiz Daliot y la señora Ostolaza Bey:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de seiscientos sesenta [*sic*]seis mil con seiscientos sesenta y siete (666,667) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004; para las obras de canalización, construcción y restauración de la Quebrada

Bacalao a su paso por la Urbanización San Ignacio, en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2195

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Camuy, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2196

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta (3,840) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2197

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2198

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2199

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2200

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de mil setecientos cincuenta (1,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2201

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de mil ciento cincuenta (1,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2202

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veintiocho mil setecientos setenta y siete (28,777) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2203

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2204

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2205

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para obras[sic] mejoras en dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2206

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la segunda fase de la construcción de la troncal sanitaria en el Bo. Barinas del Municipio de Yauco en el Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2207

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de veinte y cuatro[sic] mil (24,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2208

Por los señores Hernández Serrano y Agosto Alicea:

“Para ordenar al Procurador (a) del Paciente a realizar una auditoría en torno a la alegada situación que afecta a miles de beneficiarios de la Reforma de Salud, a quienes se les ha informado que son inelegibles para continuar beneficiándose de los servicios de salud que presta ésta.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 2209

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, aportaciones a los Gobiernos

Municipales para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para reparación de viviendas, compra de medicinas y para ayuda a personas de escasos recursos económicos, donativo a estudiantes o veteranos, aportación a instituciones sin fines de lucro, culturales, educativas, deportivas que operen sin fines de lucro, que realicen actividades que propendan al bienestar social y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial Núm. 6 de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2210

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la repavimentación, iluminación y arreglos de encintados y aceras del tramo que comprende la Carretera Núm. 1, desde el Trébol de la Carr. Núm. PR 52 hasta la Avenida Las Américas, la cual llevará el nombre de la Avenida La Ceiba en dicho municipio, del Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2211

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de tres mil novecientos (3,900) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2212

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de seis mil novecientos cincuenta (6,950) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2213

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2214

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta (3,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2215

Por la señora Mejías Lugo:

“Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se detalla la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2838

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los jóvenes participantes de la actividad El Arte y la Juventud por Nuestros Niños, quienes mostraron su alto grado de compromiso con el bienestar de su país al prestar sus talentos y dar lustre a la celebración en abril del Mes de la Prevención del Maltrato a Menores.”

R. del S. 2839

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a realizar un estudio exhaustivo sobre la situación que está ocurriendo con algunos beneficiarios de la tarjeta de Salud de la Reforma a los cuales se les está privando de la misma aún cuando la necesitan.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2840

Por el señor Peña Clos:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periódico El Nuevo Día por ser el único medio de comunicación de Puerto Rico que ha enviado corresponsales

para cubrir los eventos que se desarrollan en el conflicto bélico entre los Estados Unidos de América e Irak.”

R. del S. 2841

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para expresar el homenaje del Senado de Puerto Rico, y por voz suya, el de todo el pueblo puertorriqueño, al arquitecto Francisco Javier Blanco, quien ha sido figura cimera en nuestra historia respecto a la defensa y protección de nuestra naturaleza, y a la conservación de estructuras históricas estrechamente ligadas al aprovechamiento de nuestros recursos naturales.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2911

Por el señor García Cabán:

“Para adicionar las Secciones 6-A y 6-B y adicionar la subdivisión (7) y la subdivisión (8) a la Sección 19 de la Ley Núm. 293 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, citada como “Ley de Contabilidad Pública de 1945”, a fin de establecer que los contadores públicos autorizados contratados como auditores externos para auditar anualmente los estados financieros de cualquier entidad gubernamental, contratista o proveedor de ésta u organización sindical que represente a sus empleados, llevarán a cabo ciertos deberes relativos al envío de copia de informes finales a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la notificación de detección de actos de irregularidades o desvío de procedimientos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y al Departamento de Justicia.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

*P. de la C. 3214

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cavan, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 7 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996” a los fines de aclarar poderes y funciones de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

P. de la C. 3234

Por el señor Pérez Román:

“Para crear el Monitor Independiente del Pago Pronto, establecer las funciones del monitor, y crear un reglamento.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2713

Por el señor Rosario Hernández:

“Para facultar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas previa aprobación de la Gobernadora y los Secretarios de Hacienda y de Justicia a vender los terrenos del Campamento Punta Lima del Municipio de Naguabo por el justo valor en el mercado.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE HACIENDA)

R. C. de la C. 3024

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ruiz Nieves:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para cubrir gastos operacionales de la actividad “Relevo por la Vida” de la Sociedad Americana contra el Cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver al Senado la R. C. del S. 1909, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de las R. C. del S. 1523; 1526 y 1811, que le fueran enviadas para la firma, con el fin de reconsiderarlas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión celebrada el jueves, 27 de marzo de 2003, acordó solicitar a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 2641 y de la R. C. de la C. 1580, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1503.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2911; 3214; 3234 y las R. C. de la C. 2713 y 3024 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 2021 que había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud de dicho Cuerpo Legislativo y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado, para su reconsideración y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Votación Final, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado, en su reconsideración.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al P. de la C. 2534, aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

"Para disponer que se designe a la Avenida Caribe localizada en la Urbanización Villa del Carmen del Municipio Autónomo de Ponce como Avenida Ednita Nazario."

Todos reconocemos los méritos extraordinarios y el gran aporte que Ednita Nazario ha hecho al destacar el nombre de Puerto Rico internacionalmente. Sabemos que una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, hospitales y vías y obras públicas. Sin embargo, la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, dispone que no se designarán estructuras y vías públicas con el nombre de personas vivas. Por esta razón, no me es posible firmar la presente medida.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 1633, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al comité Cívico de Ensenada la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica para que dicha Institución pueda ubicar allí su sede."

La medida que nos ocupa propone ordenarle al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase al Comité Cívico de Ensenada por el precio nominal de un (1) dólar, la parcela de terreno ubicada en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica para que dicha Institución pueda situar allí su sede.

El Departamento de la Vivienda nos ha indicado que el solar de referencia está opcionado desde el 17 de junio de 1999. Cabe señalar, que el ordenamiento jurídico vigente, ordena a la Oficina para la Administración de Activos de la Extinta CRUV, que el producto de sus activos y de las hipotecas sea transferido al Departamento de la Vivienda para el desarrollo de viviendas de interés social. A su vez, ordena el valor de los activos para destinar los fondos a ese fin público. El disponer bienes mediante el precio nominal de un (1) dólar no va acorde con el mandato legislativo. Estas razones me impiden aprobar la presente medida.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números: CP-03-21 sobre Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico; DB-03-28 sobre Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Corrección; M-03-33 sobre Municipio de Caguas y M-03-34 sobre Municipio de Culebra, Proyecto Impacto Culebra, Inc..

De la licenciada Joanne Elías Rivera, Directora Ejecutiva, Comisión Especial para la Reforma de la Política Pública de la Familia, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Conclusiones y Recomendaciones Etapa II según dispone en la Resolución del Senado Núm. 18 de 2 de julio de 2001.

Del señor Juan Agosto Alicea, Presidente, Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo copia del Informe a la Asamblea Legislativa sobre cualquier acuerdo transaccional alcanzado como parte de cualquier pleito instado con la Compañía de Aguas de Puerto Rico, anterior Operador de la AAA, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 42 de 4 de enero de 2003.

De la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Boletín informativo Conética, Año XII, Volumen XX, de diciembre de 2002.

Del señor Angel D. Rodríguez, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia del Informe Económico a la Gobernadora para el año fiscal 2002.

Del señor Miguel A. Marrero Santiago, Presidente, Hermandad Independiente Empleados Profesionales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 2003-1 aprobada en Sesión Ordinaria el 15 de marzo de 2003.

De la señora Maureen Negrón Colón, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Yauco, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 01, Serie 2002-03 aprobada en Sesión Ordinaria el 10 de marzo de 2003 y certificada el 11 de marzo de 2003 titulada: "Haciendo un llamado por la Paz ante la amenaza de un conflicto armado en el medio oriente."

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Consulta Número 2000-012-JP-ZIT, primera extensión, enmienda a la zona de Interés Turístico de Naguabo y Humacao.

Del señor Angel R. Lamboy, Director Interino, División de Zonificación, Junta de Planificación, una comunicación, informando sobre Vista Pública sobre peticiones de enmiendas a los mapas de zonificación urbana de Arroyo y Coamo los días 7 y 9 de abril de 2003.

De la señora Diana E. Pérez, Funcionario Responsable Alternativo, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar, Consulta Número 2001-70-1019-JPU, Proyecto comercial Carlin Service Court, Barrio Montellano de Cayey.

Del señor Iván A. Otero Matos, Presidente Junta de Directores, Cooperativa de Seguros Múltiples, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución aprobada, titulada: "Para reconocer la labor de la Administración de Fomento Cooperativo y para solicitar mayor respaldo Gubernamental para esta agencia."

Del Honorable Luis E. Rodríguez Rivera, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual del Programa de Patrimonio Natural según dispuesto en la Ley 150 de 4 de agosto de 1988.

De la señora Carmen Rivera, secretaria, Oficina senadora Yasmín Mejías Lugo, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora de los trabajos del día ya que se encuentra enferma.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que se nos haga llegar copia de los documentos que aparecen en el acápite c y f.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Queremos solicitar los mismos documentos que acaba de solicitar el Portavoz de la Minoría Parlamentaria. Sin embargo, hay dos (2) incisos f, quisiéramos hacer la salvedad que estamos pidiendo copia del primero de los dos (2) identificados como f y que se tome la medida correspondiente para que se corrijan los mismos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habría que cambiar la numeración.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, vamos a reconocer que el compañero Cancel tiene razón, por lo tal, hay que cambiar toda la numeración. La numeración no, la letra de los distintos asuntos...

SR. CANCEL ALEGRIA: Nuestra petición sería para que se nos dé copia del c y de los primeros identificados como f. Si se va a entonces a corregir las letras...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a disponer primero de la petición que había hecho el compañero senador McClintock. No hay objeción, por lo tanto, se le concede que se le envíe copia al Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el caso mío es el f.2. El del compañero es el f.1.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El f.2?

SR. CANCEL ALEGRIA: El mío sería el f.1, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ahora, entonces, le damos paso a la petición que ha hecho el compañero Cancel Alegría. Si no hay objeción, también se le concede que se le envíe copia de ambos artículos.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, para que se le envíe copia a la Oficina del Portavoz del a, Informe a, el c y el g.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Además, señora Presidenta, que se le excuse a la compañera Yasmín Mejías, ya que está pidiendo ser excusada por razones de enfermedad. Y esperamos que se recupere lo antes posible.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, se excusa a la compañera Yasmín Mejías, quien se encuentra lesionada de su espalda y esperamos que se recupere pronto.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se den por recibido el resto de las Solicitudes de Informe al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones. Que se dé por recibidos el resto de las Comunicaciones e Informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 680 y las R. C. del S. 1787; 1825; 1860; 1896 y 1897.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déense por recibidas.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2838

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los jóvenes participantes de la actividad El Arte y la Juventud por Nuestros Niños, quienes mostraron su alto grado de compromiso con el bienestar de su país al prestar sus talentos y dar lustre a la celebración en abril del "Mes de la Prevención del Maltrato a Menores"."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El maltrato infantil es un grave fenómeno sociológico que afecta profundamente la calidad de vida en Puerto Rico. Este mal, posiblemente uno de los más dañinos que pueda enfrentar cualquier tipo de sociedad, ha adquirido proporciones alarmantes en la Isla durante los últimos años. Resulta imperioso enfrentarlo y tratar de detener su marcha, ya que está en juego la salud física y emocional de nuestros niños. De lo contrario, podría ponerse en tela de juicio tanto la capacidad y estabilidad de nuestros padres como la profundidad moral y espiritual de nuestro pueblo.

Los puertorriqueños debemos asumir actitudes proactivas para evitar caer en patrones de conducta que puedan desembocar en cualquier tipo de agresión, ya sea de tipo físico, [psicología] psicológico o emocional. Debemos estar dispuestos a fomentar estilos de comportamiento positivos, de modo que se pueda romper con el ciclo enfermizo que comienza cuando un niño es maltratado. En la mayoría de los casos, la experiencia del abuso tiene como consecuencia un adulto incapaz de adaptarse socialmente, debido a las marcas emocionales y psicológicas que sufren. Lógicamente, una persona que ha sido maltratada en su niñez podría incurrir en comportamiento delictivo o en otro tipo de conducta perjudicial para él y personas que le rodean.

A esta realidad [respondes] responden los múltiples y numerosos esfuerzos gubernamentales por erradicar el maltrato. La seguridad de la niñez de Puerto Rico ocupa un lugar primordial en las prioridades del Departamento de la Familia. Esta agencia ha realizado esfuerzos tan importantes e innovadores como la creación de centros de investigación de querellas de maltrato a menores con el propósito de atenderlas en un término no mayor de 48 horas. También se inauguró el proyecto Mi Casita Feliz, un centro de servicios multidisciplinario, en el cual alrededor de 100 menores reciben servicios en lo que pueden regresar a su hogar biológico o se completa su proceso de adopción.

Abril es el "Mes de la Prevención del Maltrato a Menores". El Departamento de la Familia lleva a cabo anualmente una serie de actividades a través de toda la Isla, como parte de su campaña de concienciación a la ciudadanía acerca de la importancia de prevenir este mal que aqueja a nuestra niñez. Este año, la juventud se ha integrado a las actividades por medio de la expresión artística, específicamente el arte del graffiti, nombre con el que se le conoce a la pintura en murales. Tradicionalmente, ésta ha sido una expresión del arte muy poco entendida por nuestra sociedad. Sin embargo, estos artistas pintan verdaderas obras de arte en paredes y lugares públicos, con la autorización de los propietarios. La obra terminada, usualmente, es un mural hecho con pintura en aerosol, en la cual se plasman las frustraciones y el descontento del artista ante problemas como la injusticia social o cualquier otra situación sobre la cual entienda que debe expresarse.

Los jóvenes participantes en esta exposición estarán transmitiendo a través de sus graffiti mensajes de paz, vida buena, sana convivencia y protección de nuestros niños. Estos murales representarán toda la creatividad del ser puertorriqueño y el compromiso colectivo e inquebrantable que tenemos por el bienestar de nuestra sociedad. Los murales se develarán simultáneamente el jueves, 3 de abril del corriente, en San Juan, Bayamón, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama, Caguas, Carolina y Humacao. En San Juan se erigirá un mural escultura en la plazoleta del lado norte del Capitolio que integrará los valores de la cultura puertorriqueña, al mensaje de paz que es el objetivo principal en estos actos.

Actividades como ésta son necesarias porque fomentan la realización de una obra plástica autónoma y ayudan al desarrollo de ciertos aspectos fundamentales de los jóvenes que se dedican a las artes visuales. Al mismo tiempo, estos jóvenes tienen la satisfacción de saber que con su cooperación realizan una importante aportación en la lucha por detener el problema del maltrato a menores, que tanto daño hace a cualquier sociedad civilizada.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los jóvenes participantes de la actividad El Arte y la Juventud por Nuestros Niños, quienes mostraron su alto grado de compromiso con el bienestar de su país al prestar sus talentos y dar lustre a la celebración del "Mes de la Prevención del Maltrato a Menores".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada según disponga el Presidente de este Alto Cuerpo y se dará cuenta de su aprobación a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 2840

Por el señor Peña Clos:

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periódico "El Nuevo Día", por ser el único medio de comunicación de Puerto Rico que ha enviado corresponsales para cubrir los eventos que se desarrollan en el conflicto bélico entre los Estados Unidos de América e Irak."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 19 de marzo de 2003, los Estados Unidos de América comenzó una serie de ataques militares en Irak, luego de varios meses de negociaciones diplomáticas dirigidas a lograr el desarme de Irak conforme a la Resolución 1441, aprobada el 8 de noviembre de 2002 por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.).

Dicha confrontación bélica acarrea serias repercusiones, por lo que está siendo reportada por reconocidos medios de comunicación a nivel internacional. Una gran cantidad de reporteros han sido destacados para cubrir los eventos que se desatan en los diferentes campos de combate en el Medio Oriente.

El deber de informar la verdad a los pueblos de todos los sucesos ocurridos es un compromiso ineludible e indelegable que asumen los profesionales que se dedican al campo de las comunicaciones, en particular, el periodismo. Esta profesión requiere una entrega total para alcanzar el desempeño de las funciones que están llamados a cumplir.

En contraste, ciertas encomiendas que le son delegadas a éstos requieren trascender su seguridad personal para ejercer su deber de informar adecuadamente. Ciertamente, [~~estos~~] éstos son héroes anónimos que merecen el mayor de los reconocimientos por su loable labor.

En Puerto Rico, el único medio noticioso destacado en el Golfo Pérsico es el periódico "El Nuevo Día". Este equipo noticioso está compuesto por el corresponsal José Delgado y el fotoperiodista Germán (Tito) Guzmán. Estos dos héroes anónimos puertorriqueños, se encargan de reportar los acontecimientos más importantes desde el lugar de la acción. En particular, se han dedicado a ofrecer un panorama completo de cómo nuestros soldados puertorriqueños están sobrellevando la situación de la guerra contra Irak.

El Senado de Puerto Rico felicita al periódico "El Nuevo Día" y a nuestros héroes, José Delgado y Germán (Tito) Guzmán por esta iniciativa, merecedora de la gratitud de todo el pueblo puertorriqueño.

~~[RESUELVESE]~~ RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periódico "El Nuevo Día" por la destacada participación de los corresponsales, José

Delgado y Germán (Tito) Guzmán[5] enviados a Irak a cubrir todos los eventos relacionados con el conflicto bélico.

SECCIÓN 2.- ESTA RESOLUCIÓN, EN FORMA DE PERGAMINO, SERÁ ENTREGADA AL SEÑOR ANTONIO LUIS FERRÉ, PRESIDENTE DE "EL NUEVO DÍA", RECONOCIENDO PARTICULARMENTE LA LABOR REALIZADA POR LOS CORRESPONSALES JOSÉ DELGADO Y TITO GUZMÁN.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 2841

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para expresar el homenaje del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y por voz suya, el de todo el pueblo puertorriqueño, al arquitecto Francisco Javier Blanco, quien ha sido figura cívica en nuestra historia respecto a la defensa y protección de nuestra naturaleza, y a la conservación de estructuras históricas estrechamente ligadas al aprovechamiento de nuestros recursos naturales."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sobre don Francisco Javier Blanco se pueden decir muchas cosas, pues su vida ha sido rica en oportunidades y en experiencias. El resultado ha sido un Hombre, con letra mayúscula, como hubiese dicho don Eugenio María de Hostos, de éstos que suman a su altura espiritual y a su profundidad intelectual una valiosa hoja de servicios a su patria, fundada en el desprendimiento y la generosidad.

A los fines de la presente Resolución ~~[de]~~ de este Alto Cuerpo, más que los datos biográficos, por muchos conocidos y disponibles a todos en múltiples fuentes, interesa particularmente su aportación como conservacionista. El jueves, 27 de enero de 2002, al seleccionarlo "Figura del momento", en ocasión de habersele otorgado el más alto galardón que existe en Estados Unidos a ese respecto – el "Conservation Service Award" –, el periódico El Nuevo Día dijo de él: "Su trayectoria conservacionista de muchas décadas, de Quijote que asume cada misión por el ambiente, ha sido una gesta gloriosa".

Desde 1970 dirigió, con visión de presente y de futuro, el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, institución que ha sido fundamental para la protección de los más importantes tesoros naturales del país, entre ellos[5], el Cañón de San Cristóbal, la Reserva de Punta Guaniquilla, la Reserva de Las Cabezas de San Juan, la Bahía Bioluminiscente de la Parguera, el Bosque de Pterocarpus de Humacao, así como emplazamientos de valor histórico y ecológico como la Hacienda Buena Vista y la Hacienda La Esperanza.

"La calidad de la naturaleza y el paisaje de una nación[2] – ha dicho el arquitecto Blanco – [4]es el índice de su grado de civilización." Su vida ha estado dedicada, precisamente, a despertar conciencia de ello, a hacer de la protección de esa naturaleza y de ese paisaje expresión consubstancial de la cultura de nuestro pueblo.

Sin duda, el mejor homenaje que puede hacerle el Senado de Puerto Rico no es, en forma alguna, reconocer su labor, sino contribuir a adelantarla, por él y por nuestro pueblo, con legislación que vele eficazmente por la que es madre también, en sentido amplio y simbólico, de todos los seres humanos. El mejor homenaje que puede hacerle cada puertorriqueño es abrir su corazón y su mente al mensaje de amor a esa madre Naturaleza que ha inspirado y ha dado pleno sentido a la vida y a la obra de este ilustre compatriota.

~~[RESUELVESE]~~ RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el homenaje del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, [~~Alto Cuerpo y,~~] por voz suya, el del pueblo [~~de Puerto Rico~~] puertorriqueño, al [~~señor don~~] arquitecto Francisco Javier Blanco, por haber dedicado su vida, en beneficio de todos, a la defensa y protección de la naturaleza puertorriqueña, tanto en el mensaje ardoroso como en la acción plena y contundente.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al [~~señor don~~] arquitecto Francisco Javier Blanco.

Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Rafael L. Irizarry Cruz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire la Resolución del Senado 276, la cual fue radicada el 15 de marzo de 2001."

El senador Rafael L. Irizarry Cruz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire la Resolución del Senado 1185, la cual fue radicada el 12 de diciembre de 2001."

Relación de Moción de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Carlos Marchi Cariño, Roberto de Jesús Cariño y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su señora madre, Ramona Cariño Encarnación.

Nos hacemos solidarios ante la pena que embarga a todos los que le conocieron y pedimos al Todopoderoso que llene de paz y consuelo a sus familiares y amigos.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Condominio Madrid Plaza, Apartamento 711, San Juan, Puerto Rico 00926."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo y se me permita ser autor de las Resoluciones del Senado 2838, 2840 y 2841.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que también se me permita ser autor de la R. del S. 2841.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para solicitar la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 1930, con el fin de reconsiderarla.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy, sean devueltas a la Comisión de Hacienda. La Resolución Conjunta del Senado 2124, Resolución Conjunta del Senado 2142, Resolución Conjunta del Senado 2123 y la Resolución Conjunta del Senado 2163.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Moción. El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Carlos Machi Cariño, Roberto de Jesús Cariño y demás familiares con motivo del fallecimiento de su señora madre, Ramona Cariño Encarnación.

Nos hacemos solidario ante la pena que embarga a todos los que le conocieron y pedimos al Todopoderosa que llene de paz y consuelo a sus familiares y amigos.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción a su dirección, en el Condominio Madrid Plaza, Apartamento 711, San Juan, Puerto Rico 00926.

En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, hoy 31 de marzo de 2003.

Respetuosamente sometido por el senador Kenneth McClintock Hernández.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, es para que se me permita ser coautora de la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para lo mismo, señora Senadora. Conocemos a las personas, para unirnos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Con igual propósito, para que se me permita unirme.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se incluya a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista en dicha Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyase a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para medidas adicionales. Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 2043, con su informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, vía descargue, también se incluya el Proyecto de la Cámara 2813.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que en el Anejo A se incluya el Portavoz de la Mayoría del Senado, José Luis Dalmau, a las Resoluciones del Senado 2838, Resolución del Senado 2840 y Resolución del Senado 2841. Y también se incluya a la señora Vicepresidenta del Senado, doña Velda González.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe el Orden de los Asuntos, el Anejo A, con las enmiendas que se han propuesto en el día de hoy por la Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se pase a leer el Calendario de Lectura con las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Fernando Bonilla Ortiz, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Las Américas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Pedro R. Cintrón Rivera, como Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Ana I. García Suárez, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José R. Lebrón Velázquez, como Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Carlos Mántaras Pabón, como miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Juan Rodríguez Rodríguez, como miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Sonia Rodríguez Vélez, como miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Eduardo E. Sánchez Martínez, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Las Américas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Raúl G. Toledano García, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Arturo E. Valldejuly Santini, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Las Américas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1913, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Vivienda; y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, a los fines de aclarar que el Programa de la Llave para Tu Hogar establecido mediante la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 que enmendó la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, que establece un Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, considerará entre las opciones al momento de cualificar a familias de escasos recursos que soliciten beneficiarse del programa, tanto viviendas de interés social desarrolladas privadamente como viviendas prefabricadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 25 de agosto de 2000 se aprobó la Ley Núm. 206 para enmendar el Artículo 16 de la Ley Orgánica del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993. La enmienda consistió en adicionar un tercer y cuarto párrafo al Artículo 16 para autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a utilizar sobrantes de los fondos asignados al Fondo General para las diferentes etapas del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social ya vencidas, administrado por la referida entidad para ayudar a personas o familias de recursos bajos o moderados en la adquisición o rehabilitación de vivienda de interés social. Así se permite subvencionar el pago mensual de la hipoteca y una parte del pronto pago.

Al referirse la enmienda contenida en la referida Ley Núm. 206 de 2000, a viviendas de interés social para determinar el precio máximo o el valor máximo de la unidad de ser adquirida o rehabilitada, en la práctica nos referimos a la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda. La Ley Núm. 47, entre otras cosas, fija el precio máximo de la vivienda de interés social en setenta mil dólares (70,000.00). El Artículo 4 de la Ley Núm. 124, faculta para establecer el precio de venta máximo de tiempo en tiempo.

La utilización de los sobrantes de subsidio para asistir a personas o familias de recursos bajos o moderados en la compra o rehabilitación de vivienda es un medio adicional a los programas de vivienda estatales y federales para proveer vivienda propia, segura y adecuada a las personas pertenecientes a sectores económicos desventajados. Este tipo de subvención permitirá a los beneficiarios adquirir vivienda existente, además de la de nueva construcción y será un mecanismo para hacer viables proyectos de vivienda de interés social en áreas donde actualmente el alto costo de desarrollo o la falta de infraestructura adecuada no lo permiten. La utilización de estos recursos permitió iniciar el Programa La Llave para tu Hogar que inicialmente se determinó que sería administrado por el Departamento de La Vivienda a través del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico. Así se autorizó al Secretario de La Vivienda a crear este nuevo

programa con el propósito de ofrecer una nueva oportunidad a las familias o personas de ingresos bajos o moderados que le permitan adquirir una vivienda.

Mediante la Ley Núm. 103 de 11 de agosto de 2001, se creó la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, en la que se fusionaron el Banco y Agencia para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y en la que la nueva entidad quedó adscrita al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. En consecuencia procede enmendar la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, a los fines de ajustarla al Estado de Derecho.

Por otra parte procede enmendar la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, a los fines de aclarar que el Programa de la Llave para Tu Hogar establecido mediante la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 que enmendó la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, que establece un Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, considerará entre las opciones al momento de cualificar a familias de escasos recursos que soliciten beneficiarse del programa, tanto viviendas de interés social desarrolladas privadamente como viviendas prefabricadas.

La importancia del desarrollo de viviendas y la declaración de esta década como la Década de la Vivienda, hacen imprescindible la aprobación de esta medida que persigue ampliar el marco de opciones a nuestra ciudadanía al momento de solicitar la asistencia de programas de vivienda a bajo costo o costo moderado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 16.- Los recursos para financiar el Programa creado por virtud de esta Ley provendrán de la economía generada por el refinanciamiento de los bonos emitidos por el Banco y Agencia de Financiamiento de La Vivienda de Puerto Rico en el 1986, ahora conocido como Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, para cumplir las obligaciones de prepago de subsidio, a tenor con la Ley Núm. 115 de 11 de julio de 1986, según enmendada, y obligaciones contraídas bajo el Programa de Aseguramiento de Financiamiento Interino.

En años subsiguientes, el Secretario de La Vivienda solicitará los recursos necesarios para financiar el programa creado por virtud de esta Ley, como parte de la petición presupuestaria del Departamento de La Vivienda.

Se autoriza al Banco y Agencia de Financiamiento de La Vivienda, ahora la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, a utilizar los sobrantes de los fondos asignados del Fondo General para las diferentes etapas del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, creado por esta Ley y administrado por dicho Banco, para ayudar a personas o familias de recursos bajos o moderados en la adquisición o rehabilitación de viviendas cuyo precio de venta máximo en caso de adquisición o valor máximo en caso de rehabilitación será establecido por el Secretario de La Vivienda con la aprobación previa de la Asamblea Legislativa. Estas viviendas pueden ubicar en proyectos o tratarse de viviendas individuales ubicadas en cualquier municipio de Puerto Rico.

El Secretario del Departamento de La Vivienda adoptará los procedimientos que fueren necesarios y consistentes con los propósitos de esta Ley y se le autoriza a crear el Programa La Llave para tu Hogar, el cual será administrado por [el Banco y Agencia de Financiamiento de La Vivienda] la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico como un programa

distinto al Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social y a establecer la cantidad que será aplicada al pronto o a los gastos directamente relacionados con la compra de la vivienda para ayudar a las personas de ingresos bajos o moderados. El procedimiento establecerá condiciones restrictivas, a fin de evitar la especulación o el uso inadecuado de la propiedad o los beneficios provistos por esta Ley.

Los sobrantes de subsidio a los que hace referencia esta Ley también serán utilizados para financiar el Programa La Llave para tu Hogar y en años subsiguientes el Secretario de La Vivienda solicitará los recursos necesarios para financiar el Programa como parte de la petición presupuestaria del Departamento de La Vivienda.

El Programa de la Llave para Tu Hogar establecido mediante la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 que enmendó la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, que establece un Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, considerará entre las opciones al momento de cualificar a familias de escasos recursos que soliciten beneficiarse del programa, tanto viviendas de interés social desarrolladas privadamente como viviendas prefabricadas.”

Artículo 2.- El Secretario de La Vivienda adoptará el reglamento que requiere el Artículo anterior dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Vivienda; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1913, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos

Página 1, línea 2	Eliminar “Orgánica del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, Ley”
Página 1, línea 3	Después de “1993” insertar “conocida como “Ley Orgánica del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social” ”
Página 2, línea 26	Después de “Por otra parte” insertar una “;” y después de “procede enmendar” adicionar “el Artículo 16 de”
Página 2, línea 27	Después de “enmendada” adicionar “conocida como “Ley Orgánica del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social” ,”
Página 2, línea 27	Después de “Programa” eliminar “de la” y sustituir por “La” y después de “Tu Hogar” eliminar “establecido” y sustituir por “creado”
Página 3, línea 1	Después de “enmendó la” adicionar “referida” y eliminar “de 10 de”
Página 3, línea 2	Eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 3

Eliminar “de Interés Social,” y eliminar “entre las opciones” y sustituir por “como opción”

Página 3, línea 4

Eliminar “tanto viviendas de interés social desarrolladas”

Página 3, línea 5

Eliminar “privadamente como” y sustituir por “las”

En el Texto

Página 3, línea 5

Eliminar “La” y sustituir por “la”

Página 3, línea 10

Eliminar “La” y sustituir por “la”

Página 3, línea 12

Eliminar “La” y sustituir por “la”

Página 4, línea 1

Eliminar “La” y sustituir por “la”

Página 4, línea 7

Eliminar “La” y sustituir por “la”

Página 5, línea 2

Eliminar “La” y sustituir por “la”

Página 5, línea 3-8

Eliminar todo su contenido y sustituir por:
“Se considerarán como viviendas elegibles, a los efectos de ser adquiridas bajo el Programa creado en virtud de esta Ley, las viviendas prefabricadas. Mediante Reglamento, el Secretario del Departamento de la Vivienda y el Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, definirán el término vivienda prefabricada y otras condiciones que garanticen que las viviendas sean adecuadas para constituir la residencia de los participantes del Programa.”

Página 5, línea 9

Eliminar “La” y sustituir por “la”

En el Título

Página 1, línea 2

Después de “enmendada,” insertar “conocida como “Ley Orgánica del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social,” ”

Página 1, línea 2

Eliminar “establecido” y sustituir por “creado”

Página 1, línea 3

Después de “enmendó la” adicionar “referida” y eliminar “de 10 de”

Página 1, línea 4

Eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 5

Eliminar “de Interés Social” y eliminar “entre las opciones” y sustituir por “como opción”

Página 1, línea 6

Eliminar “tanto viviendas de interés social”

Página 1, línea 7

Eliminar “desarrolladas privadamente como” y sustituir por “las”

TRASFONDO DE LA MEDIDA

Mediante la Ley Núm. 206 de 25 de agosto de 2000, se enmendó la referida Ley Núm. 124 con el propósito de adicionar un tercer y cuarto párrafo [y quinto] párrafo al Artículo 16 para autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a utilizar los sobrantes de los fondos asignados al Fondo General para las diferentes etapas del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social ya vencidas, administrado por la referida entidad para ayudar a personas o familias de recursos bajos o moderados en la adquisición o rehabilitación de vivienda de interés social. Así se permite subvencionar el pago mensual de la hipoteca y una parte del pronto pago.

Por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001, se enmendó la referida Ley Núm. 124 con el propósito de facultar al Secretario del Departamento de la Vivienda a establecer el precio máximo de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada con la aprobación de la Asamblea Legislativa. Dicha Ley creó el Programa La Llave para Tu Hogar, el cual será administrado por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda como un programa distinto al Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social.

La Ley Núm. 103 de 11 de agosto de 2001, creó la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, en la que se fusionaron el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. La nueva entidad quedó adscrita al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

El Proyecto del Senado 1913 que tienen las Comisiones de Vivienda y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, tiene el propósito de ajustar la referida Ley Núm. 124 al nuevo estado de derecho. Esta medida también tiene el propósito de aclarar que se considerará entre las opciones al momento de cualificar a familias de escasos recursos que soliciten beneficiarse del Programa La Llave para Tu hogar tanto viviendas de interés social desarrolladas privadamente como las viviendas prefabricadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Las Comisiones de Vivienda y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recibieron para estudio y análisis el Proyecto del Senado 1913, el cual tiene el propósito de ajustar la referida Ley Núm. 124 al nuevo estado de derecho. Esta medida también tiene el propósito de aclarar que se considerará entre las opciones al momento de cualificar a familias de escasos recursos que soliciten beneficiarse del Programa La Llave para Tu hogar tanto viviendas de interés social desarrolladas privadamente como las viviendas prefabricadas.

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda administra el Programa La Llave para Tu Hogar, creado mediante la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001. Este Programa ofrece una nueva oportunidad a personas necesitadas de ingresos bajos o moderados de poseer una vivienda. El solicitante elegible recibe una asignación de entre tres mil (3,000) a quince mil (15,000) dólares para aplicarlos al pronto pago.

Las Comisiones de Vivienda y de Hacienda citaron a Vista Pública el pasado 13 de diciembre de corriente, al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, a la Secretaria del Departamento de la Vivienda y al Secretario del Departamento de Hacienda. A dicha Vista asistieron los señores Fernando Caloca y John Estrada en representación de la Autoridad, y el licenciado Pedro Nicot en representación del Departamento de Hacienda. No hubo representación del Departamento de la Vivienda y tampoco se sirvieron de excusarse.

Según la ponencia del Departamento de Hacienda, el licenciado Nicot aclara que el Departamento no tiene objeción a la aprobación de la medida de referencia ya que la misma no tiene efectos en los recaudos del Fondo General.

Por otra parte, los representantes de la Autoridad aclararon para todos los fines, que actualmente el Programa La Llave para Tu hogar beneficia a personas que adquieren viviendas en proyectos desarrollados privadamente tales como urbanizaciones y condominios. Por tal razón, no sería necesario incluir el lenguaje al respecto en la Ley Núm. 4.

Sin embargo, no tienen objeción a que se incluya expresamente por medio de una enmienda a la Ley Núm. 4, lenguaje para que se consideren elegibles las viviendas prefabricadas. Esto puede constituir una opción adicional a la obtención de una vivienda asequible.

Por otro lado, recomendaron que el lenguaje que contiene el Proyecto de referencia en la página 4, líneas 14 a la 20 sea eliminado y sustituido por el que acompaña este informe en las enmiendas del Texto.

Debido a los beneficios que tiene el Programa para la población desaventajada, es necesario e imprescindible la aprobación del Proyecto del Senado 1913, ya que al adicionar opciones al momento de cualificarse le brinda una ampliación a los participantes del Programa al momento de adquirir una vivienda segura u adecuada.

Por todas las razones y comentarios antes expuestos, las Comisiones de Vivienda y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 1913 con las enmiendas sugeridas en el informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda

(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1917, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número tres (3); para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de

2002, del Distrito Senatorial número tres (3), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

1. Sra. Daisy Colón Santiago S.S. 584-65-9134 Compra de enseres eléctricos Nevera, lavadora, juego de cuarto y estufa Factor I Calle C Casa 92 Arecibo, P.R. 00612 Compra de enseres eléctricos	\$500
2. S.U. Eugenio María de Hostos S.S. 584-78-6448 Compra de un Aire Acondicionado de 60,000 BTUS Consola y para la compra de escrines plásticos P.O. Box 67 Garrochales, P.R. 00652	2,000
3. Hogar Francel, Corp. Sra. Sonia M. Ramos Irizarry S.S. 584-13-7434 Compra de equipos, secadora, dispensador de agua, freexer y abanicos de pedestal para el Hogar Francel HC 02 Box 16596 Arecibo, P.R. 00612	1,000
4. Escuela Dolores Gómez de Román S.S.P. 66-0540727 Compra de Aire Acondicionado y fuentes de agua Apartado 723 Arecibo, P.R. 00613-0723	2,000
5. Sr. Jorge E. Pimentel Milanes S.S. 349-44-0657 Compra de maquina de lavar y estufa 305 Calle M. Pérez Avilés Arecibo, P.R. 00612-4442	500
6. Fuente de Vida y Esperanza Sr. Elpidio Fuentes S.S. 660-54-8481 Gastos Operacionales Ave. Juan Ramón Figueroa # 321 Arecibo, P.R. 00612	<u>1,400</u>
TOTAL	<u>\$7,400</u>

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Será responsabilidad del Municipio de Arecibo, de cumplir, en estos casos, con las disposiciones establecidas en la Ley 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Arecibo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1917, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

eliminar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3,

eliminar "número tres (3)" y sustituir por "Núm. 3".

Página 1, líneas 4 y 5

eliminar todo su contenido y sustituir por "a continuación:".

Página 2, línea 3,

antes de "500" insertar "\$".

Página 2, entre las líneas 4 y 5 insertar

"Sra. Olga I. Concepción González

Encargada del comedor escolar".

Página 3, línea 2,

antes de "2,000" insertar "\$".

Página 3, línea 5,

eliminar "maquina" y sustituir por "máquina".

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3,

eliminar "número tres (3)" y sustituir por "Núm. 3".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1917, tiene el propósito de asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1917 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1931, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción del Complejo de Seguridad Pública en dicho municipio; para disponer para la contratación, autorizar el anticipo de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción del Complejo de Seguridad Pública en dicho municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Trujillo Alto, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar el anticipo de cualesquiera de los fondos disponibles del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicado a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Municipio de Trujillo Alto someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Trujillo Alto, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 6. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2003, excepto la Sección 3 que comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1931, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo, su informe recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1931, tiene el propósito de asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción del Complejo de Seguridad Pública en dicho municipio; para disponer para la contratación, autorizar el anticipo de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta estarán contemplados en el presupuesto para el Año Fiscal 2003-2004.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1931, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1991, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil cuatrocientos cincuenta (10,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad diez mil cuatrocientos cincuenta (10,450) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Sr. Rigoalberto González Martínez
Urb. Río Grande Estates
Calle 513 Bloq. 4F#7
Río Grande, PR 00745
Núm. de seguro social: 598-16-6397

- Padre o Encargado: Sr. Mario González Chamorro
 Convención Nacional de los Futuros Líderes de
 Comercio de América en Dallas, Texas 22 – 28 junio de 2003 1,000.00
2. Srta. Angelique Melendez Blanch
 Ext. Alamar M-34 Calle M
 Luquillo, PR 00773
 Núm. de seguro social: 598-05-3934
 Padre o Encargado: Sra. Vilma I. Santiago
 Convención Nacional de los Futuros Líderes de
 Comercio de América en Dallas, Texas 22 – 28 junio de 2003 1,500.00
3. Marcos X. Rivera Hernández
 HC 61 Box 4514
 Trujillo Alto, PR 00976
 Núm. de seguro social: 599-18-0074
 Padre o Encargado: Sra. Elizabeth Hernández
 Programa de Ecotecnología, Universo de
 Energía y Espacio de Puerto Rico “Student
 Educational Travel”. mayo 2003 1,000.00
4. Zuania Pacheco del Río
 Metrópolis III Calle 42 Bloq. 2S #15
 Carolina, PR 00987
 Núm. de seguro social: 599-16-7523
 Padre o Encargado: Sr. Ezequiel Pacheco
 Programa de Ecotecnología, Universo de
 Energía y Espacio de Puerto Rico “Student
 Educational Travel”. mayo 2003 800.00
5. Srta. Natalie Ibern Pérez
 Country Club Calle 208 GV-15
 Carolina, PR 00982
 Núm. de seguro social: 597-16-6353
 Padre o Encargado: Sr. Edgardo Ibern
 “Presidential Classroom for Young Americans” 250.00
6. Srta. Natalie Rodríguez Ortíz
 Cond. Los Naranjales Edif. B-57 Apto. 296
 Carolina, PR 00985
 Núm. de seguro social: 596-01-1665
 Padre o Encargado: Sra. Petra N. Ortiz Rivera
 Programa “Close-Up Foundation”, Washington, D.C. 1,000.00
7. Srta. Olimpia del Carmen Caraballo Díaz
 Urb. Eduardo J. Saldaña
 Ave. Rodríguez Emma C17
 Carolina, PR 00983
 Núm. de seguro social: 596-03-4887
 Padre o Encargado: Sra. Asunción Romero
 Programa “Close-Up Foundation”, Washington, D.C. 1,000.00
8. Srta. Carilis Hernández Martin

Urb. Lourdes C/Gave #782 Trujillo Alto, PR 00976 Núm. de seguro social 596-14-8140 Padre o Encargado: Sra. Amarilis Martin Rodríguez "Presidential Classroom for Young Americans"	200.00
9. Srta. Iris V. Romero Ramos Urb. Villas de Loíza Calle 7 K-1 Canóvanas, PR 00729 Núm. de seguro social: 599-09-0001 Padre o Encargado: Sr. José R. Romero Ramos Programa "Close-Up Foundation", Washington, D.C.	1,000.00
10. Luis A. Carmona Figueroa Urb. El Conquistador H-4 Ave. Hernán Cortés Trujillo Alto, PR 00976 Núm. de seguro social: 596-22-4300 Padre o Encargado: Sra. Gloria E. Figueroa Mercado Programa EUROVISION 2003	700.00
11. Srta. Zulettevy Medina Betancourt HC 645 Box 6293 Trujillo Alto, PR 00976 Núm. seguro social 599-07-2773 Padre o Encargado: Sra. Wanda I. Betancourt Betancourt Programa EUROVISION 2003	1,000.00
12. Sr. Joan J. Panell Calo HC 61 Box 4714 Trujillo Alto, PR 00978 Núm. seguro social: 598-14-9454 Padre o Encargado: Providencia Torres Adorno Programa EUROVISION 2003	1,000.00
TOTAL ASIGNADO	<u>\$10,450.00</u>

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Educación, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- El Departamento de Educación, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1991, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1 a la 5,	eliminar “.00”.
Página 1, línea 2,	después de “dólares,” insertar “de los fondos”.
Página 1, línea 3,	eliminar “núm. ocho,” y sustituir por “Núm. 8, para que sean utilizados”.
Página 1, línea 5,	antes de “Sr.” insertar “1.”.
Página 2, antes de la línea 1,	insertar “Para gastos de viaje”.
Página 2, línea 3,	antes de “1,000.00” insertar “\$”.
Página 2, línea 4,	eliminar “Melendez” y sustituir por “Meléndez”.
Página 2 entre las líneas 9 y 10	insertar “Para gastos de viaje”.
Página 2, entre las líneas 17 y 18	insertar “Para gastos de viaje”.
Página 2, línea 18,	eliminar “Ecotecnología” y sustituir por “Ecotecnología”.
Página 3, entre las líneas 3 y 4	insertar “Para gastos de viaje”.
Página 3, línea 4,	eliminar “Ecotecnología” y sustituir por “Ecotecnología”.
Página 3, línea 6,	antes de “800.00” insertar “\$”.
Página 3, entre las líneas 12 y 13	insertar “Para gastos de viaje”.
Página 3, entre las líneas 19 y 20	insertar “Para gastos de viaje”.
Página 4, entre las líneas 3 y 4	insertar “Para gastos de viaje”.
Página 4, línea 4,	antes de “1,000.00” insertar “\$”.
Página 4, entre las líneas 10 y 11	insertar “Para gastos de viaje”.
Página 4, entre las líneas 17 y 18	insertar “Para gastos de viaje”.
Página 5, entre las líneas 1 y 2	insertar “Para gastos de viaje”.
Página 5, línea 2,	antes de “700.00” insertar “\$”.
Página 5, entre las líneas 7 y 8	insertar “Para gastos de viaje”.
Página 5, entre las líneas 13 y 14	insertar “Para gastos de viaje”.
Página 5, línea 17,	después de “fondos” insertar “asignados”.
En el Título:	
Página 1, línea 3,	eliminar “núm. ocho” y sustituir por “Núm. 8”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1991, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación , la cantidad de diez mil cuatrocientos cincuenta (10,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1991 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2074, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Salón de Música del Municipio

Calle José T. Quiñonez

Ceiba, PR 00735

Encargado: Sr. Oscar Rau

Para la compra de una fotocopidora y encuadernadora \$1,000.00

TOTAL ASIGNADO \$1,000.00

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Ceiba, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Municipio de Ceiba, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2074, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

eliminar "núm. ocho," y sustituir por "Núm. 8, para que sean utilizados".

Página 2, línea 2,

después de "fondos" insertar "asignados".

En el Título:

Página 1, línea 3,

eliminar "núm. ocho" y sustituir por "Núm. 8".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2074, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2074 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2075, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de siete mil setecientos (7,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito

Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Vieques, la cantidad de siete mil setecientos (7,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

B. Fondos asignados:

- | | |
|--|--------------------------|
| 2. Liga Atlética Policiaca de Vieques
Cuartel Policía de Vieques
Calle PR 200 Km 02
Vieques, PR 00765
Encargado: Agte. Eusebio Caraballo Ojeda
Núm. de placa 14365
Núm. de seguro social: 584-08-4374
Para la compra de juguetes, equipo
y uniformes para los participantes del programa | \$1,000.00 |
| 3. Lexia M. Solís Suárez
PO Box 705
Vieques, PR 00765-0705
Núm de seguro social: 597-10-2547
Participar del viaje estudiantil "World Strides" | \$200.00 |
| 4. Producciones Chelimon, Inc.
Bo. Pueblo Nuevo Carr. 200 Km 0.3
Núm. de incorporación: 33,885
Sr. Ramón Silva Casanova, Presidente
Para la producción de la 5ta Trova Navideña | \$1,000.00 |
| 5. Para la Celebración de la Salida de la Marina de Vieques | \$3,500.00 |
| 6. Para el alquiler de casa de brincos y regalos para el pueblo de Vieques durante las fiestas navideñas. | \$2,000.00 |
| TOTAL ASIGNADO | <u>\$7,700.00</u> |

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Vieques, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- El Municipio de Vieques, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2075, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

eliminar “núm. ocho,” y sustituir por “Núm. 8, para ser utilizados”.

Página 2, línea 12,

eliminar “la” y sustituir por “gastos de actividad”

Página 2, línea 16,

después de “fondos” insertar “asignados”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

eliminar “núm. ocho” y sustituir por “Núm. 8”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2075, tiene el propósito de asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de siete mil setecientos (7,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2075 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2076, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de doce mil trecientos cuarenta (12,340) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de doce mil treientos cuarenta (12,340) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

C. Fondos asignados:

- | | | |
|-----|---|------------|
| 7. | Sra. María Ojeda Rios
Urb. Metropolis Calle 22 P-2 (altos)
Carolina, PR 00987
Núm. de seguro social: 583-86-3506
Fianza para propiedad alquilada por sección ocho | \$550.00 |
| 8. | Srta. Mybel Andino Oramas
Urb. Country Club HW-3 Ave. el Comandante
Carolina, PR 00984
Núm. de seguro social: 581-65-5953
Estudios de Maestría en la Universidad de
Rennes 2 Haute Bretagne en Francia | \$300.00 |
| 9. | Srta. Deborah Meléndez Valle
Parque Ecuestre C/Imperial L-49
Carolina, PR 00987
Núm de seguro social: 596-09-6218
Programa de Intercambio de la Universidad de
Puerto Rico, Universidad de Paris/MICEFA | \$1,000.00 |
| 10. | Srta. Ninoshka M. Montañez Homar
Bosque del Río Núm. 35
Trujillo Alto, PR 00926
Núm. de seguro social: 597-32-7755
Padre o encargado: Sra. Brunilda Homar Ramirez
Viaje deportivo con la Liga Volibol Voliview | \$150.00 |
| 11. | Fiesta Navideña para los niños colocados
fuera de su hogar biologico. Oficinas del
Departamento de la Familia que participan
son: Carolina I y II, Trujillo Alto, Canovanas,
Loiza, Río Grande y Luquillo.
Encargada de actividad: Sra. Sandra Couvertier
Casa de Brinco, chorrera y maquinas de
pop-corn y algodón por tres horas | \$840.00 |
| 12. | Sr. Adrian Warrington Colón
Balboa Townhouses Calle 517 Apt. L-99
Carolina, PR 00985
Núm. de seguro social: 597-09-6840
Viaje al "International Summit of Young
Technology Leaders" en Austin, Texas | \$150.00 |

13. Sr. José A. Chaparro
 Cond. Parque del Arcoiris Apt. A-112
 Trujillo Alto, PR 00976
 Núm. de seguro social: 583-67-5721
 Viaje deportivo con Los Amigos de
 San Juan, Corp. en Nueva York \$200.00
14. Sr. Carlos Laureano Gonzalez
 Villas de Cambalache Calle 12 N 9
 Río Grande, PR 00745
 Núm. de seguro social: 596-16-7398
 Participar del "53rd Annual Meeting
 and Clinical Simposium" en Dallas, Texas \$150.00
15. María C. Marte Méndez
 Res. Pedro R. Díaz Edif. G Apart. 49
 Trujillo Alto, PR 00976
 Núm. de seguro social: 583-85-5223
 Viaje universitario como parte de la
 clase de Publicidad Internacional hacia Cuba \$500.00
16. Sr. Roberto Colón Baerga
 Urb. Villa Fontana Via 67 3KN-34
 Carolina, PR 00983
 Núm. de seguro social: 584-69-9330
 Estudios de Maestria en Justicia Criminal \$500.00
17. Sra. Marisol Casanova Guzmán
 Urb. Colinas del Yunque Calle 9 D-15
 Río Grande, PR 00745
 Núm. de seguro social: 584-29-0503
 Viaje al Simposio Internacional sobre Victimología
 en Stellenbosch, Africa del Sur \$2,000.00
18. Srta. Verónica Sostre Santiago
 Urb. Alturas de Río Grande C/14L NL 275
 Río Grande, PR 00745
 Núm. de seguro social: 599-10-2340
 Viaje de la Universidad de Puerto Rico
 para el curso: Geografía de la radio, televisión
 y publicidad en España, Francia e Inglaterra \$1,000.00
19. Loíza Tú y Yo en Familia, Inc.
 Jardines de Palmarejo Calle 5 Bloq. L-11
 Canóvanas, PR 00729
 Núm. de incorporación: 40,062
 Sra. Gloribel Manso Dávila, Presidenta
 Actividad para beneficio de la
 familia en el mes de diciembre \$1,000.00
20. El Shooting para Cristo, Inc.
 Res. José H. Ramirez Edif. 7 Apart. 36
 Río Grande, PR 00745

Núm. de incorporación: 33,932	
Sr. Tomás L. Santana Castro, Presidente	
Compra de un vehiculo de transporte	\$2,000.00
21. Proyecto Acción Social Comunitaria REDES, Inc.	
Urb. Ciudad Universitaria Calle AA G-15	
Trujillo Alto, PR 00976	
Núm. de incorporación: 38,713	
Ana R. Serrano Gandía, Presidenta	
Compra de equipo y materiales de oficina	\$1,000.00
22. Organización Sicologica y Espiritual de	
Ayuda Social (O.S.E.A.S., Inc.)	
Ciudad Jardin Calle Petunia #401	
Carolina, PR 00987	
Núm. de Incorporación: 38,552	
Luisette M. López, Presidenta	
Para la realización del taller “Calidad de	
Vida y Desarrollo Integral del Adulto	
Soltero con Responsabilidad Familiar”	\$1,000.00
TOTAL ASIGNADO	<u>\$12,340.00</u>

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Familia, Región de Carolina, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia, Región de Carolina, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2076, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

eliminar “trecentos” y sustituir por “trescientos”.

Página 1, línea 3,

eliminar “núm. ocho,” y sustituir por “Núm. 8, para que sean utilizados”.

Página 1, línea 11,

eliminar “Fianza” y sustituir por “Aportación de fianza”.

Página 1, línea 12, Página 2, línea 6,	eliminar “por sección ocho”. eliminar “Estudios” y sustituir por “Para gastos de estudios”.
Página 2, entre las líneas 13 y 14 insertar Página 2, línea 22, Página 2, línea 23,	“Para gastos de viaje del”. eliminar “Ramirez” y sustituir por “Ramírez”. eliminar “Viaje” y sustituir por “Para gastos de viaje”.
Página 2, línea 28,	eliminar “Canovanas” y sustituir por “Canóvanas”.
Página 2, línea 31,	eliminar “Casa” y sustituir por “Para gastos de casa” y en la misma línea, eliminar “maquinas” y sustituir por “máquinas”.
Página 3, línea 7,	eliminar “Viaje” y sustituir por “Para gastos de viaje”.
Página 3, línea 14,	eliminar “Viaje” y sustituir por “Para gastos de viaje”.
Página 3, línea 16, Página 3, línea 21,	eliminar “Gonzalez” y sustituir por “González”. eliminar “Participar” y sustituir por “Para gastos de viaje para participar”.
Página 3, línea 28,	eliminar “Viaje” y sustituir por “Para gastos de viaje”.
Página 4, línea 4,	eliminar “Estudios” y sustituir por “Para gastos de estudios” y en la misma línea, eliminar “Maestria” y sustituir por “Maestría”.
Página 4, línea 10,	eliminar “Viaje” y sustituir por “Para gastos de viaje”.
Página 4, línea 17,	eliminar “Viaje” y sustituir por “Para gastos de viaje”.
Página 4, línea 26,	eliminar “Actividad” y sustituir por “Para gastos de actividad”.
Página 4, entre las líneas 28 y 29	insertar “Organización sin fines de lucro que ofrece servicios a deambulantes”.
Página 5, línea 3, Página 5, línea 18,	eliminar “vehiculo” y sustituir por “vehículo”. eliminar “Para” y sustituir por “Aportación para”.
En el Título: Página 1, línea 2,	eliminar “treientos” y sustituir por “trescientos”.
Página 1, línea 3,	eliminar “núm. ocho” y sustituir por “Núm. 8”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2076, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de doce mil trescientos cuarenta (12,340) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2076 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2101, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso 1 del Apartado F de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se enmienda el inciso 1 del Apartado F de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se detalla a continuación:

F. MUNICIPIO DE COROZAL:

1. [Sra. Nanette Nieves, Directora
Centro de Cuidado Diurno Cristiano y Pre-Escolar localizado
en la Carr. 891-Km 14.7 bo. Pueblo
P.O. Box 302
Corozal, P.R. 00783
Pavimentación patio del Centro] mejoras a la Escuela
Comunidad Palmarito Centro

Sección 2. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2101, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, entre las líneas 2 y 3 insertar;

Página 1, línea 10,

Página 1, entre las líneas 10 y 11 insertar;

Página 1, línea 11,

En el Título:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

después de "F" insertar "de la Sección 1,".
tachar "según se detalla a continuación" y
sustituir por "para que se lea como sigue".

"Sección 1.- Se asigna al Secretario de Hacienda, a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semipúblicas y Privadas, la cantidad de siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en los ocho (8) Distritos Senatoriales según se distribuye a continuación:

tachar "mejoras a la Escuela".

Escuela Comunidad Palmarito Centro

P.O Box 80110

Carr. 800 Km. 3.0

Corozal P.R 00783

Para mejoras a la infraestructura de la Escuela"
eliminar todo su contenido

después de "F" insertar "de la Sección 1,".
después de "2001," eliminar "para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta" y sustituir por "a los fines de modificar la información contenida en dicha".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2101, tiene el propósito de enmendar el inciso 1, del Apartado F de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2121, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos (4,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a la Liga de Baloncesto Bucaplaa, para la compra de uniformes, equipo deportivo y gastos de funcionamiento y la Liga de Voleibol Bucaplaa, Inc. para la compra de equipo deportivo y viajes de intercambio deportivo, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos (4,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a la Liga de Baloncesto Bucaplaa, para la compra de uniformes, equipo deportivo y gastos de funcionamiento y la Liga de Voleibol Bucaplaa, Inc. para la compra de equipo deportivo y viajes de intercambio deportivo, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

1. Fundación Ismael Rivera (31,040 SF)
S.S. Patronal: 66-0590649
Calle Loiza
Apartado 6456
Santurce, PR 00917
Tel. 787-762-9772
C/o Ivelisse Rivera
Para la adquisición de una viola para el estudiante de música Ángel Manuel Falú (109-68-0125), residente en el Residencial Luis Llorens Torres, San Juan \$500
2. Ana M. Pérez Maldonado
S.S. 583-45-9204
Urb. Puerto Nuevo 1353 calle Delta
San Juan, PR 00920
Tel. (787) 775-0340
Para intercambio estudiantil de su hija

	Natalia Figueroa Pérez (599-34-5146) a las instalaciones de a la N.A.S.A. durante el período de 21 al 29 de abril de 2003.	300
3.	Yazmín Vicente Gómez S.S. 599-07-8089 Cond. White Towens Apt. 403 Las Riviera Río Piedras PR 00921 Tel. (787)765-1129 (tía) Para viaje educativo a España en el mes de marzo de 2003.	300
4.	Vivian Agrait Taboas S.S. 599-05-5144 Calle Aberdeen 103 Collegeville Guaynabo, PR 00969 Tel. (787)790-3522 /721-3823 Para viaje educativo a Europa a estudiar lenguas modernas.	400
5.	Leticia M. Fontanez Rodríguez S.S. 598-05-3227 1305 Ave. Monte Carlo Urb. Monte Carlo San Juan, PR 00924 Tel. (787)776-8993 Aportación para gastos de estudios universitarios	\$300
6.	Laura Rodríguez Molina Calle Moradilla #147, Milaville San Juan, PR 00926 Tel. 787-272-8280 Para gastos deportivos para de su hija Laura Montes Rodríguez (589-96-4889). Esta joven practica nado sincronizado.	300
7.	Nilda Vega Couto 584-93-7593 Urb. Sagrado Corazón Calle San Genaro 415 Río Piedras, PR 00926 Tel.787-428-3769 Para gastos deportivos para de su hija Nilda Rosado Vega (598-30-1350). Esta joven practica nado sincronizado	300
8.	Nelson Sambolín S.S. 580-84-0077 Calle 17 #1103 Urb. Villa Nevárez Río Piedras, PR 00927 Tel. 787-282-0895 / 406-2503 Para gastos operacionales de la Exposición “Sambolín En Cartel”	\$2,000
	TOTAL REASIGNADO	<u>\$4,400</u>

Sección 2. – El Departamento de Recreación y Deportes, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2121, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 14,

después de "de" eliminar "a".

Página 3, línea 18,

tachar "para".

Página 3, línea 19,

tachar "practica" y sustituir por "práctica".

Página 4, línea 3,

tachar "para".

Página 4, línea 4,

tachar "practica" y sustituir por "práctica".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2121, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos (4,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a la Liga de Baloncesto Bucaplaa, para la compra de uniformes, equipo deportivo y gastos de funcionamiento y la Liga de Voleibol Bucaplaa, Inc. para la compra de equipo deportivo y viajes de intercambio deportivo, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1 , de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2151, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 47 de 4 de enero de 2003, originalmente asignados en la partida 7, para la construcción del “Castillo Infantil” en el Parque Recreativo Julio Rojas de dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 47 de 4 de enero de 2003, originalmente asignados en la partida 7, para la construcción del “Castillo Infantil” en el Parque Recreativo Julio Rojas de dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5, para ser utilizados según se detalla a continuación:

1. Para la instalación de acondicionadores de aire a la Escuela Superior Asunción Rodríguez de Sala y la Escuela Intermedia Arístides Cales Quirós	\$50,000
2. Reparación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio	<u>50,000</u>
TOTAL	<u>\$100,000</u>

Sección 2. – El Municipio de Guayanilla, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Municipio de Guayanilla a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2151, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 4,

después de “fondos” insertar “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2151, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 47 de 4 de enero de 2003, originalmente asignados en la partida 7, para la construcción del “Castillo Infantil” en el Parque Recreativo Julio Rojas de dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5,

para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 47 de 4 de enero de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2151 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2162, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil ochocientos setenta y dos (2,872.60) dólares con sesenta centavos, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil ochocientos setenta y dos (2,872.60) dólares con sesenta centavos, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

D. Fondos asignados:

23. Sr. Carlos E. Monge Cruz

Dirección física: Carr. 984 Km 1.5

Calle 2 Solar 23 Naranjo Valley

Fajardo, PR 00638

Dirección postal: PO Box 70005 Suite 222

Fajardo, PR 00638

Núm. de seguro social: 582-15-8945

Para la compra de los pasajes de Carlos Monge

y Yolanda Fontanez padres de
 Rachel Z. Monge Fontanez,
 la cual será intervenida quirúrgicamente en Atlanta, Georgia \$2,872.60
 TOTAL ASIGNADO \$460.00

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de la Familia, Región de Carolina, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de la Familia, Región de Carolina, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2162, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

eliminar "(2,872.60)" y en la misma línea, después de "centavos" insertar "(2,872.60)".

Página 1, línea 4,

eliminar "núm. ocho," y sustituir por "Núm. 8, para que sean utilizados".

Página 2, línea 7,

eliminar "\$460.00" y sustituir por "\$2,872.60".

Página 2, línea 9,

después de "fondos" insertar "asignados".

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar "(2,872.60)" y en la misma línea, después de "centavos" insertar "(2,872.60)".

Página 1, línea 3,

eliminar "núm." y sustituir por "Núm.".

Página 1, línea 4,

eliminar "ocho" y sustituir por "8".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2162, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil ochocientos setenta y dos dólares con sesenta centavos (2,872.60), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2162 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 608, sometido por las Comisiones de Vivienda; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1771, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar las Secciones 1 y 5 de la Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 1936, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer el Derecho a Hogar Seguro", a fin de aumentar hasta quince mil (15,000) dólares la protección social y económica al ciudadano sobre dicho hogar seguro que posea una persona en calidad de jefe de familia, en contra de ventas promovidas por acreedores por virtud de embargos, sentencia, exacción o ejecución e incluir como renunciante el derecho a hogar seguro en las hipotecas convencionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como toda sociedad civilizada, hay un eminente interés social en proteger y fomentar la adquisición por cada familia de una vivienda segura, cómoda y adecuada. En el estado actual de derecho puertorriqueño la protección sobre el hogar seguro que tiene el jefe de familia sobre su residencia se limita a mil quinientos (1,500) dólares, cantidad que fue revisada, por última vez, bajo la Ley Núm. 1 de 11 de febrero de 1955. Es evidente que la cuantía económica dispuesta hace más de cuarenta y seis (46) años como hogar seguro no guarda relación con la realidad económica de nuestro país en los albores del Siglo XXI.

Por ende, es imperativo aumentar la cuantía económica en protección del hogar seguro como una medida de protección social que armonice con los dispuesto en la CARTA DE DERECHOS, Sección 7 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, donde se expresa que las leyes determinarán un mínimo de propiedad y pertenencias que estarán protegidas de embargo.

Como base para el aumento de protección social a designarse en beneficio del jefe de familia en concepto de hogar seguro, debemos tomar conocimiento que la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, conocida como "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva

Operación de Vivienda”, fue enmendada por la Ley Núm. 369 de 31 de diciembre del 1999, para aumentar hasta setenta mil (70,000) dólares el precio de venta máximo por unidad de vivienda de interés social. El tope en el precio de venta por unidad de vivienda se justifica a base del incentivo económico que provee el Gobierno de los Estados Unidos y de Puerto Rico a personas sin hogar propio para que puedan cualificar en su obtención, lo cual motiva a los desarrolladores a que construyan nuevas viviendas que estén a precios asequibles a personas de recursos moderados. La cuantía límite para el pronto de una vivienda de interés social bajo el programa “La llave para tu Hogar” es de quince mil (15,000) dólares. Por tanto, habiéndose establecido por ley un tope en el pronto para las viviendas de interés social, donde a personas de recursos moderados se les brinda ayuda para su adquisición, es justo y razonable que esta ayuda se armonice con la protección social sobre el derecho a hogar seguro. Todo ello, en beneficio de aquellos jefes de familia que con sacrificio y esfuerzo de años han logrado pagar una vivienda o parte de ella puedan obtener una cantidad económica sustancial exenta de ejecución para que junto a su familia tengan la oportunidad de reestablecerse dignamente.

El aumento económico aquí dispuesto se dirige exclusivamente a dictar las reglas para proteger el derecho a hogar seguro de las ventas promovidas por acreedores por virtud de sentencia o ejecución, límite que no restringe ni representa el valor de hogar seguro que en caso de divorcio se conceda a uno de los cónyuges por razón de adjudicársele la custodia de los hijos según dispone el Artículo 109 A del Código Civil de Puerto Rico, Ley Núm. 184 de 26 de diciembre de 1997.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan las Secciones 1 y 5 de la Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 1936, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer el Derecho a Hogar Seguro”, a fin de aumentar hasta quince mil (15,000) dólares la protección social y económica al ciudadano sobre dicho hogar seguro que posea una persona en calidad de jefe de familia, en contra de ventas promovidas por acreedores por virtud de embargos, sentencia, exacción o ejecución para que lea como sigue:

“Sección 1.-Toda persona que sea jefe de familia tendrá derecho a poseer y disfrutar, en concepto de hogar seguro, una finca cuyo valor no exceda de quince mil (15,000) dólares consistente en un predio de terreno y los edificios enclavados en el mismo, de cualquier estancia, plantación o predio de terreno, que le pertenezca o posea legalmente, y estuviere ocupada por ella o por su familia como residencia. Este derecho a hogar seguro es irrenunciable, y cualquier pacto en contrario se declarará nulo, excepto que dicho derecho de hogar seguro podrá ser renunciado en todos los casos de hipotecas. Mayo 13, 1936, Núm. 87, p 461, sec. 1; Marzo 15, 1939, Núm. 4, p. 295; Diciembre 31, 1946, Núm. 15, p. 121; Febrero 11, 1955, Núm. 1, p. 3; Abril 24, 1957, Núm. 1, p.1; Junio 15, 1965, Núm. 31, p. 61; Mayo 28, 1969, Núm. 13, p. 24, ef. Mayo 28, 1969.

Sección 5.-No se hará ninguna venta por virtud de sentencia o ejecución de una finca urbana o rústica, cuando se reclamare u ocupare la misma como hogar seguro, inscrita o no inscrita en el registro de la propiedad, a menos que se obtenga por ella una suma mayor de quince mil (15,000) dólares.

Tal reclamación se hará por medio de declaración jurada en que conste la buena fe de la misma, y se entregará al funcionario encargado de llevar a cabo la venta.

En caso de que la finca, urbana o rústica, se venda por más de quince mil (15,000) dólares el exceso de dicha suma se pagará al acreedor y la suma de quince mil (15,000) dólares será depositada inmediatamente por el funcionario que llevó a cabo la venta en la secretaría del tribunal, para que éste decida entonces sobre la legitimidad de la reclamación. Esta suma estará libre de todo embargo o ejecución, salvo los casos dispuestos en la sec. 1852 de este título.

La reclamación se hará mediante moción que se presentará en el tribunal dentro del procedimiento principal, dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha en que se hizo la venta, y presentada aquella se citarán actor y recurrido para una comparecencia que deberá celebrarse dentro de los quince (15) días siguientes al día en que se presente la moción. Al notificarse al recurrido se le apercibirá de que, de no comparecer, se dictará la resolución que proceda, sin más citarle ni oírle.

El día de la comparecencia se celebrará la vista y en la misma expondrán por su orden las partes lo que a su derecho conduzca y practicarán en el acto todas las pruebas, terminadas las cuales el tribunal dictará resolución en el término más breve posible. Todas las alegaciones de las partes deberán aducirse en el acto de la vista.

Emitida la resolución, la parte perjudicada podrá apelar de la misma dentro del término legal. – Mayo 13, 1936, Núm. 87, p. 461, sec. 5; Julio 24, 1952, Núm. 11, p. 31; Febrero 11, 1955, Núm. 1, p.3, ef. Febrero 11, 1955.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 1771, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo con enmiendas.

En el Decrétase:

Página 2, línea 5

Después de “ejecución” insertar “;” y añadir lo siguiente “sustituir el término Banco de la Vivienda de Puerto Rico por el de Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, e incluir como renunciante el derecho de hogar seguro en los casos de hipotecas convencionales,”

Página 3, línea 3

Después de “casos de hipotecas” eliminar el “.” e insertar lo siguiente “aseguradas por el Administrador Federal de Hogares o hechas a su favor, o en casos de préstamos a veteranos asegurados o garantizados por la Administración de Veteranos de Estados Unidos, y en todos los casos de hipotecas, contratos refaccionarios y pagarés constituidos a favor del Federal Land Bank of Baltimore, la Puerto Rico Production Credit Association, y la National Farm Loan Association de San Juan, Puerto Rico, la Small Business Administration, creada por la Ley Pública número 163 del 83er Congreso de lo Estados Unidos de América, aprobada en 30 de junio [julio] de 1953, y de

Página 3, línea 7

préstamos e hipotecas aseguradas u otorgados por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, y la Corporación de Crédito Agrícola, la Administración Federal de Hogares de Agricultores, y en los casos de hipotecas convencionales.”

Después de “1969” eliminar el “.” e insertar “, Agosto 11, 2001, Núm. 103.”

En el Título:

Página 1, línea 6

Después de “ejecución” insertar “;” y añadir lo siguiente “sustituir el término Banco de la Vivienda de Puerto Rico por el de Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico,”

Página 1, línea 6

Después de “derecho” eliminar “a” y sustituir por “de” y eliminar “las” y sustituir por “los casos de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, recibió para estudio y análisis el Proyecto de la Cámara 1771, el cual enmienda las Secciones 1 y 5 de la Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 1936, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer el Derecho a Hogar Seguro” a fin de aumentar hasta quince mil (15,000) dólares la protección social y económica al ciudadano sobre dicho hogar seguro que posea una persona en calidad de jefe de familia, en contra de ventas promovidas por acreedores por virtud de embargos, sentencia, exacción o ejecución y para incluir como renunciante el derecho de hogar seguro a las hipotecas convencionales.

En Puerto Rico existe un eminente interés social de proteger y fomentar la adquisición por cada familia de una vivienda segura, cómoda y adecuada. Actualmente la protección que tiene un jefe de familia sobre su residencia, en lo que al hogar seguro respecta, se limita a mil quinientos (\$1,500.00) dólares. Esta cantidad fue revisada por última vez bajo la Ley Núm. 1 de 11 de febrero de 1955, por lo que la cuantía antes mencionada resulta obsoleta si evaluamos la realidad económica de nuestro país y las expectativas de desarrollo en los albores del Siglo XXI. Con el propósito de atemperar la “Ley para Establecer el Derecho a Hogar Seguro” a nuestra realidad económica se enmienda la misma para aumentar la protección que tiene un jefe de familia sobre su residencia de mil quinientos (\$1,500.00) dólares a quince mil (\$15,000.00) dólares.

La Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración sobre el Proyecto de la Cámara 1771, recomienda la aprobación de la medida de referencia con las enmiendas contenidas en este informe.

"Para enmendar las Secciones 1 y 5 de la Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 1936, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer el Derecho a Hogar Seguro”, a fin de aumentar hasta quince mil (15,000) dólares la protección social y económica al ciudadano sobre dicho hogar seguro que posea una persona en calidad de jefe de familia, en contra de ventas promovidas por

acreedores por virtud de embargos, sentencia, exacción o ejecución e incluir como renunciable el derecho a hogar seguro en las hipotecas convencionales."

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2342, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001, conocida como la "Ley para crear la Oficina y el Cargo de Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud", a los fines de que el Procurador del Paciente posea la facultad y el deber de imponer las penalidades conforme al Artículo 19 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como "Ley para establecer la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la intención de que velara por los derechos de los pacientes que reciben servicios de salud contratados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme a la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", se aprobó el 11 de abril de 2001 la Ley Núm. 11 la cual creó la Oficina y el cargo del Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud. La Ley dispuso que el Procurador tendría aquellas facultades necesarias para hacer valer dichos derechos y establecería mecanismos para la tramitación y solución de las querellas que presenten ciudadanos.

Diariamente el Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud recibe cientos de quejas de personas que entienden no haber recibido los servicios a los cuales tienen derecho, o que se les han violentado los derechos que les confiere la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente. Para que el Procurador pueda efectivamente implementar la referida Ley necesita el poder de imponer multas administrativas a todo aquel que incumpla con la misma.

La Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", establece en su Artículo 14 que: "Todo asegurador, plan de cuidado de salud, profesional de la salud o proveedor de servicios de salud médico-hospitalarios o persona o entidad que incumpla con cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que le impone esta Ley, incurrirá en una falta administrativa y será sancionada con pena de multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares por cada incidente o violación de Ley". A fin de atemperar las facultades del Procurador del Paciente a las penalidades esbozadas en la Ley Núm.194, supra, enmienda la Ley Núm. 11, supra, para otorgarle a éste la necesaria función de multar a aquellos que incumplen con el mandato impuesto en por Ley.

Conforme al espíritu de la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001, se reconoce la facultad del Procurador del Paciente para imponer las multas que exige la Carta de Derechos y Obligaciones del Paciente, Ley Núm. 194, supra.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 11 de 11 de abril del 2001, conocida como “Ley para crear la Oficina y el cargo de Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud” para que lea como sigue:

“Artículo 11.-Se faculta al Procurador para imponer multas administrativas por violación a las disposiciones de esta Ley, previa notificación y vista, conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Toda querella radicada ante la Oficina del Procurador del Paciente iniciará un proceso de investigación para determinar los méritos de la querella presentada. Dicha investigación deberá ser finalizada en un término no mayor de sesenta (60) días. Una vez finalizada la investigación, la Oficina del Procurador del Paciente enviará copia de su informe y recomendaciones al Departamento de Salud, al Colegio de Médicos y al Tribunal Examinador de Médicos.

El Procurador también impondrá multas administrativas a toda entidad aseguradora, facilidad de salud o médico-hospitalaria pública o privada, proveedor, o persona natural o jurídica, que incumpla con cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que le impone la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”.

No obstante, toda persona que voluntaria y maliciosamente impidiere y obstruyere el ejercicio...”

Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor treinta días (30) a partir de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. de la C. 2342, recomienda la aprobación del mismo sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2342 tiene como propósito enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley para Crear la Oficina y el Cargo de Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud”, a los fines de que el Procurador del Paciente posea la facultad y el deber de imponer las penalidades conforme al Artículo 19 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como “Ley para establecer la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”.

Ciertamente la intención legislativa de las leyes antes citadas era delegar dichas facultades al Procurador del Paciente. No obstante, nuestro estado de derecho vigente no le permite a la Procuradora imponer las referidas penalidades. Con este proyecto se establecen fuera de toda duda los mecanismos que tiene disponible la susodicha agencia para cumplir con el rol de la cual fue creada.

A pesar de que la intención legislativa de este proyecto es de aplicación a todos los proveedores de servicios de salud, así como a cualquier institución médico hospitalaria pública o privada, también ha quedado protegidas las mismas al contar con las garantías al debido proceso de ley establecidas por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme"(LPAU).

Otro aspecto de vital importancia contenido en el proyecto lo es el que una vez finalizado el proceso investigativo se enviará copia del informe de la Procuradora al Departamento de Salud, al Colegio de Médicos y Cirujanos y al Tribunal Examinador de Médicos. Esto asegurará que las entidades y agencias concernidas con la salud de nuestro pueblo puertorriqueño trabajen en conjunto y de forma coordinada.

Para el estudio del P. de la C. 2342, recibimos memoriales explicativos del Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico y de la Oficina de la Procuradora del Paciente. Tanto la Oficina del Procurador del Paciente como el Colegio de Médicos favorecieron la medida.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza a nuestro pueblo el derecho a la salud. Es deber del Estado proveer a las agencias concernidas con la salud de nuestro pueblo, las herramientas necesarias para asegurar que todo ciudadano reciba la atención médica que necesite. Cumpliendo con ese deber la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales se honra en recomendar la aprobación del P. de la C. 2342, sin enmiendas.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Julio Rodríguez Gómez

Presidente

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3477, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para añadir la Sección 1012A; añadir los párrafos (46) y (47) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (13) del apartado (a) de la Sección 1411; añadir el párrafo (7) al apartado (a) de la Sección 2032; enmendar el inciso (G) y añadir el inciso (N) al párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2052; y enmendar la Sección 6060 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" con el fin de: imponer una contribución especial de un veinte (20) por ciento sobre el monto total de la remuneración recibida de un equipo de Grandes Ligas, o asociaciones o entidades afiliadas a éstos, por cualquier individuo residente o no residente por servicios prestados en Puerto Rico como empleado o contratista independiente de dicho equipo, asociación o entidad afiliada, con respecto a la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico; eximir de la tributación de contribución sobre ingresos a los equipos de béisbol de Grandes Ligas; eximir los juegos de béisbol de Grandes Ligas del impuesto sobre derechos de admisión a espectáculos públicos; y eximir de la

tributación de arbitrios a los accesorios, maquinarias, piezas, partes, equipos o cualesquiera artículos que sean introducidos en Puerto Rico de forma temporera y que estén directamente relacionados con la celebración o transmisión de dichos juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta administración del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometida con el desarrollo económico de Puerto Rico. A esos efectos, la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico no tan sólo tendría un efecto multiplicador inmediato en la economía puertorriqueña, sino que a la misma vez mejoraría la proyección de Puerto Rico como destino turístico. Un crecimiento de la industria turística en Puerto Rico resultaría en un desarrollo económico para la isla más balanceado y estable.

Para incentivar, promover y hacer factible y accesible la celebración de dichos juegos en Puerto Rico, es necesaria la concesión de beneficios contributivos que, de no conferirse, incrementarían los costos de la celebración de dichos juegos que pudieran impedir la celebración de los mismos en Puerto Rico.

En adición al impacto positivo que tiene la celebración de los juegos en Puerto Rico, el pago de contribuciones sobre ingresos por los jugadores y demás personal que participa en los juegos tiene el efecto de allegar al fisco de Puerto Rico fondos adicionales que de otro modo no recibiría.

No obstante, la tributación actual en Puerto Rico aplicable a dichos jugadores y demás personal resulta en algunos casos muy onerosa y podría obstaculizar la celebración de dichos juegos en Puerto Rico. Por ejemplo, resulta altamente onerosa la imposición de una contribución sobre el ingreso bruto devengado por los jugadores y demás personal, sin permitir total o parcialmente la deducción de los gastos incurridos por ellos para devengar dicho ingreso. Debe notarse que bajo el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (el "Código"), la deducción por gastos ordinarios y necesarios relacionados con el empleo (como es el caso de substancialmente todos los peloteros de los equipos) está limitada a un máximo de mil quinientos (1,500) dólares o el tres (3) por ciento del ingreso bruto ajustado del contribuyente devengado por concepto de salarios, lo que fuese menor. A nivel federal, la deducción de dichos gastos para propósitos contributivos no está sujeta a una limitación similar, por lo que la remuneración recibida por dichos individuos por servicios prestados en Puerto Rico pudiera estar sujeta al pago de contribuciones en Puerto Rico por una cantidad mayor a la que dicha remuneración estaría sujeta a nivel federal.

En vista de lo anterior, esta Asamblea Legislativa por este medio enmienda el Código para establecer que la remuneración recibida por un individuo residente o no residente que es pagada por un equipo de béisbol de Grandes Ligas o por cualquier asociación o entidad afiliada a dichos equipos por servicios prestados en Puerto Rico con respecto a la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico estén sujetos a una tasa contributiva especial de un veinte (20) por ciento, en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código. Debe notarse que el cobro de la contribución de veinte (20) por ciento tendrá un impacto positivo en el fisco de Puerto Rico pues se allegarán recaudos por concepto de la contribución sobre ingresos impuesta a los jugadores no residentes y demás personal no residente participante en los juegos que de otra forma el fisco no recibiría.

Además, mediante la presente legislación se enmienda el Código a los efectos de: (i) eximir de la tributación de contribución sobre ingresos a los equipos de béisbol de Grandes Ligas, (ii) eximir los juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico del impuesto sobre derechos de admisión a espectáculos públicos y (iii) eximir los accesorios, maquinarias, piezas, partes, equipos o

cualesquiera artículos que sean introducidos en Puerto Rico en forma temporera y que estén directamente relacionados con la celebración o transmisión de dichos juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico del pago de arbitrios.

La celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico no tan sólo contribuirá al crecimiento de la economía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sino que le brindará a miles de puertorriqueños la oportunidad de presenciar un evento deportivo de alta calidad sin tener que incurrir en los costos de viaje y alojamiento que de otro modo tendrían que incurrir para poder presenciar este tipo de evento en los Estados Unidos. La presente legislación propiciará la celebración de este tipo de evento en Puerto Rico, lo que tendrá un efecto económico positivo en Puerto Rico, y a la misma vez le permitirá a miles de familias puertorriqueñas el disfrutar de la máxima expresión en términos de calidad y competitividad de uno de los deportes favoritos del pueblo puertorriqueño.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade la Sección 1012A a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1012A.-Contribución Especial Aplicable al Ingreso Devengado por Individuos no Residentes Participantes de Juegos de Béisbol de Grandes Ligas Celebrados en Puerto Rico.

- (a) Imposición de la Contribución.- Se impondrá, cobrará y pagará, en lugar de cualesquiera otras contribuciones impuestas por este Subtítulo, una contribución especial de un veinte (20) por ciento sobre el monto total recibido por cualquier individuo residente o no residente (incluyendo, pero sin que se entienda una limitación, jugadores, dirigentes y personal técnico) por concepto de remuneración recibida de un equipo de béisbol de Grandes Ligas o de cualquier asociación o entidad afiliada a dichos equipos (incluyendo, pero sin que se entienda una limitación, la Oficina del Comisionado de Béisbol de Grandes Ligas, Major League Baseball Properties, Inc., Major League Baseball Enterprises, Inc., Baseball Television, Inc., Major League Baseball Advanced Media, L.P. y entidades sucesoras de éstas) por servicios personales prestados en Puerto Rico como empleado o contratista independiente de dicho equipo, asociación o entidad afiliada con respecto a la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico. Para estos propósitos el monto de la remuneración atribuible a los servicios personales prestados en Puerto Rico se determinará a base de la proporción que guarda el número de días de servicios en Puerto Rico sobre el número total de días calendarios que cubre el acuerdo de remuneración de dicho individuo con el equipo de béisbol de Grandes Ligas, la asociación o entidad afiliada que incluya los días de servicios en Puerto Rico.
- (b) Obligación de Deducir y Retener en el Origen y de Pagar y Depositar la Contribución Impuesta por Esta Sección.- Toda persona, cualquiera que sea la capacidad en que actúe, que tenga el control, recibo, custodia, disposición o pago de las cantidades de remuneración descritas en el apartado (a) de esta sección deberá deducir y retener dicha contribución de veinte (20) por ciento y deberá pagar el monto de dicha contribución así deducida y retenida en las Colecturías de Rentas Internas de Puerto Rico o depositarla en cualesquiera de las instituciones bancarias designadas como depositarias de fondos públicos que hayan sido autorizados por el Secretario a recibir tal contribución. La contribución deberá ser pagada o depositada no más tarde del decimoquinto día del mes siguiente a la fecha en que se efectuó el pago sujeto a la retención de veinte (20) por

ciento impuesta por este apartado. Las cantidades sujetas a la deducción y retención impuesta por este apartado no estarán sujetas a las disposiciones de la Sección 1147.

- (c) Si se Dejare de Retener.- Si el agente retenedor, en violación de las disposiciones del apartado (b), dejare de hacer la retención del veinte (20) por ciento impuesta en dicho apartado (b), la cantidad que debió ser deducida y retenida (a menos que el receptor del ingreso pague al Secretario la contribución) será cobrada al agente retenedor siguiendo el mismo procedimiento que se utilizaría si se tratase de contribución adeudada por el agente retenedor. El receptor del pago vendrá requerido a pagar la contribución dejada de retener mediante la radicación de una planilla dentro del término dispuesto en la Sección 1053 y el pago de la contribución conforme a las disposiciones de la Sección 1056. No obstante el pago de la contribución por el receptor, el agente retenedor estará sujeto a las penalidades dispuestas en el apartado (f) de esta sección.
- (d) Responsabilidad por la Contribución.- Toda persona que venga obligada a deducir y retener la contribución del veinte (20) por ciento impuesta por esta sección será responsable al Secretario del pago de dicha contribución y no será responsable a persona otra alguna por el monto de cualquier pago de ésta.
- (e) Planilla.- Toda persona que venga obligada a deducir y retener la contribución de veinte (20) por ciento impuesta por esta sección deberá rendir una planilla con relación a la misma no más tarde del 28 de febrero del año siguiente al año en que se efectuó el pago. Dicha planilla será rendida al Secretario y contendrá aquella información y será hecha en aquella forma que el Secretario por Reglamento disponga. Toda persona que rinda la planilla requerida por este apartado no vendrá obligada a rendir la declaración informativa requerida por el apartado (j) de la Sección 1147.
- (f) Penalidad.-Para las disposiciones relativas a penalidades y adiciones a la contribución véase la sección 6060 del Subtítulo F de este Código.”

Artículo 2.-Se añaden los párrafos (46) y (47) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Sección 1022.-Ingreso Bruto

- (a) ...
- (b) Exclusiones del Ingreso Bruto.- Las siguientes partidas no estarán incluidas en el ingreso bruto y estarán exentas de tributación bajo este Subtítulo.
 - (1) ...
 - (46) Remuneración pagada por equipos de béisbol de Grandes Ligas, asociaciones y entidades afiliadas. - La remuneración recibida o devengada por cualquier individuo no residente proveniente de un equipo de béisbol de Grandes Ligas, asociaciones o entidades afiliadas a los mismos atribuibles a servicios personales prestados en Puerto Rico en relación con la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico, la cual está sujeta a la contribución del veinte (20) por ciento impuesta por la Sección 1012A. Nada de lo dispuesto en este párrafo afecta en forma alguna la contribución impuesta por dicha Sección 1012A sobre tales ingresos.
 - (47) Ingreso recibido o devengado en relación con la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico. - Ingresos de cualquier naturaleza recibidos o devengados por equipos de béisbol de Grandes Ligas o asociaciones o entidades afiliadas a dichos equipos (incluyendo, pero sin que se entienda una limitación, la Oficina del Comisionado de Béisbol de Grandes Ligas, Major League Baseball

Properties, Inc., Major League Baseball Enterprises, Inc., Baseball Television, Inc., Major League Baseball Advanced Media, L.P. y entidades sucesoras de éstas) en relación con la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico y el ingreso de cualquier naturaleza devengado por entidades contratadas por dichos equipos de béisbol de Grandes Ligas o por dichas asociaciones o entidades afiliadas a éstos para organizar y encargarse de la operación, promoción o administración de dichos juegos de béisbol de Grandes Ligas.”

Artículo 3.-Se enmienda el párrafo (13) del apartado (a) de la Sección 1411 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1411.-Definiciones

(a) Según se emplean en este Subtítulo, cuando no resultare manifiestamente incompatible con los fines del mismo-

(1) ...

(13) Agente retenedor.-El término “agente retenedor” significa cualquier persona obligada a deducir y retener cualquier contribución, de acuerdo a las disposiciones de las Secciones 1012, 1012A, 1013, 1142, 1143, 1144, 1145, 1147, 1148, 1149 u 1150.

(14) ...”

Artículo 4.-Se añade el párrafo (7) al apartado (a) de la Sección 2032 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 2032.-Exenciones sobre Artículos en Tránsito y para la Exportación

(a) Los artículos comprendidos en los casos que a continuación se indican estarán exentos del pago de los arbitrios establecidos en este Subtítulo, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones de la Sección 2022 de este Subtítulo.

(1) ...

(7) Los accesorios, maquinarias, piezas, partes, equipos o cualesquiera artículos introducidos en Puerto Rico en forma temporera directamente relacionados con la celebración o transmisión de juegos de béisbol de Grandes Ligas a efectuarse en Puerto Rico, siempre y cuando dichos accesorios, maquinarias, piezas, partes, equipos o artículos sean devueltos fuera de Puerto Rico por la persona que reclamó la exención dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del último juego de la temporada de Grandes Ligas celebrado en Puerto Rico.”

Artículo 5.-Se enmienda el inciso (G) y se añade el inciso (N) al párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2052 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 2052.-Impuesto sobre Derechos de Admisión a Espectáculos Públicos

(a) Se impondrá, cobrará y pagará un impuesto de diez (10) por ciento sobre los derechos de admisión a cualquier espectáculo público que se celebre en Puerto Rico.

(1) ...

(3) Exenciones totales o parciales.- Los siguientes espectáculos públicos estarán exentos, en todo o en parte, del impuesto fijado en esta sección:

(A)...

(G) Los juegos de béisbol que se celebren entre equipos de Grandes Ligas de los Estados Unidos de América y equipos puertorriqueños, siempre que la totalidad de los beneficios obtenidos se done a la organización sin fines de lucro “Ciudad Deportiva Roberto Clemente”.

(H)...

(N) Los juegos de béisbol que se celebren entre equipos de Grandes Ligas de los Estados Unidos de América.”

Artículo 6.-Se enmienda la Sección 6060 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 6060.-Por Dejar de Retener o Depositar Ciertas Contribuciones

En caso de que cualquier persona dejare de depositar las contribuciones deducidas y retenidas bajo las Secciones 1012, 1012A, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1148, 1169, 1169A y 1169B, y que debieron haber sido retenidas y depositadas dentro del término establecido en el Subtítulo A de este Código, se impondrá a tal persona, en adición a cualesquiera otras penalidades impuestas por el Código, una penalidad de dos (2) por ciento del monto de la insuficiencia si la omisión es por treinta (30) días o menos, y dos (2) por ciento adicional por cada período o fracción de período adicional de treinta (30) días mientras subsista la omisión, sin que exceda de veinticuatro (24) por ciento en total. Para fines de esta sección, el término “insuficiencia” significa el exceso del monto de la contribución que debió ser depositada sobre el monto, si alguno, de la misma que fue depositada en o antes de la fecha establecida para ello. Para fines de esta sección, la omisión no se considerará continuada después de la fecha en que la contribución sea pagada.”

Artículo 7.-Cláusula de Separabilidad. Las disposiciones de esta Ley se considerarán separables y la determinación de un tribunal competente en cuanto a que alguna de sus disposiciones es nula no afectará las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 8.-Vigencia.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración del P. de la C. 3477, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 7, línea 4,

Página 8, línea 1,

Página 8, líneas 2, 3, 4, 5 y 6,

después de “individuo” insertar “residente o”.

tachar “y el ingreso de cualquier naturaleza” y sustituir por (un punto y comillas de cierre de cita) “(.”) ”.

eliminar todo el contenido de las líneas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3477, tiene el propósito de añadir la Sección 1012A; añadir los párrafos (46) y (47) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (13) del apartado (a) de la Sección 1411; añadir el párrafo (7) al apartado (a) de la Sección 2032; enmendar el inciso (G) y añadir el inciso (N) al párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2052; y enmendar la Sección 6060 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” con el fin de: imponer una contribución especial de un veinte (20) por ciento sobre el monto total de la remuneración recibida de un equipo de Grandes Ligas, o

asociaciones o entidades afiliadas a éstos, por cualquier individuo residente o no residente por servicios prestados en Puerto Rico como empleado o contratista independiente de dicho equipo, asociación o entidad afiliada, con respecto a la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico; eximir de la tributación de contribución sobre ingresos a los equipos de béisbol de Grandes Ligas; eximir los juegos de béisbol de Grandes Ligas del impuesto sobre derechos de admisión a espectáculos públicos; y eximir de la tributación de arbitrios a los accesorios, maquinarias, piezas, partes, equipos o cualesquiera artículos que sean introducidos en Puerto Rico de forma temporera y que estén directamente relacionados con la celebración o transmisión de dichos juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico.

Esta medida tiene como fin principal, conceder varios incentivos contributivos dirigidos a promover la celebración de los veintidós (22) juegos que el equipo de los Expos de Montreal celebrará en Puerto Rico durante la próxima temporada de las Grandes Ligas pautada para dar inicio en el mes de abril del presente año.

En términos generales el P. de la C. 3477 propone los siguientes cambios al Código de Rentas Internas:

- Imponer una contribución especial en un 20% aplicable al ingreso de fuentes de Puerto Rico que generen los individuos residentes o no residentes que presten servicios relacionados a la celebración de los juegos en Puerto Rico.
- Eximir de contribución sobre ingresos aquellos ingresos devengados por los equipos de béisbol de Grandes Ligas en relación a la celebración de los juegos en Puerto Rico.
- Eximir del pago del arbitrio de espectáculos públicos aplicable a los boletos que se vendan para la celebración en Puerto Rico de estos juegos.

- Eximir del pago de los arbitrios correspondientes a toda maquinaria, pieza, parte y equipo que sea introducido en Puerto Rico de forma temporera para ser utilizado exclusivamente en la celebración de los juegos.

Según se expone en la ponencia del Departamento de Hacienda, el poder que tiene el Estado para imponer contribuciones sobre ingresos dependerá principalmente de dos factores:

1. Fuente de ingreso que se pretende tributar
2. Residencia de la persona que recibe el ingreso

En términos generales, el Código establece que para propósitos contributivos se entenderá por residente a la persona que ha estado presente en Puerto Rico por un periodo de 183 días durante el año natural. Este individuo tributa en Puerto Rico por todo el ingreso que genere irrespectivo de la fuente de origen. Por otro lado, tenemos a los individuos que aunque no son residentes de Puerto Rico reciben fuentes de Puerto Rico, ejemplo de esto es la paga que recibirán las personas que viajen a Puerto Rico y presten servicios en la isla con relación a la celebración de los juegos. A tales efectos, la Sección 1147 del Código establece que este individuo estará sujeto a la siguiente contribución:

- En el caso de extranjero no residentes no ciudadanos americanos se deberá deducir y retener una contribución de un 29% sobre el monto total del ingreso devengado.
- En el caso de extranjeros no residentes ciudadanos americanos se deberá deducir y retener una contribución de un 20% sobre el monto total del ingreso devengado.

La contribución que se retiene en estos casos es sobre el ingreso bruto que recibe el contribuyente, ya que el Código no permite que se tome ningún tipo de deducción relacionada a este ingreso. Por otro lado, es importante señalar que la contribución retenida en Puerto Rico podrá ser

tomada como un crédito en la jurisdicción en donde el contribuyente resida, ya que el ingreso generado en Puerto Rico debe ser incluido en esa planilla (este tipo de contribuyente rinde una planilla estatal y otra federal).

En un promedio de nómina por juego utilizando una base de 162 juegos por temporada se determinó que el Fondo General el Estado Libre Asociado de Puerto Rico estaría recibiendo cerca de \$3.078 millones de dólares por concepto de esta retención, cabe señalar que los ingresos se recibirían será gracias a los incentivos que se pretende otorgar mediante esta pieza legislativa.

El otro asunto que trata la medida es la exención de contribución sobre ingresos a los equipos de Grandes Ligas que jueguen en Puerto Rico. Esta medida tiene el efecto de eximir de tributación de 29% el ingreso de fuentes de Puerto Rico que reciba el equipo de los Expos de Montreal, ya que este es el único equipo que estaría generando ingresos. Es de conocimiento público que el equipo de Montreal, ha confrontado serios problemas económicos y financieros durante las últimas temporadas. Es por esto que se propone la exención de la retención del 29% el ingreso que reciba el equipo, por considerar que sería oneroso y afectaría las operaciones de la novena, más aún si consideramos que si las disposiciones del Código permitieran al equipo de Montreal presentar una planilla de contribución sobre ingresos el resultado sería que la misma reflejaría pérdidas por lo cual no existiría responsabilidad contributiva alguna.

La exención del pago de arbitrios de espectáculos públicos es otro asunto que se propone en esta medida. El Código establece un impuesto de un 10% sobre los Derechos de Admisión a Espectáculos Públicos. Los juegos de béisbol que celebrarán los Expos de Montreal en Puerto Rico se consideran un espectáculo público y como tal sujetos al impuesto del 10%. En estos momentos el Código exime del cobro de estos arbitrios de manera total o parcial una serie de espectáculos públicos, es decir, que no es ninguna concesión especial, ya que la misma es reconocida por el Código a otro tipo de actividades. El impacto a los ingresos que dejaría de recibir el Fondo General no debe exceder la cantidad de \$1 millón de dólares.

Por otro lado esta medida también propone una exención del pago de arbitrios por artículos introducidos temporariamente para ser utilizados en la celebración de los juegos. La Sección 2015 del Código impone el cobro de un arbitrio de un 5% (que eventualmente se convierte en un 6.6%) sobre todo artículo de uso o consumo que sea introducido a Puerto Rico. No obstante, el Código provee varias exclusiones y exenciones en cuanto al cobro de este arbitrio. A tales efectos, la Sección 2032 exime del pago del arbitrio que impone la Sección 2015 aquellos artículos que son introducidos a Puerto Rico de forma temporera o que se encuentran en tránsito para ser exportados. En el caso que nos ocupa, la enmienda que propone la medida pretende conceder igual tratamiento a aquella maquinaria, pieza, parte, etc. que será introducida en Puerto Rico con el único propósito de ser utilizada en la celebración de los juegos.

Es importante señalar que la actividad económica que generará este espectáculo en Puerto Rico es sumamente importante no solo desde el punto de vista de los recaudos adicionales que recibirá el Fondo General, (que según dijera en vista pública el Lcdo. Arroyo en representación del Secretario de Hacienda, se esperan unos ingresos totales de entre \$6 a \$8 millones de dólares) sino el efecto que representa este para la industria turística del país. Además que redundará en un aumento de empleos directos e indirectos relacionados con actividades vinculadas con este espectáculo. Estos juegos deben representar una inyección económica al país no solo por el aumento en los recaudos por concepto de habitaciones, sino por el aumento en la compra de artículos en los negocios del país, aumento en los gastos de transportación y en la exposición de Puerto Rico a nivel nacional como resultado de la transmisión de los juegos en el extranjero. La celebración de estos juegos puede

posicionar a Puerto Rico en un nivel de competitividad para atraer otros espectáculos de similar envergadura.

La Comisión de Hacienda celebró audiencia pública el 15 de marzo de 2003 para la discusión y evaluación del P. de la C. 3477, compareció el Lcdo. Edgardo Arroyo en representación del Secretario de Hacienda.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. de la C. 3477, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2575, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares, no reclamados, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, previamente asignados a la Sra. Elvira Maldonado Rivera y destinarlos al Sr. Angel Díaz Rivera Núm. Seguro Social 582-82-7190 para gastos relacionados a su condición de cáncer, autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares, no reclamados, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, previamente asignados a la Sra. Elvira Maldonado Rivera y destinarlos al Sr. Angel Díaz Rivera Núm. Seguro Social 582-82-7190 para gastos relacionados a su condición de cáncer.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2575, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Guaynabo” insertar “,” y en la misma línea, tachar “quinientos (500)” y sustituir por “mil (1,000)”.

Página 1, línea 2,

tachar “no reclamados,”.

Página 1, línea 3,

después de “Rivera” tachar “y destinarlos al Sr. Angel” y sustituir por “, para que sean transferidos a la Sra. Margarita Rodríguez Pérez, S.S. 582-82-9251 para gastos fúnebres.”.

Página 1, línea 4,

eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 5,

eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 6,

tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Guaynabo” insertar “,” y en la misma línea, tachar “no reclamados,”.

Página 1, línea 3,

después de “Rivera” tachar “y destinarlos al Sr. Angel” y sustituir por “, para que sean transferidos a la Sra. Margarita Rodríguez Pérez, S.S. 582-82-9251 para gastos fúnebres; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”.

Página 1, línea 4,

eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 5,

eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2575, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, previamente asignados a la Sra. Elvira Maldonado Rivera, para que sean transferidos a la Sra. Margarita Rodríguez Pérez, S.S. 582-82-9251 para gastos fúnebres; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2575 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2599, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 16 de junio de 2002, anteriormente consignados en el Municipio de Arecibo de la partida de interés social; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 16 de junio de 2002, anteriormente consignados en el Municipio de Arecibo de la partida de interés, para ser distribuidos según se detalla:

- | | |
|--|-------|
| 1- Aportación para gastos funerales de su hermano
Sra. Nancy Vives Ríos
Victor Rojas # 2
Casa 268,
Arecibo, P.R. 00612
SS-582-67-7103 | \$400 |
| 2- Aportación para gastos de clase graduanda de
Sexto grado Esc. Roosevelt
Diana Agosto Rivera
Bo. Santana #1102
Arecibo, P.R. 00612
SS-584-65-3409 | 300 |
| 3- Aportación actividad de confinados en el
Teatro Oliver de Arecibo
HC-03 Box 19379
Arecibo, P.R. 00612 | 250 |
| 4- Aportación para equipo deportivo
Equipo Big League
Gilberto Maldonado Correa
QR 32 Jardines de Arecibo
Arecibo, P.R. 00612
SS-581-96-2949 | 420 |
| 5- Aportación para gastos médicos
Dr. José F. Alberty Monroig
Presidente Comité Amigos de Zoe Coralys
Calle 8 F-24 University Gardens | |

Arecibo, P.R. 00612 SS-582-91-6958	500
6- Aportación para actividad cultural Hermandad de Maestros Cristianos Isabel Soto De Ríos Villa Serena Calle Gladiola K-11 Arecibo, P.R. 00612 SS-584-12-6338	500
7- Aportación para actividad cultural Día de Reyes Junta Comunitaria Sabana Hoyo levanta sus manos Maribel Prunes Torres Apartado 377 Sabana Hoyos P.R. 00688 SS-584-98-2173	1,000
8- Aportación para gastos médicos para operación del niño Elías Jr. Valle María A. Serrano Torres HC-02 Box 14177 Arecibo, P.R. 00612 SS-583-39-2342	500
9- Aportación para compra de congelador Asociación de Pescadores de Arecibo Embarcadero Bo. Vigía Arecibo, P.R. 00612	430
10- Aportación para gastos médicos Alexandra Bosch Hernández Víctor Rojas I I Calle 1 casa 186-C Arecibo, P.R. 00612 SS-143-50-2274	\$500

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2599, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

eliminar "16" y sustituir por "6".

después de "interés" insertar "social".

Página 1, línea 4,

eliminar “distribuidos” y sustituir por “utilizados” y en la misma línea, después de “detalla” insertar “a continuación”.

Página 4, entre las líneas 3 y 4 insertar

“Total \$4,800”.

Página 4, línea 4,

eliminar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar “16” y sustituir por “6”.

Página 1, línea 4,

eliminar “distribuidos” y sustituir por “utilizados” y en la misma línea, después de “1” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2599, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 6 de junio de 2002, anteriormente consignados en el Municipio de Arecibo de la partida de interés social; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 463 de 6 de junio de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2599 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2606, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Familia y Comunidades, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 a los fines de distribuir y transferir según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Juan, Departamento de Familia y Comunidades, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 a los fines de distribuir y transferir según se indica a continuación:

1. Virginia Marrero Núm. Seguro Social: 581-31-5582 Edif. 46, Apt. 575 Res. Vista Hermosa, San Juan PR 00921; para pago de servicio de acueductos y alcantarillados	\$500
2. Migdalia Quiñones Cruz Núm. Seguro Social: 584-33-6825 Ave. Andalucía 607 Altos, Puerto Nuevo, San Juan PR 00921 para compra de mobiliario	700
3. Norma Andino Núm. Seguro Social: 584-37-1404 Edif. 77 Apt. 882 Res. Vista Hermosa, San Juan PR 00921 para pago de servicio eléctrico	200
4. Carmen G. Otero Bermúdez Núm. Seguro Social: 583-66-8968 834 Calle 21 SO Urb. Las Lomas San Juan PR 00921 para pago de deuda de servicio de acueducto y alcantarillado	<u>500</u>
TOTAL	<u>\$2,100</u>

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otros fondos estatales, fondos federales y municipales y aportaciones privadas.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2606, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	tachar "cien (2,100)" y sustituir por "setecientos cincuenta (2,750)".
Página 1, línea 3,	tachar " a los fines de distribuir y transferir" y sustituir por ", para que sean utilizados".
Página 1, línea 4,	tachar "indica" y sustituir por "detalla".
Página 2, entre las líneas 10 y 11	insertar; "5. Ruth Hernández Márquez Núm. Seguro Social 584-63-6845 Res. San Fernando Edificio I Apt. 13 San Juan 00927

Para pago de servicio de electricidad 250
6. Nilsa Vázquez Rivera
Núm. Seguro Social 584-56-0093
HC-03 Box 8704 Barrio Yambelé I, San Juan
00971

Página 2, línea 11,

Para reparación y reemplazo de mobiliario 600".
tachar “ \$2,100 ” y sustituir por “ \$2,750 ”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “cien (2,100)” y sustituir por
“setecientos cincuenta (2,750)”.

Página 1, línea 3,

tachar “a los fines de distribuir y transferir” y
sustituir por “, para que sean utilizados” y en la
mima línea, tachar “indica” y sustituir por
“detalla”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2606, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Familia y Comunidades, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2,750) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2672, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 8 de agosto de 2000, para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 8 de agosto de 2000, para que lea como sigue:

“Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, los cuales serán utilizados para la construcción de casetas y buzones de correos en Guaynabo; autorizar la transferencia y el pareo de fondos para eliminar la palabra “asignar” y sustituir por “reasignar” y la palabra “asignados” por la palabra “reasignar”.”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2672, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

tachar “Se reasigna” y sustituir por “Para reasignar”.

Página 1, línea 6,

tachar “autorizar la transferencia y” y sustituir por “y para autorizar” y en la misma línea, antes de “fondos” insertar “los” y en la misma línea, después de “fondos” tachar “para” y sustituir por “reasignados.”.

Página 1, línea 7,

eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 8,

eliminar todo su contenido.

Página 1, entre las líneas 8 y 9,

insertar
“Sección 2.- Se enmienda la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 8 de agosto de 2000, para que lea como sigue:
Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, los cuales serán utilizados para la construcción de casetas y buzones de correos en Guaynabo.”.

Página 1, línea 9,

tachar “2” y sustituir por “3”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "Título" insertar "y la Sección 1," y en la misma línea, después de "2000," tachar "para" y sustituir por "a los fines de modificar el contenido de dicha Resolución Conjunta."

Página 1, línea 2,

eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2672, tiene el propósito de enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 8 de agosto de 2000, a los fines de modificar el contenido de dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2672 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2677, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares del balance de los fondos disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Yabucoa la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares del balance de los fondos disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para distribuir según se detalla.

MUNICIPIO DE YABUCOA

1) Carolee Del Campo Marrero

S.S. 596-18-5754

para compra de materiales para la construcción

de dos (2) habitaciones	\$1,300
2) José E. Laboy Rivera	
S.S. 582-63-7861	
para la construcción de puente para acceder	
a su residencia	1,200

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, nomás tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta regirá inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2677, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de "Yabucoa" insertar ",".
después de "dólares" tachar "del balance de los fondos disponibles" y sustituir por "provenientes".

Página 1, línea 3,

tachar "distribuir" y sustituir por "que sean utilizados" y en la misma línea, después de "detalla" tachar "." y sustituir por "a continuación:".

Página 2, línea 3,
Página 2, entre las líneas 3 y 4,
Página 2, línea 6,
Página 2, entre las líneas 6 y 7,

tachar "1,200" y sustituir por "\$1,200".
insertar "TOTAL \$2,500".
tachar "nomás" y sustituir por "no más".
insertar
"Sección 3.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales."
tachar "3" y sustituir por "4" y en la misma línea, tachar "regirá" y sustituir por "comenzará a regir".

Página 2, línea 7,

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "Yabucoa" insertar "," y en la misma línea, después de "dólares" tachar "del" y sustituir por "provenientes".

Página 1, línea 2,

tachar "balance de los fondos disponibles".

Página 1, línea 3,

tachar “distribuir” y sustituir por “que sean utilizados” y en la misma línea, después de “1” insertar “;”.

Página 1, línea 4,

después de “Conjunta” insertar “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2677, tiene el propósito de asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2677 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2680, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos según se indica a continuación:

- a. Clase Graduanda Sexto Grado
Escuela Elemental José M. Pagán
Bo. Sabana Hoyos
Para gastos de graduación

\$400

b. Clase Graduanda Sexto Grado Escuela Elemental José D. Rosado Bo. Bajuras Para gastos de graduación	400
c. Clase Graduanda Sexto Grado Escuela Segunda Unidad Francisco Fellicíe Bo. Breñas Para gastos de graduación	400
d. Clase Graduanda Sexto Grado Escuela Elemental Jesús Armaíz Bo. Carmelita Para gastos de graduación	400
e. Clase Graduanda Noveno Grado Escuela Segunda Unidad Francisco Fellicíe Bo. Carmelita Para gastos de graduación	<u>600</u>
TOTAL	<u>\$2,200</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2680, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

después de “dólares” insertar “;”.
eliminar “transferidos” y sustituir por “utilizados” y en la misma línea, eliminar “indica” y sustituir por “detalla”.

Página 2, línea 16,

eliminar “consignados” y sustituir por “asignados”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 3,

después de “dólares” insertar “;”.
eliminar “transferidos” y sustituir por “utilizados”.

Página 1, línea 4,

después de “1” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2680, tiene el propósito de asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de mil (2,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2680 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2685, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de cuatro mil quinientos noventa (4,590) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatro mil quinientos noventa (4,590) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Para transferirse a las personas que se detallan a continuación:

1. Genoveva Maldonado Rodríguez

Bo. Espinosa Sector Fortuna

HC-80 Box 8020

Dorado, Puerto Rico 00646

Núm. Seguro Social 584-17-0401

Tel. (787) 883-6764

para la compra de materiales de construcción para
terminar habitación de la casa.

\$500

2. José Vega Vélez
Bo. Espinosa Sector Fortuna
HC-80 Box 8039
Dorado, Puerto Rico 00646
Núm. Seguro Social 582-70-0299
Tel. (787) 270-1391
para la compra de materiales para construcción de columnas y arreglo de filtraciones. 300
3. Yaratse Arroyo Rosado
Calle Laureano Vega C-26
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Núm. Seguro Social 582-93-1301
Tel. (787) 883-3624
para compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su hogar 800
4. América Camacho Claudio
Bo. Espinosa Sector Fortuna
HC-80 Box 8016
Dorado, Puerto Rico 00646
Núm. Seguro Social 583-90-8864
Tel. (787) 883-3161
para compra de puertas y marcos de puertas y reparación de grietas en el techo en el área del cuarto de baño \$490
5. Gloria E. Maldonado Rodríguez
Bo. Espinosa Sector Fortuna
HC-80 Box 8020
Dorado, Puerto Rico 00646
Núm. Seguro Social 584-82-1006
Tel. (787) 883-1536
para compra de materiales de construcción para techar residencia 900
6. Gloria Colón Ramos
Bo. Espinosa Sector Piedra Gorda
HC 33 Box 5277
Dorado, Puerto Rico 00646
Núm. Seguro Social 030-58-5277
Tel. (787) 278-3146
para compra de materiales de construcción para continuar la construcción de su hogar 800
7. Julio Francisco Oquendo Matta
Calle Teodomiro Ramírez # 20
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Núm. Seguro Social 584-81-4858
Tel. (787) 562-6991
para compra de materiales de construcción para continuar la construcción de su hogar 800

TOTAL

\$4,590

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2685, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de "Vega Alta" insertar "," y en la misma línea, eliminar "cuatro mil quinientos" y sustituir por "dos mil novecientos".

Página 1, línea 2,

eliminar "(4,590)" y sustituir por "(2,990)".

Página 1, línea 3,

después de "2002," insertar "del Distrito Representativo Núm. 11,".

Página 1, línea 4 a la 10

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 1 a la 10

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 11,

eliminar "3" y sustituir por "1".

Página 2, línea 17,

antes de "800" insertar "\$".

Página 2, línea 18,

eliminar "4" y sustituir por "2".

Página 3, línea 4,

eliminar "5" y sustituir por "3".

Página 3, línea 12 a la 19

eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 20,

eliminar "7" y sustituir por "4".

Página 4, línea 3,

antes "800" insertar "\$".

Página 4, línea 4,

eliminar "\$4,590" y sustituir por "\$2,990".

En el Título:

Página 1, línea 1,

eliminar "cuatro mil quinientos" y sustituir por "dos mil novecientos" y en la misma línea, eliminar "(4,590)" y sustituir por "(2,990)".

Página 1, línea 2,

después de "2002," insertar "del Distrito Representativo Núm. 11,".

Página 1, línea 3,

después de "1" insertar ",".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2685, tiene el propósito de asignar al Municipio Vega Alta, la cantidad de dos mil novecientos noventa (2,990) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9

de agosto de 2002, del Distrito representativo Núm. 11, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2685 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2686, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para ser transferidos según se detalla a continuación:

- a. Carnival Vegalteño
Miguel A. Curbelo Martínez
Calle 8 A-18, Urb. Santa Ana, Vega Alta, 00692
270-4017
Para gastos relacionados a su celebración 1,000
- TOTAL \$1,000**

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2686, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de “dólares” insertar “,”.
Página 1, línea 3,	eliminar “ser transferidos” y sustituir por “que sean utilizados”.
Página 2, línea 1,	eliminar “consignados” y sustituir por “asignados”.

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de “dólares” insertar “,”.
Página 1, línea 3,	eliminar “ser transferidos” y sustituir por “que sean utilizados” y en la misma línea, después de “1” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2686, tiene el propósito de asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2686 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2686, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para ser transferidos según se detalla a continuación:

b.	Carnaval Vegalteño	
	Miguel A. Curbelo Martínez	
	Calle 8 A-18, Urb. Santa Ana, Vega Alta, 00692	
	270-4017	
	Para gastos relacionados a su celebración	1,000
	TOTAL	<u>\$1,000</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2688, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Toa Alta, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos según se detalla a continuación:

- A. Jorge Rivera Rodríguez (Motorita)
- P. O. Box 725
- Toa Alta, P. R. 00954
- Núm. Seguro Social 580-70-5006
- Tel. (787) 730-6120
- Para gastos médicos dentales (Ciudadano de

escasos recursos económicos)
TOTAL

500
\$500

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2688, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2688, tiene el propósito de asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2688 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2691, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de siete mil ciento noventa (7,190) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de siete mil ciento noventa (7,190) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

- B. Para transferirse a las personas que se detallan a continuación:
8. Caroline Morales Marrero
Bo. Espinosa Sector Monte Rey
HC-83 Box 6187
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Núm. Seguro Social 582-87-1086
Tel. 787-883-1247
Para la compra de materiales para construcción de escalera y compra de puertas \$975
 9. Gloria Maldonado Claudio
Bo. Espinosa Sector Fortuna
HC-80 Box 8052
Dorado, Puerto Rico 00646
Núm Seguro Social 104-48-8239
Tel. 787-883-4832
Para la compra de materiales de construcción para terminar construcción de su hogar 975
 10. Madeline Pérez Rodríguez
Calle 2 # 84 Urb. Las Colinas
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Núm. Seguro Social 583-55-1910
Tel. 787-270-0289
Para compra de materiales de construcción para mejoras al hogar (construcción de habitación o escalera) 975
 11. Hector L. Colón Otero
Bo. Espinosa Sector Monte Rey
HC-83 Box 6240
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Núm. Seguro Social 584-43-4752
Tel. (787) 883-4266
Para compra de materiales de construcción para completar construcción de escalera y arreglo de filtraciones 700
 12. Delfin Maysonet Mercado
Bo. Espinosa Sector Monte Rey
HC-83 Box 6222
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Núm. Seguro Social 583-07-3102
Tel. (787) 883-1131

	Para compra de materiales de construcción para corregir filtraciones y empañetado de una pared	800
13.	Wanda Maymi Feliciano Bo. Espinosa Sector Monte Rey HC 83 Box 6230 Vega Alta, Puerto Rico 00692 Núm. Seguro Social 582-83-8859 Tel. (787) 270-7238	
	Para compra de materiales de construcción para empañetado de pared y compra de ventanas y puertas	800
14.	Rebeca Pagán Abudo Bo. Breñas P. O Box 1492 Dorado, Puerto Rico 00646 Núm. Seguro Social 581-75-8993 Tel. (787) 883-7387	
	Para compra de puertas y ventanas para el hogar	\$975
15.	Myriam B. Castellano Barreto Bo. Espinosa Sector Fortuna P. O. Box 3070 Vega Alta, Puerto Rico 00692 Núm. Seguro Social 584-25-3348 Tel. (787) 883-7837	
	Para compra de materiales de construcción para corregir filtraciones en instalación de plafón	<u>990</u>
	Total	<u>\$7,190</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2691, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de "Vega Alta" insertar ",".

Página 1, línea 2,

después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 11,”.

Página 1, línea 4,

eliminar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 11,”.

Página 1, línea 3,

después de “1” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2691, tiene el propósito de asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de siete mil ciento noventa (7,190) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2691 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2692, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para los siguientes propósitos:

MUNICIPIO DE PEÑUELAS:

- 1) Para transferir al Sr. Luis A. Feliciano Echevarría
 Núm. Seguro Social: 583-75-5955
 HC 01, Box 10545
 Peñuelas, Puerto Rico 00624
 Para la compra de silla de rueda ortopédica especial. \$3,000

MUNICIPIO DE GUAYANILLA:

- 1) Para transferir a Natasha Díaz Rodríguez
 Núm. Seguro Social 047-82-6554
 HC 03, Box 13700
 Yauco, PR 00698
 Para compra de computadora 600

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la Agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2692, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

- | | |
|------------------------------------|---|
| Página 1, línea 1, | eliminar "municipios" y sustituir por "Municipios". |
| Página 1, línea 3, | eliminar "los siguientes" y sustituir por "que sean utilizados según se detalla a continuación:". |
| Página 1, línea 4, | eliminar todo su contenido. |
| Página 2, línea 10, | eliminar "600" y sustituir por " <u>600</u> ". |
| Página 2, entre las líneas 10 y 11 | insertar "Total <u>\$3,600</u> ". |

En el Título:

- | | |
|--------------------|---|
| Página 1, línea 1, | eliminar "municipios" y sustituir por "Municipios". |
|--------------------|---|

Página 1, línea 3,

eliminar “transferidos” y sustituir por “utilizados”.

Página 1, línea 4,

después de “1” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2692, tiene el propósito de asignar a los Municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2692 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2693, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 6, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la señora Sara Ortiz Trinidad para gastos médicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 6, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la señora Sara Ortiz Trinidad para gastos médicos.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta resolución podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2693, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 4,

después de "Guaynabo," insertar "del".
eliminar "resolución" y sustituir por
"Resolución Conjunta".

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "Guaynabo," insertar "del".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2693, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guaynabo, del Distrito Representativo Núm. 6, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la señora Sara Ortiz Trinidad para gastos médicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2693 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2695, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24, para ser

transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla a continuación:

- a) Consejo de Residentes del Res. Arístides Chavier, Inc.
para el desarrollo de sus actividades, tales como Día Familiar,
Torneos de Softball, Carrera del Pavo, compra de uniformes
del Grupo Renacer Osmosis, Talent Shows, etc.
Carmen Matos, Presidenta – Núm. SS Patronal 66-0558528 \$2,000

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2695, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 2,

después de "provenientes" insertar "de" y en la misma línea, después de "2001," insertar "del".

Página 1, línea 3,

eliminar "ser transferidos como" y sustituir por "que sean utilizados según".

Página 2, línea 3,

eliminar "sea identificada" y sustituir por "después de su aprobación.".

Página 2, línea 4,

eliminar todo su contenido".

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 2,

después de "2001," insertar "del".

Página 1, línea 3,

eliminar "ser transferidos como" y sustituir por "que sean utilizados según" y en la misma línea, después de "1" insertar ",".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2695, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 24, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2695 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2749, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan, para transferir a la Escuela de la Comunidad República de Méjico, Distrito Representativo de San Juan Núm. 4, la cantidad de quinientos sesenta y tres (563) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para costear gastos de reservación de facilidades del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré para la actividad Concierto de Primavera.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Juan, para transferir a la Escuela de la Comunidad República de Méjico, Distrito Representativo de San Juan Núm. 4, la cantidad de quinientos sesenta y tres (563) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para costear gastos de reservación de facilidades del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré para la actividad Concierto de Primavera.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados para lograr sus fines.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2749, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “dólares” insertar “;”.

Página 1, línea 4,

antes de “costear” insertar “que sean utilizados para”.

Página 2, línea 1,

tachar “tras” y sustituir por “después de”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “dólares” insertar “;”.

Página 1, línea 4,

antes de “costear” insertar “que sean utilizados para”.

Página 1, línea 5,

después de “Primavera” insertar “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2749, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Juan, para transferir a la Escuela de la Comunidad República de Méjico, Distrito Representativo de San Juan Núm. 4, la cantidad de quinientos sesenta y tres (563) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean utilizados para costear gastos de reservación de facilidades del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré para la actividad Concierto de Primavera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2749 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2043, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para añadir el párrafo (44) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1053; enmendar el apartado (c) de la Sección 1056; y enmendar la Sección 6043 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de eximir del pago de contribuciones sobre ingresos la compensación recibida por servicio militar activo prestado por personal militar en zona de combate, conceder una prórroga de seis (6) meses para el pago de la contribución correspondiente y eximir del pago de intereses la contribución declarada en la planilla de contribución sobre ingresos cuyo pago haya sido prorrogado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nos ha tocado vivir en una época llena de incertidumbres. Por esta y otras razones, los soldados puertorriqueños, miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y de la Guardia Nacional de Puerto Rico, han sido y están siendo llamados al servicio militar activo.

El Código de Rentas Internas Federal contiene disposiciones especiales que conceden ciertos beneficios contributivos a los militares destacados en la zona de combate. Sin embargo, el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (“Código”) no contiene beneficio contributivo alguno que aplique a los militares de Puerto Rico que sirven en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o en la Guardia Nacional de Puerto Rico, con excepción de una prórroga en término para rendir la planilla de contribución sobre ingresos. Esta prórroga es de seis (6) meses a partir de la fecha en que cesen en el servicio militar activo.

Uno de los beneficios que se concede en la jurisdicción federal es que la compensación recibida por el servicio militar activo para dichos militares, mientras estén en la zona de combate será excluida del ingreso bruto de éstos. Un beneficio similar no se concede en Puerto Rico por lo que dicha compensación constituye ingreso tributable para fines de las disposiciones del Código.

Por otra parte, a pesar de que el Código concede una prórroga para rendir la planilla de contribución sobre ingresos no dispone una prórroga para el pago de la contribución determinada en dicha planilla, ni les concede el beneficio de eximirlos del pago de intereses sobre dicha contribución una vez prorrogada.

El propósito de esta medida es conceder a los militares de Puerto Rico destacados en las zonas de combate, una exención del pago de contribuciones sobre ingresos con relación a la compensación recibida por servicio militar activo mientras estén en dicha zona. Además, se concede a todo militar que esté en servicio activo en un conflicto bélico y sea trasladado fuera de Puerto Rico una prórroga para cumplir con su responsabilidad contributiva. También se les exime del pago de los intereses y recargos correspondientes. De este modo reconocemos y respaldamos el servicio que prestan nuestros militares quienes exponen su vida y su salud en conflictos bélicos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade el párrafo (44) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1022. – Ingreso Bruto

(a) ...

(b) Exclusiones del Ingreso Bruto.- Las siguientes partidas no estarán incluidas en el ingreso bruto y estarán exentas de tributación bajo este Subtítulo:

(1) ...

- (44) Compensación recibida por servicio militar activo prestado por personal militar en una “zona de combate”. Esta exclusión no aplica al personal militar movilizado fuera de Puerto Rico para relevar personal militar enviado a la zona de combate.
- (A) Personal alistado.- La exclusión aplica a la compensación mensual recibida por el personal militar con un rango menor al de oficial comisionado, por servicio militar activo mientras esté en la zona de combate.
- (B) Oficiales comisionados.- En el caso de oficiales comisionados la exclusión dispuesta en el inciso (A) estará limitada a aquella parte de la compensación mensual que no exceda de quinientos (500) dólares.
- (C) Definiciones.- Para fines de este párrafo –
- (i) el término “oficial comisionado” no incluye a los oficiales técnicos administrativos;
- (ii) el término “personal militar” incluye tanto a los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos como a los miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico que sean activados durante el período de conflicto y sirvan en la zona de combate;
- (iii) el término “zona de combate” significa el área designada mediante Orden Ejecutiva del Presidente de los Estados Unidos como el área en que combatirán las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos durante el período de conflicto.”

Artículo 2.- Se enmienda el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1053 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1053.- Fecha y Sitio para Rendir Planilla

(a) Fecha para rendir

(1) ...

(4) Se concederá una prórroga de seis (6) meses para rendir las planillas a todo contribuyente [en servicio activo en una “zona de combate” declarada como tal por el Presidente de los Estados Unidos de América que haya sido] que durante cualquier conflicto bélico sea activado y trasladado a prestar servicio militar fuera de Puerto Rico. Dicha prórroga será concedida a partir de la fecha en que el contribuyente cese en el servicio militar activo. El Secretario establecerá mediante reglamento al efecto las condiciones bajo las cuales se concederá la prórroga.

(b) ...”

Artículo 3.- Se enmienda el apartado (c) de la Sección 1056 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1056.- Pago de la Contribución

(a)

(c) Prórroga para Pagar.- A solicitud del contribuyente, el Secretario podrá prorrogar el término para el pago del monto determinado como contribución por el contribuyente, o de cualquier plazo del mismo, por un término que no excederá de seis (6) meses desde la fecha prescrita para el pago de la contribución o de cualquier plazo de la misma. En tal caso el monto con respecto al cual la prórroga fuere concedida será pagado en o antes de la fecha de vencimiento del período de la prórroga. Disponiéndose, que se concederá una prórroga de seis (6) meses para pagar la contribución a todo contribuyente que durante cualquier conflicto bélico sea activado y trasladado a prestar servicio militar fuera de

Puerto Rico. Dicha prórroga será concedida a partir de la fecha en que el contribuyente cese en el servicio militar activo.

(d) ...”

Artículo 4.- Se enmienda la Sección 6043 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 6043.- Prórroga para Pagar la Contribución Declarada

Si el término para el pago de la cantidad determinada como contribución por el contribuyente, o de cualquier plazo de la misma, fuere prorrogado bajo autoridad de la sección 1056(c), las secciones 3313, 3314 ó la sección 2083 de este Código, se cobrará como parte de tal cantidad intereses sobre la misma al tipo del diez (10) por ciento anual desde la fecha en que el pago debió hacerse de no haberse concedido la prórroga, hasta la expiración del término de la prórroga. Disponiéndose, que el pago de los intereses no aplicará en los casos de prórrogas concedidas bajo la Sección 1056(c) a contribuyentes que durante cualquier conflicto bélico sean activados y trasladados a prestar servicio militar fuera de Puerto Rico y que cumplan con los términos establecidos en dicha prórroga.”

Artículo 5.- Vigencia.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2813, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

"LEY

Para declarar y establecer la tercera semana del mes de agosto de cada año como la “Semana del Florista de Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los floristas son un grupo de personas que se dedican a mejorar la calidad de vida aportando su talento y servicio para el beneficio de nuestra sociedad. Con su arte resaltan los más hermosos sentimientos y ayudan a armonizar las relaciones humanas aportando así, en el mejoramiento de nuestro diario vivir en tiempos difíciles como los que vivimos actualmente.

El florista se compone de dueños de floristerías, diseñadores del arte floral y profesores en el campo de la floristería. Mantienen a disposición de todo un producto de calidad, para cada ocasión, toda vez que expresan su arte en cada creación.

El florista tiene una participación activa e importante en cada etapa de la vida de los seres humanos en nuestra sociedad, llevando con creatividad y talento el sentimiento que protagoniza ese evento. Los floristas son artistas empresarios que proveen una fuente de empleos, lo cual constituye el sustento para miles de hombres y mujeres. Actualmente la industria de la floristería puede calificarse como una de importancia en nuestra economía ya que presta servicios de gran demanda en el mercado. El crecimiento de estos profesionales del arte ha resultado en su agrupación desde 1960 en la Asociación de Floristas, la cual tiene como objetivo el fomentar los adelantos dentro de la industria y el velar por la calidad de los productos que esta ofrece.

La Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconociendo la excelente labor y aportación a nuestra sociedad, desea declarar la tercera semana de agosto de cada año como la Semana del Florista.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara y establece la tercera semana del mes de agosto de cada año como la "Semana del Florista de Puerto Rico".

Artículo 2.-El Gobernador o Gobernadora de Puerto Rico deberá, mediante proclama, exhortar al pueblo de Puerto Rico a conmemorar la tercera semana del mes de agosto de cada año como la "Semana del Florista de Puerto Rico".

Artículo 3.-El Departamento de Estado de Puerto Rico adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades oficiales que reconozcan y destaquen la aportación de ciudadanos e instituciones o entidades, públicas o privadas, que hayan promovido el oficio o profesión del Florista.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. "

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Rafael Cruz, proponiendo que este Alto Cuerpo retire la Resolución del Senado 276, que se retire si las Comisiones a las cuales fue referido no han actuado sobre esta medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente, señora Presidenta, para que se apruebe la moción presentada por el compañero Irizarry Cruz, proponiendo que se retire la Resolución del Senado 1185, que se retire la misma si la Comisión concernida no ha actuado en torno a la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se inicie la discusión del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico

del licenciado Fernando J. Bonilla Ortiz, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Fernando J. Bonilla Ortiz como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002 crea la Autoridad del Puerto de las Américas. La Autoridad será dirigida por una Junta de Directores integrada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, el Alcalde de cada uno de los municipios donde estén ubicadas las instalaciones del Puerto, y cinco (5) ciudadanos particulares nombrados por el Gobernador o la Gobernadora, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores sean nombrados. Los nombramientos iniciales de los ciudadanos particulares se harán por los siguientes términos: un miembro por un (1) año; un miembro por dos (2) años; un miembro por tres (3) años; y dos (2) miembros por cuatro (4) años. Cualquier vacante en las posiciones de la Junta que ocupan los ciudadanos particulares que ocurra antes de expirar el término de dicha posición será cubierta mediante un nuevo nombramiento por el término no cumplido.

No podrá ser nombrado miembro de la Junta una persona que tenga interés económico, directo o indirecto, en alguna empresa privada dedicada al negocio de actividad marítima. El Presidente de la Junta será seleccionado por el Gobernador o la Gobernadora.

II

Nace el Licenciado Fernando J. Bonilla Ortiz el 29 de septiembre de 1960, en Ponce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia Santa María en Ponce, Puerto Rico, de donde se gradúa en el 1978.

En el 1980 obtiene un Grado Asociado en Artes con Concentración en Ciencias Sociales del Colegio Regional de Ponce de la Universidad de Puerto Rico. En el 1982 obtiene un Bachillerato en Artes con Concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el 1985 culmina estudios en Derecho en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. En el 1988 obtiene una Maestría en Derecho de Almirantazgo de la Escuela de Derecho de la Universidad de Tulane.

De 1988 a 1993 se desempeña como vice – presidente y asesor legal de la Junta de Directores de la Autoridad de Navieras de Puerto Rico. De 1993 a 1994 se dedica a la práctica privada de la profesión legal. De 1994 a 1997 labora para el Bufete Fiddler, González & Rodríguez,

LLP. De 1997 al presente es vice - presidente, asesor general y secretario de la Junta de Miembros de Pueblo International, LLC.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de marzo de 2003, donde depuso el Lcdo. Fernando J. Bonilla Ortiz.

El Lcdo. Fernando J. Bonilla Ortiz hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia en la práctica de la abogacía. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Lcdo. Fernando J. Bonilla Ortiz fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exige de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Fernando J. Bonilla Ortiz, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Pedro R. Cintrón Rivera, como Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Pedro R. Cintrón Rivera como Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea la Comisión para Ventilar Querellas Municipales la cual será el cuerpo con jurisdicción primaria para entender en las querellas contra cualquier Alcalde o contra cualquier funcionario municipal que formule el [la] Gobernador[a] del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Director de la Oficina de Ética Gubernamental, la Asamblea Municipal o cualquier ciudadano.

La Comisión estará integrada por un Presidente y dos (2) Comisionados Asociados nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Presidente deberá ser un abogado con no menos de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión. Este y los Comisionados Asociados serán nombrados por un término de cuatro (4) años cada uno y desempeñarán los cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo. Preferentemente se designarán como miembros de la Comisión a personas que hayan sido miembros de la judicatura de Puerto Rico o abogados con no menos de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión.

Los miembros de la Comisión no incurrirán en responsabilidad económica por cualquier acción tomada en el desempeño de sus deberes y poderes, siempre y cuando sus actos no hayan sido intencionales, ilegales, para beneficio propio o a sabiendas de que puedan ocasionar daños.

II

Nace el Lcdo. Pedro R. Cintrón Rivera el 11 de septiembre de 1943 en Fajardo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de Fajardo, de donde se gradúa en 1958.

Posee un Bachillerato en Administración Comercial con Concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico y un Grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana. Posee, además, una Maestría en Teología de la Escuela Graduada de Teología de Cleveland.

De 1977 al presente se dedica a la práctica privada de la profesión legal. Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de marzo de 2003, donde depuso el Lcdo. Pedro R. Cintrón Rivera.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional en la práctica privada de la profesión legal. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Pedro R. Cintrón Rivera, como Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Ana I. García Suárez, como miembro de la Junta de Examinadora de Consejeros Profesionales.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Ana I. García Suárez como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 147 de 9 de agosto de 2002 crea la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, la cual tendrá a su cargo la reglamentación de la práctica de la Consejería Profesional en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo pero no limitándose a la concesión, denegación, suspensión y revocación de la licencia para la profesión de Consejeros Profesionales en Puerto Rico. La Junta estará adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Junta Examinadora estará compuesta de cinco (5) personas mayores de edad que sean residentes de Puerto Rico por un período mínimo de un año antes de su nombramiento. Los mismos serán nombrados por el Gobernador y contarán con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

De los cinco (5) miembros de la Junta, uno (1) será representante del interés público y los cuatro (4) restantes deberán ser Consejeros Profesionales con licencia no provisional. De éstos cuatro (4), dos (2) deben ser profesores de consejería que hayan practicado la profesión, por un periodo no menor de cinco (5) años en la jurisdicción de Puerto Rico, uno (1) deberá estar empleado como consejero en el sector público y uno (1) deberá estar empleado como consejero en el sector privado. Las asociaciones reconocidas de Consejeros Profesionales podrán someter nombres de candidatos para ser miembros de dicha Junta. Los consejeros miembros de la primera Junta constituida bajo esta Ley recibirán una licencia especial otorgada por el Secretario de Salud de Puerto Rico.

El nombramiento como miembro de la Junta será de tres (3) años. Los miembros de la Junta que inicialmente se nombren, sin embargo, servirán por períodos de tiempo según se especifica a

continuación: el representante del interés público y los profesores de consejería servirán por tres (3) años cada uno; el Consejero Profesional empleado en el sector privado por dos (2) años y el Consejero Profesional empleado en el sector público por el término de un (1) año. Al final de su término cada miembro de la Junta continuará sirviendo hasta que su sucesor sea designado y confirmado. Ninguna persona podrá servir en la Junta por dos términos consecutivos.

II

Nace la Sra. Ana I. García Suárez el 20 de junio de 1937 en Fajardo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Central High School en Santurce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1954.

Posee un Bachillerato en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. (1958) En 1965 obtiene diploma profesional en Ciencias en Récords Médicos del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. En 1973 completa una Maestría en Salud Pública en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

De 1968 a 1992 es Directora del Programa Académico de Maestría en Administración de Récords Médicos en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Desde 1992 al presente es Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Pertenece a la American Health Information Management Association (AHIMA), a la Asociación de Profesionales en Manejo de Información de Salud de Puerto Rico, a la Asociación de Ex- Alumnos de la Universidad de Puerto Rico y a la Asociación de Empleados del ELA.

Ha recibido diversos reconocimientos por su labor profesional.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de marzo de 2003, donde depuso la Sra. Ana I. García Suárez.

La designada Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales hizo una exposición sobre su preparación académica y su desempeño profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

En la referida vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominada a una Junta, la Sra. Ana I. García Suárez fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exige de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Ana I. García Suárez, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José R. Lebrón Velázquez, como Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lic. José R. Lebrón Velázquez como Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea la Comisión para Ventilar Querellas Municipales la cual será el cuerpo con jurisdicción primaria para entender en las querellas contra cualquier Alcalde o contra cualquier funcionario municipal que formule el [la] Gobernador[a] del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Director de la Oficina de Ética Gubernamental, la Asamblea Municipal o cualquier ciudadano.

La Comisión estará integrada por un Presidente y dos (2) Comisionados Asociados nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El Presidente deberá ser un abogado con no menos de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión. Este y los Comisionados Asociados serán nombrados por un término de cuatro (4) años cada uno y desempeñarán los cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo.

Preferentemente se designarán como miembros de la Comisión a personas que hayan sido miembros de la judicatura de Puerto Rico o abogados con no menos de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión.

Los miembros de la Comisión no incurrirán en responsabilidad económica por cualquier acción tomada en el desempeño de sus deberes y poderes, siempre y cuando sus actos no hayan sido intencionales, ilegales, para beneficio propio o a sabiendas de que puedan ocasionar daños.

II

Nace el Lic. José R. Lebrón Velázquez el 19 de marzo de 1916, en Patillas Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Central High School en Santurce, de donde se gradúa en 1938.

Realiza estudios en el Defenders Theological Seminary. En 1957 se recibe como Doctor en Derecho de la Universidad de Missouri. Aprobó el examen de reválida en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el 21 de noviembre de 1957. Fue admitido a postular en el Tribunal Supremo de Estados Unidos el 12 de octubre de 1964.

Sirve como Juez del Tribunal Superior en el Municipio de Ponce y en otras jurisdicciones en el 1962 y 1963. En el 1965 fue nombrado Director de la División Legal del Municipio de San Juan, en la administración de la Alcaldesa Felisa Rincón de Gautier.

Fue periodista en las redacciones de La Democracia, bajo la dirección de Luis Muñoz Marín, en los diarios El Imparcial, La Correspondencia de San Juan y La Voz de Nueva York junto a Gilberto Concepción de Gracia y Juan Isidro Jiménez Grullón.

Sirvió como pastor de la Iglesia del Nazareno, de San Juan, por espacio de quince años y Superintendente del Distrito de la referida Denominación. Fue el fundador de la educación jurídica privada en Puerto Rico con el establecimiento de la San Juan School of Law. Ha sido presidente del Concilio Evangélico de Puerto Rico y de la Delegación de Abogados de San Juan.

Lleva cuarenticinco años en la práctica de la profesión legal. Ha sido asesor legal de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y fue coreactor de la Ley de Municipios Autónomos y autor del borrador final de la Ley que crea la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de marzo de 2003, donde depuso el Lic. José R. Lebrón Velázquez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional en la práctica privada de la profesión legal. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado José R. Lebrón Velázquez, como Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Carlos Mántaras Pabón, como miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Carlos Mántaras Pabón como Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 211 de 26 de marzo de 1946, según enmendada, crea el Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico. El Comité se compondrá del Secretario de Agricultura de Puerto Rico, quien será su presidente; el Director de la Estación Experimental del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de la Universidad de Puerto Rico; el Director del Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico; un funcionario del Secretario de Agricultura de Estados Unidos de América nombrado por dicho Secretario a invitación del Comité en calidad de miembros ex officio , y cinco (5) miembros agricultores, quienes serán nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. El presidente del Comité designará de entre los cinco miembros agricultores un vicepresidente quien actuará en su ausencia. Los cinco (5) miembros agricultores ocuparán sus cargos por términos de tres (3) años.

II

Nace el Sr. Carlos Mántaras Pabón el 26 de febrero de 1932 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de Mayagüez, de donde se gradúa en 1950.

Posee un Bachillerato en Ciencias Agrícolas con Concentración en Industrias Pecuarias (1960) y una Maestría en Horticultura (1981), ambos grados del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

Durante treinta años se desempeña como agrónomo laborando en la Autoridad de Tierras, en el Servicio de Extensión Agrícola, y en el Jardín Botánico de la Universidad de Puerto Rico donde se desempeñó como Director.

En el 1990 se acoge al retiro. Pertenece al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y al Distrito de San Juan de Conservación de Suelos, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 4 de marzo de 2003, donde depuso el Sr. Carlos Mántaras Pabón.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia como agrónomo. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a un Comité, el Sr. Carlos Mántaras Pabón fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Carlos Mántaras Pabón, como miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Juan Rodríguez Rodríguez, como miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Juan Rodríguez Rodríguez como Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 211 de 26 de marzo de 1946, según enmendada, crea el Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico. El Comité se compondrá del Secretario de Agricultura de Puerto Rico, quien será su presidente; el Director de la Estación Experimental del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de la Universidad de Puerto Rico; el Director del Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico; un funcionario del Secretario de Agricultura de Estados Unidos de América nombrado por dicho Secretario a invitación del Comité en calidad de miembros ex officio , y cinco (5) miembros agricultores, quienes serán nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. El presidente del Comité designará de entre los cinco miembros agricultores un vicepresidente quien actuará en su ausencia. Los cinco (5) miembros agricultores ocuparán sus cargos por términos de tres (3) años.

II

Nace el Sr. Juan A. Rodríguez Rodríguez el 16 de enero de 1932 en Yabucoa, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de Yabucoa, de donde se gradúa en 1954.

Posee un Bachillerato en Ciencias con Concentración en Agronomía (1954) y una Maestría en Educación Agrícola (1970), ambos del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

Durante treinta y ocho años trabaja para el Gobierno de Puerto Rico, de los cuales labora treinta en el Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico, donde ocupa distintas posiciones.

De 1985 a 1992 dirige la Administración de Fomento Agrícola, adscrita al Departamento de Agricultura.

En 1993 se acoge al retiro. Actualmente se dedica a la siembra de plátanos en el Municipio de Yabucoa.

Pertenece al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y a la Junta de Supervisores de Conservación de Suelos del Distrito de San Juan, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 4 de marzo de 2003, donde depuso el Sr. Juan Rodríguez Rodríguez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia como agrónomo. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a un Comité, el Sr. Juan Rodríguez Rodríguez fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Juan Rodríguez Rodríguez, como miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Sonia Rodríguez Vélez, como miembro de la Junta de Examinadora de Consejeros Profesionales.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Sonia Rodríguez Vélez como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, crea una Junta Examinadora de Agrónomos, que estará compuesta de cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, por un período de cuatro (4) años.

II

Nace la Sra. Sonia Rodríguez Vélez el 16 de junio de 1938 en Cabo Rojo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1956.

En 1960 obtiene un Bachillerato en Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Entre 1963 y 1964 completó créditos de Maestría en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

De 1974 a 1985 se desempeña como Directora de Programas Agrícolas en la Oficina de Planificación y Presupuesto del Departamento de Agricultura. De 1985 al 1990 se desempeña como Ayudante Especial del Secretario del Departamento de Agricultura. En 1990 se acoge al retiro. De 1991 a 1992 es asesora del Presidente del Senado, Lcdo. Miguel Hernández Agosto.

Fue Presidenta del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico. Pertenece al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, a la Sociedad Puertorriqueña de Ciencias Agrícolas, al Club 4 – 11, a Futuros Agricultores de América y a la Asociación de Agricultores de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 4 de marzo de 2003, donde depuso la Sra. Sonia Rodríguez Vélez.

La designada Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia como agrónomo licenciado. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominada a una Junta, el Sra. Sonia Rodríguez Vélez fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Sonia Rodríguez Vélez, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Eduardo E. Sánchez Martínez, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Las Américas.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Eduardo E. Sánchez Martínez como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002 crea la Autoridad del Puerto de las Américas. La Autoridad será dirigida por una Junta de Directores integrada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, el Alcalde de cada uno de los municipios donde estén ubicadas las instalaciones del Puerto, y cinco (5) ciudadanos particulares nombrados por el Gobernador o la Gobernadora, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores sean nombrados. Los nombramientos iniciales de los ciudadanos particulares se harán por los siguientes términos: un miembro por un (1) año; un miembro por dos (2) años; un miembro por tres (3) años; y dos (2) miembros por cuatro (4) años. Cualquier vacante en las posiciones de la Junta que ocupan los ciudadanos particulares que ocurra antes de expirar el término de dicha posición será cubierta mediante un nuevo nombramiento por el término no cumplido.

No podrá ser nombrado miembro de la Junta una persona que tenga interés económico, directo o indirecto, en alguna empresa privada dedicada al negocio de actividad marítima. El Presidente de la Junta será seleccionado por el Gobernador o la Gobernadora.

II

Nace el Ing. Eduardo E. Sánchez Martínez el 17 de enero de 1960, en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Secundaria de la Universidad de Puerto Rico, de donde se gradúa en 1977.

Posee un Bachillerato en Ingeniería Mecánica (1982) y un Bachillerato en Ingeniería Civil (1983), ambos grados del Recinto Universitario de Mayagüez (R.U.M.) de la Universidad de Puerto Rico.

Desde 1982 labora para la empresa Sensormatic Electronics Corporation, siendo al presente Director de Area de Materiales y Sistemas en dicha compañía.

Pertenece al Colegio de Ingenieros de Puerto Rico y a la Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos (A.S.M.E.), entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de marzo de 2003, donde depuso el Ing. Eduardo E. Sánchez Martínez.

El Ing. Eduardo E. Sánchez Martínez hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia en la práctica de la ingeniería. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Ing. Eduardo E. Sánchez Martínez fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del ingeniero Eduardo E. Sánchez Martínez, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Raúl G. Toledano García, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Raúl G. Toledano García como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los consejeros profesionales, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 147 de 9 de agosto de 2002 crea la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, la cual tendrá a su cargo la reglamentación de la práctica de la Consejería Profesional en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo pero no limitándose a la concesión, denegación, suspensión y revocación de la licencia para la profesión de Consejeros Profesionales en Puerto Rico. La Junta estará adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Junta Examinadora estará compuesta de cinco (5) personas mayores de edad que sean residentes de Puerto Rico por un período mínimo de un año antes de su nombramiento. Los mismos serán nombrados por el Gobernador y contarán con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

De los cinco (5) miembros de la Junta, uno (1) será representante del interés público y los cuatro (4) restantes deberán ser Consejeros Profesionales con licencia no provisional. De éstos cuatro (4), dos (2) deben ser profesores de consejería que hayan practicado la profesión, por un periodo no menor de cinco (5) años en la jurisdicción de Puerto Rico, uno (1) deberá estar empleado como consejero en el sector público y uno (1) deberá estar empleado como consejero en el sector privado. Las asociaciones reconocidas de Consejeros Profesionales podrán someter nombres de

candidatos para ser miembros de dicha Junta. Los consejeros miembros de la primera Junta constituida bajo esta Ley recibirán una licencia especial otorgada por el Secretario de Salud de Puerto Rico.

El nombramiento como miembro de la Junta será de tres (3) años. Los miembros de la Junta que inicialmente se nombren, sin embargo, servirán por períodos de tiempo según se especifica a continuación: el representante del interés público y los profesores de consejería servirán por tres (3) años cada uno; el Consejero Profesional empleado en el sector privado por dos (2) años y el Consejero Profesional empleado en el sector público por el término de un (1) año. Al final de su término cada miembro de la Junta continuará sirviendo hasta que su sucesor sea designado y confirmado. Ninguna persona podrá servir en la Junta por dos términos consecutivos.

II

Nace el Sr. Raúl Toledano García el 20 de marzo de 1939, en Casivey Abajo, Yateras, Cuba. Cursa estudios superiores en el Seminario San Ildefonso de Aibonito, de donde se gradúa en el 1963.

Estudia filosofía y teología en el Seminario Santo Tomás en Santo Domingo, República Dominicana. (1963-1968). En el 1974 obtiene un Bachillerato en Ciencias Sociales y Psicología de la Universidad de Puerto Rico. En el 1976 obtiene una Maestría en Consejería de la Universidad de Puerto Rico.

De 1989 al presente es Director Interino del Centro de Consejería de la Facultad de Estudios Generales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Pertenece a la Asociación Puertorriqueña de Consejería Profesional (APCP), a la Asociación Puertorriqueña de Psicología Individual (AAPI) y a la American Counseling Association (ACA).

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de marzo de 2003, donde depuso el Sr. Raúl G. Toledano García.

El designado Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales hizo una exposición sobre su preparación académica y su desempeño profesional en el campo de la consejería y la orientación. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los consejeros profesionales.

En la referida vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Raúl G. Toledano García fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los consejeros profesionales; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Raúl G. Toledano García, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los Consejeros Profesionales, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Arturo E. Valldejuly Santini, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Arturo E. Vallejuly Santini como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002 crea la Autoridad del Puerto de las Américas. La Autoridad será dirigida por una Junta de Directores integrada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, el Alcalde de cada uno de los municipios donde estén ubicadas las instalaciones del Puerto, y cinco (5) ciudadanos particulares nombrados por el Gobernador o la Gobernadora, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores sean nombrados. Los nombramientos iniciales de los ciudadanos particulares se harán por los siguientes términos: un miembro por un (1) año; un miembro por dos (2) años; un miembro por tres (3) años; y dos (2) miembros por cuatro (4) años. Cualquier vacante en las posiciones de la Junta que ocupan los ciudadanos particulares que ocurra antes de expirar el término de dicha posición será cubierta mediante un nuevo nombramiento por el término no cumplido.

No podrá ser nombrado miembro de la Junta una persona que tenga interés económico, directo o indirecto, en alguna empresa privada dedicada al negocio de actividad marítima. El Presidente de la Junta será seleccionado por el Gobernador o la Gobernadora.

II

Nace el Sr. Arturo E. Vallejuly Santini el 28 de junio de 1939 en Ponce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Phillips Andover Academy en Andover, Massachusetts, E.E.U.U., de donde se gradúa en el 1957.

Posee un Bachillerato en Economía con concentración en Finanzas y Mercadeo del Wharton School of Finance de la Universidad de Pennsylvania. (1961)

Realiza servicio militar como oficial en el Ejército de los Estados Unidos destacado en Alemania del 1962 al 1964, asignado a la Cuarta División Blindada, siendo licenciado honorablemente con el cargo de primer teniente

En el 1964 regresa a Puerto Rico a dirigir la firma comercial Vallejuly & Segarra, negocio de tiendas por departamento en el área sur de Puerto Rico, que en el 1972 es convertida en la firma de bienes raíces, Pon-Sur Investment, Inc.

En el 1973 entra en sociedad con el Sr. Juan Rodríguez Camacho para adquirir la firma manufacturera de velas Caribe Candle Corp., donde labora hasta el 1985 cuando fue nombrado Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Lcdo. Rafael Hernández Colón, posición que ocupa hasta el 1987.

De 1988 a 1992 participa como consultor y socio en la Compañía Caribbean Environmental Services Inc., firma dedicada a proveer servicios ambientales a la industria. Desde el 1992 al presente es el Administrador del Centro Comercial Plaza del Caribe en Ponce, compañía afiliada a Empresas Fonalledas, Inc.

Durante los últimos treinta años ha pertenecido a varias juntas directivas tanto en asuntos comunitarios como escuelas y hospitales, como en el mundo corporativo y la banca.

Ha recibido diversos reconocimientos por su labor cívica y profesional.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de marzo de 2003, donde depuso el Sr. Arturo E. Valdejuly Santini.

El Sr. Arturo E. Valdejuly Santini hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia empresarial. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Arturo E. Valdejuly Santini fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Arturo E. Valldejuly Santini, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, para que se deje sin efecto la Regla 46.8 y se le informe a la señora Gobernadora de inmediato.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, notifíquese a la señora Gobernadora la confirmación de dichos nombramientos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1913, titulado:

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, a los fines de aclarar que el Programa de la Llave para Tu Hogar establecido mediante la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 que enmendó la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, que establece un Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, considerará entre las opciones al momento de cualificar a familias de escasos recursos que soliciten beneficiarse del programa, tanto viviendas de interés social desarrolladas privadamente como viviendas prefabricadas."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Lucy Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señora Presidenta, no hay objeción a la medida, sí, al contrario señalar que este Proyecto viene a facilitar a personas que ya se le había otorgado la llave de su hogar, pero por el alto costo del proyecto, inclusive, proyectos de interés social, no se le ha hecho posible

conseguir la vivienda. Con esta medida se abre la oferta para que viviendas prefabricadas puedan ser opción para las personas que cualifiquen para el proyecto o Programa La Llave de Tu Hogar.

En una de las enmiendas que se le introdujo a la medida, es que se va estar, mediante, reglamento interno, se responsabiliza, y es bueno que quede claro el expediente de la medida, que estas viviendas prefabricadas, mediante reglamento tendrán que cumplir no solamente con los requisitos del Programa Llave de Tu Hogar, sino también con otros requisitos y el Código de Construcción. Todos recordarán que, precisamente, uno de los problemas que hubo cuando el Huracán Hugo, fue la proliferación de vivienda, incluyendo viviendas prefabricadas, que no siguieron los códigos de construcción y después no cualificaban para los fondos de FEMA y se creó una situación bastante crítica para esto.

Con esta enmienda que se introdujo al Proyecto, pues, la responsabilidad recae al Departamento de la Vivienda bajo reglamento que establecerá los requisitos, incluyendo los que hemos señalados, como son tener todos los parámetros que exige el nuevo Código de Construcción de Puerto Rico y también aquellos que apliquen y que tengan la banca, que son los que finalmente, estarán financiando la parte que no es cubierta por La Llave de Tu Hogar.

Pero, obviamente, luego de esta enmienda, este Proyecto va a ayudar en gran medida a aumentar la demanda, ya que es un programa buenísimo, es una oportunidad que se les están dando a familias que por no tener los ingresos propios no tienen la facilidad de construir ni de comprar un hogar y se les ha hecho sumamente difícil aun cuando están los fondos disponibles y esta Asamblea Legislativa aprobó esa medida. Sin embargo, no han tenido acceso a poder, no solamente a tener el pronto pago de sus casas, sino verdaderamente tener la oportunidad de tener la llave de su hogar.

Aprovechamos para decir, por qué nuestra Delegación estará votando favorablemente por la medida.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien, muchas gracias, señora Senadora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1917, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número tres (3); para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1931, titulada:

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción del Complejo de Seguridad Pública en dicho municipio; para disponer para la contratación, autorizar el anticipo de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3: tachar "del" y sustituir por "de un". Página 2, línea 2: tachar "particulares".

Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1931.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2: tachar "del" y sustituir por "de un".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1991, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil cuatrocientos cincuenta (10,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2074, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2075, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de siete mil setecientos (7,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 18, tachar "de liquidación". En la página 2, línea 19, tachar "al finalizar" y sustituir por "en torno al uso de los recursos asignados". En la página 2, línea 20, tachar "la obra"; tachar "detalla" por "detallan".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2076, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de doce mil trescientos cuarenta (12,340) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2101, titulada:

"Para enmendar el inciso 1 del Apartado F de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de la enmienda en el Informe a la página 1, entre líneas 2 y 2, y que se aprueben el resto de las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a que se desista de esas enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben el resto de las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción al resto de las enmiendas sugeridas en el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2121, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos (4,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a la Liga de Baloncesto Bucaplaa, para la compra de uniformes, equipo deportivo y gastos de funcionamiento y la Liga de Voleibol Bucaplaa, Inc. para la compra de equipo deportivo y viajes de intercambio deportivo, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para desistir de la enmienda la página 3, línea 19 y la página 4, línea 4, sugeridas por el informe y que se aprueben el resto de las enmienda sugeridas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a que se desista de esas enmiendas y se aprueben el resto de ellas en el informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 2121.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2151, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 47 de 4 de enero de 2003, originalmente asignados en la partida 7, para la construcción del "Castillo Infantil" en el Parque Recreativo Julio Rojas de dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales. En la página 2, línea 5: tachar "particulares".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda que acabo de presentar, en la página 2, línea 5: tachar "particulares".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a esa enmienda? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2151, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2162, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil ochocientos setenta y dos (2,872.60) dólares con sesenta centavos, de los fondos consignados en la

Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 2162.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se apruebe la medida según enmendada? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 608, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico conducir una investigación sobre la etapa en que se encuentra el otorgamiento de títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad las Mareas, del Municipio de Guayama y de la Urbanización Vista Hermosa del Municipio de Humacao.”

"INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Vivienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico, tienen el honor de presentar a este Cuerpo Legislativo un informe parcial correspondiente a la Resolución del Senado 608.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Las Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico, recibieron para estudio y análisis la Resolución del Senado 608, la cual ordena a las mismas a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la etapa en que se encuentra el otorgamiento de títulos de propiedad a

los residentes de la Comunidad Las Mareas del Municipio de Guayama y de la Urbanización Vista Hermosa del Municipio de Humacao.

En fiel cumplimiento con el mandato del Senado de Puerto Rico en la Resolución del Senado 608, las Comisiones antes mencionadas llevaron a cabo una Vista Pública y Ocular el 20 de septiembre de 2002. La misma se llevó a cabo en el lote #3 de la Comunidad Las Mareas en Guayama. A dicha Vista comparecieron la Directora Ejecutiva de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas – la Sra. Julia Torres, el Director Regional de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas en Guayama – el Sr. Manuel Franco, en representación del Presidente de la Junta de Planificación – el Sr. Negrón, en representación del honorable Alcalde de Guayama – el Sr. Alejo Díaz Rodríguez y personal de la Defensa Civil de Guayama.

ANALISIS Y HALLAZGOS

La Comunidad Las Mareas está ubicada en la Zona Costanera de Guayama. Muchas de las familias que ocupaban los terrenos de la antes mencionada comunidad fueron reubicados en la Comunidad Barrancas de Guayama durante la construcción de la Petroquímica Phillips Petroleum, P.R. Corp. Luego de que los terrenos quedaran desocupados los actuales residentes ocuparon los mismos y construyeron allí humildes viviendas. Actualmente, consta de aproximadamente cuarenta (40) familias de limitados recursos económicos y que interesan obtener el título de propiedad sobre el lugar donde residen.

Los residentes de la Comunidad Las Mareas han realizado desde 1990 gestiones con el propósito de obtener sus títulos de propiedad. El 7 de junio de 1999 la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución del Senado 2461, la cual ordenaba a la Comisión de Vivienda a llevar a cabo una investigación conducente a determinar la viabilidad de otorgar los títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad Las Mareas de Guayama. Como consecuencia de la investigación realizada por dicha Comisión se radicó el 6 de junio de 2000 la Resolución Conjunta del Senado 2503. La misma ordenaba a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, en adelante ADMV, a otorgar títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad Las Mareas del Municipio de Guayama, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada. Dicha Ley Núm. 132, antes mencionada, ordena a las agencias públicas a traspasar terrenos ocupados al Departamento de la Vivienda, para que éste proceda a otorgar títulos de propiedad de acuerdo al ingreso de las familias.

La Resolución Conjunta del Senado 2503 se aprobó como la Resolución Conjunta 529 de 25 de agosto de 2000. La misma ordenó a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, en adelante ADMV, a otorgar títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad Las Mareas del Municipio de Guayama, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

Como parte de la investigación que llevaron a cabo las Comisiones de Vivienda, Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico, se convocó a una Vista Pública y Vista Ocular el 20 de septiembre de 2002 en la Comunidad Las Mareas de Guayama. Es importante destacar el contenido de los Memoriales Explicativos de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) y de la Junta de Planificación.

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda señaló que según la investigación realizada por la Oficina Regional de la Agencia se establece que actualmente la Comunidad Las Mareas por sesenta y nueve (69) solares de las cuales alrededor de cincuenta y uno (51) están

ocupados; los residentes llevan alrededor de siete (7) años viviendo en el lugar. No existe alcantarillado sanitario y el nivel freático no es apropiado para la construcción de pozos sépticos. Se entiende además, que los costos de construcción de un sistema de alcantarillado sanitario serán sumamente elevados en comparación a la comunidad a ser servida.

Según ADMV, al momento que la agencia comienza la investigación (aproximadamente en el 1969) sobre ésta comunidad, la información sobre los dueños del terreno era desconocido. Dicha información fue difícil de precisar, ya que existían comunicaciones donde hacían referencia a que podían ser terrenos municipales, pues la propiedad tiene acceso por una calle municipal. A su vez, el caso se refirió al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, ya que el terreno colinda con un canal y mangle, propiedad del Gobierno. Tanto el Municipio de Guayama, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, le aseguraron a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda mediante comunicación escrita, que no son los dueños del terreno.

Las gestiones por encontrar el dueño, por parte de ADMV no cesaron, y no fue hasta el 28 de diciembre de 2000, mediante Certificación Notarizada y con Affidavit Número: 4334, que el entonces Secretario del Departamento de la Vivienda, el Ing. Carlos Oscar Sánchez certificó lo siguiente:

“..... El Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha tenido la posesión y el dominio de dicha finca según consta de nuestros archivos por más de treinta (30) años, en concepto de dueño, de buena fe, pública y pacíficamente y sin interrupciones, no habiendo otros antecedentes en los archivos de este Departamento referente al aludido inmueble.

..... Que por la presente Certificación, el Secretario del Departamento de la vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto, en el carácter que ostenta y de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y nueve (249) y doscientos cincuenta (250) de la Ley Hipotecaria de Puerto Rico y del Registro de la Propiedad, Ley ciento noventa y ocho (198) aprobada el ocho (8) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979), según enmendada, solicita de usted Señor(a) Registrador(a) de Propiedad, que proceda a inscribir a título de Dominio el inmueble mencionado en Párrafo Primero, a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todo de acuerdo con la Ley y Libre de Derechos.”

El personal del Área de Ingeniería de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda informó que según los mapas de inundabilidad, esa área está clasificada como Zona 2 y susceptible a marejadas ciclónica. Por lo antes expuesto, ADMV no endosa la medida de referencia, ya que más que un proceso de adquisición y titulación, y adicional por la cercanía de la petroquímica existe la posibilidad de contaminación con azufre y gases tóxicos. La Agencia recomienda la eliminación de la comunidad y la identificación de terrenos del Gobierno para la reubicación de los residentes a terrenos seguros..

Por otro lado, la Junta de Planificación señaló que según el documento de Avance del Plan Territorial del Municipio de Guayama, para el área de Las Mareas se recomienda la protección y conservación de los manglares “Las Mareas” y otros lugares cercanos. En el mapa de clasificación del referido plan, los terrenos donde ubica dicha comunidad se clasifican como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP). En el plan se reconoce la necesidad de crecimiento de las comunidades rurales, sin embargo, se favorece que sea en terrenos que no confluyan con los objetivos del mismo en cuanto a la protección y conservación de los SREP. En el Mapa de Zonas Susceptibles a Inundaciones se identifica el área en cuestión como Zona Inundable por Marejada (IM) que incluye terrenos que ubican en las áreas costaneras de alto peligro. Según la Hoja Número 27 del Mapa de Zonificación de Guayama, el área de Las Mareas está zonificado en un Distrito R-0

(Distrito Especial de Baja Densidad Poblacional con solar mínimo de 8,000 metros cuadrados, que se establece para facilitar el control de la expansión o crecimiento urbano, y entre otras cosas, proteger y preservar el disfrute y preservación de recursos de interés públicos tales como mangles y otros). Los usos permitidos en un Distrito R-O son agrícolas, casas de una o dos familias, hospedajes especializados, desarrollos extensos y excepciones. La Junta de Planificación recomendó que como parte de la evaluación de la expedición de permisos u otorgamiento de títulos de propiedad se tome en consideración los riesgos de daños a la vida y a la propiedad, en la eventualidad de fuertes lluvias y el paso de huracanes por nuestra isla.

El 6 de marzo de 2003 la Sra. Julia Torres, Directora Ejecutiva de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, compareció a Reunión Ejecutiva e informó que los terrenos donde ubica la Comunidad Las Mareas de Guayama pertenecen desde diciembre del 2002 a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda. La Agencia solicitarán endoso al Departamento de Recursos Naturales y un estudio ambiental a la Junta de Calidad Ambiental, para que se expresen en torno a la situación de la comunidad. Recalcó el hecho de que la Comunidad Las Mareas ubica en una zona de alto riesgo y que los residentes de la comunidad no podrán hacer mejoras a su propiedad porque ninguna agencia reglamentadora otorgará permisos. La Sra. Julia Torres indicó que dar título no es una solución al problema de los residentes de la Comunidad Las Mareas y que los mismos pueden ser reubicados en la Comunidad Barrancas, donde se construirá un proyecto de vivienda subsidiado bajo el Programa Nuevo Hogar Seguro; la misma comenzará en el mes de marzo de 2003 y se espera que la construcción termine en aproximadamente un año. La Directora Ejecutiva de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda remitirá posteriormente la posición del Departamento de Recursos Naturales y de la Junta de Calidad Ambiental relacionada con la localización de la Comunidad Las Mareas y el impacto ambiental en dicha comunidad con la reapertura de la Petrolera Phillips.

CONCLUSION

Las Comisiones de Vivienda, de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico llevarán a cabo una Reunión Ejecutiva antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa, con el propósito de obtener información del resultado de los esfuerzos de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda en beneficio de la seguridad y salud de los residentes de Las Mareas.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda recomienda la aprobación del Informe Parcial Conjunto sobre la Resolución del Senado 608.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jose Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda
Corporaciones

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Públicas ; y Asuntos Urbanos

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe este Informe Parcial.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, siendo un Informe Parcial no tenemos, obviamente, objeción a que se reciba el mismo.

El caso que nos ocupa ante esta Resolución investigativa Núm. 608 va dirigida a resolver los problemas de los residentes de Las Mareas en Guayama. Personas que llevan allí, yo recuerdo el pasado cuatrienio cuando fuimos a una vista ocular, hay personas allí que tienen hasta noventa (90) años de edad residiendo en el mismo sitio.

Anteriormente se había investigado, se desconocían quiénes eran los dueños de los terrenos, hasta que por fin se pudo conseguir quiénes eran los dueños y que los mismos pasaran al Departamento de la Vivienda. Actualmente, ya esos terrenos están debidamente registrados, hay un plano oficial de la comunidad, ya gracias a Dios, tienen teléfono, hay calles asfaltadas. Y más importante, los residentes de esa comunidad están organizados.

Hay una Resolución aprobada para darles títulos de propiedad. Aun cuando hay esa Resolución Conjunta desde el año 2000, no se ha podido concluir y darles los títulos de propiedad. Nos preocupa y nos ocupa que si bien es cierto que ha habido toda esta problemática, ya la mayoría de ellas están resueltas y que hay la resistencia, como ha pasado en otras comunidades, de residentes que llevan tantos años allí y ya que ven que estaba la luz al final del túnel, la opción que les está dando Vivienda es sacarlos de allí y llevarlos a vivir a otros sitios.

Esperamos, el propio informe dice, que se va a dar seguimiento y que al trabajo que se está haciendo y esperamos que la Resolución, el Informe Final refleje el mejor interés para estas familias, que como les digo hay muchos de ellos que ya tienen noventa (90) años. Su primer hogar está allí, criaron a su familia, levantaron otra familia y ya está es la segunda y la tercera generación viviendo en el mismo sitio. Y que por el bienestar de estas familias, pues, podamos darles lo que ellos tanto anhelan, que es ese título de propiedad.

Así es que no, al contrario, no vemos objeción, sino la diligencia de la Comisión de Vivienda, que celebró allí vistas oculares. Y ojalá que pues, ADMV, finalice la misma con la conclusión y la otorgación de los títulos de propiedad en aquellas áreas donde así se permitan ellos continuar desempeñándose en un hogar seguro.

Gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, coincido en parte con los planteamientos de la compañera. La realidad es que esa comunidad tiene alrededor de cuarenta (40) familias, algunas de las cuales están en posición de ser reubicadas, más no es la intención nuestra como legislador ni de los compañeros que allí asistieron, legisladores del Distrito de Guayama, Cirilo Tirado y Angel Rodríguez, el que estas familias tengan que ser reubicadas, si así no lo desean, porque ya tienen la mayoría de sus servicios allí.

El planteamiento de parte de la Defensa Civil es que una zona inundable y que así está catalogada. Pero, en vista de los informes y de los archivos de Manejo de Emergencias y de

Emergencias Médicas y del mismo Alcalde del Municipio de Guayama, dicen que no ha habido, ni siquiera cuando en Puerto Rico han habido inundaciones, esa comunidad no ha recibido ningún tipo de inundación. Y la última vez que tuvieron un poco de problema, todavía no tenían sus carreteras, obviamente, en áreas de tierra, fue para el 1972, cuando el Huracán Eloísa entró por el Area Sur de Puerto Rico y obviamente, pues esa área fue afectada. Pero, de ahí para acá, hace treinta y un (31) años, no ha ocurrido ningún problema con esa comunidad y nuestro interés es que se le puedan dar los títulos de propiedad.

Este Gobierno tiene la encomienda de otorgar quince mil (15,000) títulos de propiedad en el cuatrienio. Y en el tiempo que llevamos ya casi se llega a los ocho mil (8,000) títulos de propiedad. No es la posición de la señora Julia Torres no darle títulos de propiedad a esas personas. Pero sí es su responsabilidad hacerles claro que la zona está catalogada como de alto riesgo y si no se les convence de lo contrario, por las pruebas que ya he dicho que habremos de someterle, porque así lo han evidenciado las personas a cargo de las emergencias en el Area Sur, podríamos hacer cambiar de opinión.

Pero los planos, la zonificación de esa área y la información que tiene el Departamento de la Vivienda, es que es una zona de alto riesgo, y por eso, una de las sugerencias de ella es reubicar las mismas. Nosotros no estamos de acuerdo con esa sugerencia, por eso es el Informe Parcial, porque queremos darle seguimiento. Y el problema que tenían con el Registro de la Propiedad está a punto de resolverse. Ya que los terrenos no eran de nadie. En un momento dado, nadie, todos se lo achacaban, Recursos Naturales se lo achacaba a Vivienda, Vivienda a Recursos Naturales, Recursos Naturales al Municipio, el Municipio al Gobierno, y así sucesivamente, no habían identificado en el registro quiénes eran los verdaderos dueños de los terrenos. Eso fue otro de los problemas.

En cuanto al Informe, también es parcial, porque nos queda las vistas oculares en torno a la Urbanización Vista Hermosa del Municipio de Humacao, así es que para que quede en récord, nos queda esa parte también de la investigación, y por eso el Informe es parcial.

Señora Presidenta, son mis palabras. Que se reciba y se apruebe el Informe en torno a la Resolución del Senado 608.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobado y recibido el Informe de la Comisión de Vivienda; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en relación con la investigación sobre la etapa en que se encuentra el otorgamiento de títulos de la propiedad a los residentes de la Comunidad Las Mareas de Guayama.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1771, titulado:

"Para enmendar las Secciones 1 y 5 de la Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 1936, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer el Derecho a Hogar Seguro", a fin de aumentar hasta quince mil (15,000) dólares la protección social y económica al ciudadano sobre dicho hogar seguro que posea una persona en calidad de jefe de familia, en contra de ventas promovidas por acreedores por virtud de embargos, sentencia, exacción o ejecución e incluir como renunciante el derecho a hogar seguro en las hipotecas convencionales."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para fines del récord, las enmiendas referidas en el informe que sugiere la Comisión de Vivienda, la realidad es que es, en el informe, a la página 3, línea 3, realmente es página 3, línea 4. Y la enmienda a la página 3, línea 7, es realmente línea 8. Que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aclarado el punto sobre el informe que acabamos de aprobar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2342, titulado:

"Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001, conocida como la "Ley para crear la Oficina y el Cargo de Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud", a los fines de que el Procurador del Paciente posea la facultad y el deber de imponer las penalidades conforme al Artículo 19 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como "Ley para establecer la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2342.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3477, titulado:

"Para añadir la Sección 1012A; añadir los párrafos (46) y (47) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (13) del apartado (a) de la Sección 1411; añadir el párrafo (7) al apartado (a) de la Sección 2032; enmendar el inciso (G) y añadir el inciso (N) al párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2052; y enmendar la Sección 6060 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" con el fin de: imponer una contribución especial de un veinte (20) por ciento sobre el monto total de la remuneración recibida de un equipo de Grandes Ligas, o asociaciones o entidades afiliadas a éstos, por cualquier individuo residente o no residente por servicios prestados en Puerto Rico como empleado o contratista independiente de dicho equipo, asociación o entidad afiliada, con respecto a la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico; eximir de la tributación de contribución sobre ingresos a los equipos de béisbol de Grandes Ligas; eximir los juegos de béisbol

de Grandes Ligas del impuesto sobre derechos de admisión a espectáculos públicos; y eximir de la tributación de arbitrios a los accesorios, maquinarias, piezas, partes, equipos o cualesquiera artículos que sean introducidos en Puerto Rico de forma temporera y que estén directamente relacionados con la celebración o transmisión de dichos juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que esta medida sea considerada en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2575, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares, no reclamados, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, previamente asignados a la Sra. Elvira Maldonado Rivera y destinarlos al Sr. Angel Díaz Rivera Núm. Seguro Social 582-82-7190 para gastos relacionados a su condición de cáncer, autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2599, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 16 de junio de 2002, anteriormente consignados en el Municipio de Arecibo de la partida de interés social; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2606, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Familia y Comunidades, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 a los fines de distribuir y transferir según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2672, titulada:

"Para enmendar el Título de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 8 de agosto de 2000, para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2677, titulada:

"Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares del balance de los fondos disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2680, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2685, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de cuatro mil quinientos noventa (4,590) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2686, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2688, titulada:

"Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2691, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de siete mil ciento noventa (7,190) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2692, titulada:

"Para asignar a los municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de la enmiendas al texto y al título en la página 1, línea 1, y se aprueben el resto de las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción de que se desista de esas enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben el resto de las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del resto de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "a los municipios" y sustituir por "al municipio"; después de "Peñuelas" insertar "la cantidad de tres mil (3,000) dólares"; después de "y" insertar "a"; después de "Guayanilla" tachar "del Distrito". Página 1, línea 2, tachar "Representativo Núm. 23" y tachar "(3,600)" y sustituir por "(600)". Página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 23".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe, con excepción a la enmienda sometida en la página 1, línea 1, que ya, previamente, habíamos mediante moción pedido que se eliminara.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas que se mantienen en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, tachar "a los municipios" y sustituir por "al municipio". Después de "Peñuelas" insertar "la cantidad de tres mil (3,000) dólares". Después de "y" insertar "a". Después de "Guayanilla" tachar "del Distrito Representativo Núm. 23". En la línea 2, tachar "(3,600)" y susituirlo por "(600)". En la línea 3, después de "2002" añadir "Distrito Representativo Núm. 23".

Son todas las enmiendas adicionales al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2693, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 6, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la señora Sara Ortiz Trinidad para gastos médicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sra. Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las Resoluciones del Senado 2850, 2844 y 2844 y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2695, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2749, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Juan, para transferir a la Escuela de la Comunidad República de Méjico, Distrito Representativo de San Juan Núm. 4, la cantidad de quinientos sesenta y tres (563) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para costear gastos de reservación de facilidades del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré para la actividad Concierto de Primavera."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional. En la página 1, línea 4, tachar "costear" y sustituir por "financiar".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2043, titulado:

"Para añadir el párrafo (44) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1053; enmendar el apartado (c) de la Sección 1056; y enmendar la Sección 6043 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de eximir del pago de contribuciones sobre ingresos la compensación recibida por servicio militar activo prestado por personal militar en zona de combate, conceder una prórroga de seis (6) meses para el pago de la contribución correspondiente y eximir del pago de intereses la contribución declarada en la planilla de contribución sobre ingresos cuyo pago haya sido prorrogado."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esta medida sea considerada en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2813, titulado:

"Para declarar y establecer la tercera semana del mes de agosto de cada año como la "Semana del Florista de Puerto Rico"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se dé lectura de las medidas incluidas y descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2850, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar las más sinceras condolencias y la solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia Mamery por el fallecimiento del distinguido y querido comunicador mayagüezano Don Gilbert Mamery.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por décadas, el nombre de Gilbert Mamery ha sido sinónimo de excelencia en la locución puertorriqueña. Hoy, ante su irreparable y sensible partida del plano terrenal, será recordado por las generaciones presentes y futuras como uno de los grandes de nuestra radio. Su nombre quedará grabado por siempre con letras doradas en la marquesina del teatro de los inmortales de la radio puertorriqueña.

Gilbert Mamery nació en Mayagüez el 15 de marzo de 1926. A los 14 años tuvo su primera participación radial en la emisora WPRA, un trabajo por el que no recibió paga. Ese fue el comienzo

de una de las más brillantes carreras en la locución puertorriqueña. Fue una de las voces más reconocidas de la radio no sólo en el área oeste, sino en todo Puerto Rico. La pasión con la que ejercía el arte de comunicar le llevó a tener hasta tres programas diariamente; así como a adquirir su propia emisora radial. En 1950, adquirió Radio WTIL en Mayagüez, llevando al área oeste a los más granados de la música de esa época. Nombres como el de Sylvia Rexach, Las Damicelas, Ramón Ortiz del Rivero (Diplo), José Luis Torregrosa, Bobby Capó, Pedro Infante, Sandro, Leonardo Favio, el Trío Los Panchos y Rafael Martos engalanaron la consola de su estación. Sus programas radiales “Entrevista noticiosa de la mañana”, “La revista musical”, “La revista musical y deportiva del mediodía” y “Revista musical de la tarde” formaron parte de su infatigable aporte a la locución y entretenimiento del pueblo y serían suficientes para que cualquier comunicador sea recordado por siempre. No obstante, fue sin lugar a dudas, su excelente programa “La discoteca del recuerdo” el que mantuvo a cuatro generaciones de puertorriqueños cautivos de las ondas radiales y posteriormente de las pantallas televisivas. Esa lealtad, pocas veces igualada en la radio y la televisión, es el homenaje más elocuente que le hizo en vida su pueblo como tributo a su profesionalismo, sencillez, humildad y don de gente.

Gilbert Mamery hizo su incursión en la televisión a través de programas tales como “Lotus lo divierte”, “Música en dos tiempos” y “Recordando con Gilbert Mamery”, que hasta hace poco, transmitió TUTV Televisión. Al momento de su fallecimiento mantenía los espacios radiales “La era de los Big Band” y “Al compás del Tango” en la emisora 940 AM.

Don Gilbert Mamery fue uno de los coleccionistas más grandes de la música de Carlos Gardel y de otros grandes nombres en la música latinoamericana. Fue, además, un filántropo silencioso que daba de comer y beber a decenas de deambulantes en el casco urbano de Mayagüez y no permitía que esa labor fuera destacada en los medios de comunicación. Otro de los detalles que más agradecen sus compueblanos es su inmenso amor por su ciudad, Mayagüez. De hecho, fue el productor y maestro de ceremonias por excelencia de las fiestas patronales de su pueblo natal, el que nunca quiso abandonar a pesar de ofertas de productores de San Juan como Paquito Cordero y su amistad con artistas como Tommy Muñiz y José Miguel Agrelot. Fue desde Mayagüez donde su talento como locutor, maestro de ceremonias, coleccionista de música y compositor lo llevaron a ser reconocido dentro y fuera de nuestro País.

Su amor por su carrera, por su pueblo, por su patria; su trayectoria como profesional y como ciudadano ejemplar y su legado a la radiodifusión puertorriqueña, que resalta aun más hoy ante la chabacanería y falta de cultura en muchos programas radiales, nos deja un deuda de gratitud que nos obliga a reconocerle y recordarle por siempre. Al honrar su memoria, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expresa a su viuda Doña Elba Muñoz y a sus hijos, así como a los demás familiares, amigos, colegas y compueblanos, las más sinceras condolencias y nuestra expresión de solidaridad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sinceras condolencias y la solidaridad del Senado Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia Mamery por el fallecimiento del distinguido y querido comunicador mayagüezano Don Gilbert Mamery.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a su viuda e hijos en ocasión que determine el Presidente y se dará cuenta de su aprobación a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2843, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la joven Nilda Marie Rosado Vega por ser escogida como Embajadora 2003-2004 del Club de Leones de Cataño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació en Río Piedras el 4 de septiembre de 1988. Sus padres Richard Rosado y Nilda Vega. Tiene un hermano de trece años llamado Richie. Cursa sus estudios académicos en el Colegio Saint Mary's en Río Piedras desde Kinder Garden, hasta el presente y actualmente está en noveno grado. Pertenece a la Sociedad Nacional de Honor. Participa en las actividades extra curriculares del Colegio. Se ha destacado en los "Talent Show" y las "Noches de Puerto Rico" que celebra el Colegio anualmente.

Es la biznieta del C/L Ernesto Couto Annoni (Q.E.P.D.), fundador de la selva de Cataño y de la C/L Guelín Octaviani, socia activa del Club de Leones de Cataño. Es la nieta mayor de Nilda Couto, Vda de Vega, Embajadora del Club de Leones de Cataño en el año 1960-61.

Comenzó a nadar a los seis años, destacándose en la natación y en la disciplina de Nado Sincronizado. A los diez años la seleccionaron para formar parte del equipo Nacional de Nado Sincronizado de Puerto Rico.

Obtuvo medalla de plata en la modalidad de "Solos" en el Campeonato Inter Isla en Aruba en el año 2000. Participó en los Centroamericanos por edades en el año 2001, obtuvo un octavo lugar en "Solos". En el año 2002 participó nuevamente en el Campeonato Inter Islas y obtuvo medalla de bronce en "Solos" y medalla de plata en "Duetto".

Actualmente se entrena para participar en el Centroamericano por edades, que se celebrará en México, durante el mes de julio del año 2005. Entre sus pasatiempos le gusta bailar, dentro y fuera del agua. Es una niña estudiosa, con notas excelentes, alegre, simpática, cariñosa, deportista, con un profundo concepto religioso y del amor al prójimo. Su sueño es seguir estudiando y prepararse bien, para enfrentarse a la vida con seguridad, gallardía y optimismo, hasta llegar a ser una ciudadana ejemplar para servirle a su pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento a la joven Nilda Marie Rosado Vega por ser escogida como Embajadora 2003-2004 del Club de Leones de Cataño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la joven Nilda Marie Rosado Vega, a través de su senadora del Distrito de Bayamón, en la actividad en su honor este sábado, 5 de abril de 2003 en el Club de Leones de Cataño.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2844, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para reconocer al señor Félix Millán Martínez, por la dedicatoria de la Octava Edición de la bicicleta: Pedalea por la esperanza de nuestro pueblo, celebrada por la Sociedad Bíblica de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació en el año 1940, casado con Mercedes García y padre de una hija y un hijo. Félix jugó béisbol aficionado con los Azucareros de Yabucoa. Aunque se inicia jugando primera base en el béisbol aficionado, eventualmente, en el béisbol profesional, Millán, se destacó como uno de los mejores segundas de su tiempo.

Se inicia en el béisbol profesional con el equipo Pastora en Venezuela y luego pasa a formar parte de la novena de los Criollos de Caguas en la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico. Para este equipo jugó por dieciocho años. Durante esos dieciocho años con los Criollos, obtuvo dos campeonatos de bateo.

En el Béisbol de Grandes Ligas fue la segunda base estelar de los Bravos de Atlanta desde 1966 hasta 1972. En el 1973, se une a los Mets de Nueva York como su segunda base estelar. Con los Mets jugó hasta el 1977. Félix Millán fue la segunda base de los Mets en la Serie Mundial de éstos en contra de los Atléticos de Okland en el 1973. Durante su brillante carrera en el Béisbol Organizado recibió dos guantes de oro y participó en cuatro Juegos de Estrellas. Fue seleccionado como el mejor segunda base de todos los tiempos junto a Roberto Alomar.

Del 1978 al 1980, Millán jugó en el béisbol de Japón. En esa Liga se convirtió en el primer extranjero que ganó un título de bateo con promedio de 346. Concluyó su carrera como pelotero profesional, jugando para los Diablos Rojos en México en el 1981.

Actualmente Félix se encuentra retirado del deporte y trabaja como desarrollador de solares en el pueblo de Yabucoa.

Con mucho regocijo la Sociedad Bíblica de Puerto Rico, le dedica esta Octava Edición de la bicicleta: Pedalea por la esperanza de nuestro pueblo, a un ser humano exquisito, modelo para nuestra niñez y juventud, tanto dentro del diamante como fuera del mismo. Personas como Félix Millán son dignos de reconocer y emular en nuestra sociedad puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer al señor Félix Millán Martínez, por la dedicatoria de la Octava Edición de la bicicletada : Pedalea por la esperanza de nuestro pueblo, celebrada por la Sociedad Bíblica de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Félix Millán Martínez, a través de su senadora del Distrito de Bayamón, en la bicicletada a celebrarse este viernes, 4 de abril de 2003.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2850, titulada:

"Para expresar las más sinceras condolencias y la solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia Mamery por el fallecimiento del distinguido y querido comunicador mayagüezano Don Gilbert Mamery."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que todos los compañeros Senadores, tanto de Mayoría como de Minoría, formen parte de esta Resolución como coautores.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No tengo objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda y reconocemos al senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, de hecho íbamos hacer esa expresiva esa moción, ya que habíamos radicado dos (2) minutos después de la Resolución que esta bajo consideración, la Resolución del Senado 2857, con iguales propósitos. Nos alegra que ya había una Resolución radicada a esos efectos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Dalmau, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, párrafo 4, línea 3, tachar "un" y sustituir por "una".

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada la Resolución del Senado 2850, que expresa por parte de este Cuerpo las más sinceras condolencias y solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia Mamery, por el fallecimiento del querido comunicador mayagüezano, don Gilbert Mamery.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada esta Resolución.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, nosotros hemos conversado con el señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: En estos momentos me presto a solicitar se nombre una Comisión para asistir a los actos fúnebres de don Gilbert Mamery, que estará compuesta por las siguientes personas: el Presidente, Antonio Fas Alzamora; la compañera Vicepresidenta, Velda González; el compañero senador Jorge Alberto Ramos Vélez; el compañero senador Rafael Irizarry; la compañera senadora Miriam Ramírez de Ferrer; la compañera senadora Norma Burgos y el compañero senador Fernando Martín.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación del Portavoz, si no hay objeción. Estamos citados todos para estar, esta Comisión la preside el Presidente del Senado, quien va a estar allí. Tendremos que estar en Mayagüez Memorial a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para el servicio religioso y después a las once saldremos hacia el cementerio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para añadir también al compañero senador Roberto Vigoreaux Lorenzana.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye también en la Comisión a Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2843, titulada:

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la joven Nilda Marie Rosado Vega por ser escogida como Embajadora 2003-2004 del Club de Leones de Cataño."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2844, titulada:

"Para reconocer al señor Félix Millán Martínez, por la dedicatoria de la Octava Edición de la bicicletada: Pedalea por la esperanza de nuestro pueblo, celebrada por la Sociedad Bíblica de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas, en la página 1, línea 4, después de "mejores" insertar "defensores de". En el texto, página 2, línea 5, después de "Martínez" tachar desde "a" hasta "Bayamón".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe, según enmendada, la Resolución del Senado 2844.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que las medidas que estaban en turnos posteriores sean enviadas a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1913, Resolución Conjunta del Senado 1917, Resolución Conjunta del Senado 1931, Resolución Conjunta del Senado 1991, Resolución Conjunta del Senado 2074, Resolución Conjunta del Senado 2075, Resolución Conjunta del Senado 2076, Resolución Conjunta del Senado 2101, Resolución Conjunta del Senado 2121, Resolución Conjunta del Senado 2151, Resolución Conjunta del Senado 2162, Resolución del Senado 2838, Resolución del Senado 2840, Resolución del Senado 2841, Resolución del Senado 2843, Resolución del Senado 2844, Resolución del Senado 2850, Proyecto de la Cámara 1771, Proyecto de la Cámara 2342, Proyecto de la Cámara 2813, Resolución Conjunta de la Cámara 2575, Resolución Conjunta de la Cámara 2599, Resolución Conjunta de la Cámara 2606, Resolución Conjunta de la Cámara 2672, Resolución Conjunta de la Cámara 2677, Resolución Conjunta de la Cámara 2680; Resolución Conjunta de la Cámara 2685; Resolución Conjunta de la Cámara 2686; Resolución Conjunta de la Cámara 2688; Resolución Conjunta de la Cámara 2691; Resolución Conjunta de la Cámara 2692, Resolución Conjunta de la Cámara 2693, Resolución Conjunta de la Cámara 2695, Resolución Conjunta de la Cámara, 2749.

Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final, a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar a este servidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción de Calendario de Votación Final, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1913

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social", a los fines de aclarar que el Programa de la Llave para Tu Hogar creado mediante la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 que enmendó la referida Ley Núm. 124, considerará como opción al momento de cualificar a familias de escasos recursos que soliciten beneficiarse del programa, las viviendas prefabricadas."

R. C. del S. 1917

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1931

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de un Complejo de Seguridad Pública en dicho municipio; para disponer para la contratación, autorizar el anticipo de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1991

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil cuatrocientos cincuenta (10,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2074

"Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2075

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de siete mil setecientos (7,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2076

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de doce mil trescientos cuarenta (12,340) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2101

"Para enmendar el inciso 1 del Apartado F de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2121

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos (4,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a la Liga de Baloncesto Bucaplaa, para la compra de uniformes, equipo deportivo y gastos de funcionamiento y la Liga de Voleibol Bucaplaa, Inc., para la compra de equipo deportivo y viajes de intercambio deportivo, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2151

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 47 de 4 de enero de 2003, originalmente asignados en la partida 7, para la construcción del "Castillo Infantil" en el Parque Recreativo Julio Rojas de dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2162

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil ochocientos setenta y dos dólares con sesenta centavos (2,872.60), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 2838

"Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los jóvenes participantes de la actividad El Arte y la Juventud por Nuestros Niños, quienes mostraron su alto grado de compromiso con el bienestar de su país al prestar sus talentos y dar lustre a la celebración en abril del "Mes de la Prevención del Maltrato a Menores"."

R. del S. 2840

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periódico "El Nuevo Día", por ser el único medio de comunicación de Puerto Rico que ha enviado corresponsales para cubrir los eventos que se desarrollan en el conflicto bélico entre los Estados Unidos de América e Irak."

R. del S. 2841

"Para expresar el homenaje del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y por voz suya, el de todo el pueblo puertorriqueño, al arquitecto Francisco Javier Blanco, quien ha sido figura cimera en nuestra historia respecto a la defensa y protección de nuestra naturaleza, y a la conservación de estructuras históricas estrechamente ligadas al aprovechamiento de nuestros recursos naturales."

R. del S. 2843

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la joven Nilda Marie Rosado Vega por ser escogida como Embajadora 2003-2004 del Club de Leones de Cataño."

R. del S. 2844

"Para reconocer al señor Félix Millán Martínez, por la dedicatoria de la Octava Edición de la bicicleta: Pedalea por la esperanza de nuestro pueblo, celebrada por la Sociedad Bíblica de Puerto Rico."

R. del S. 2850

"Para expresar las más sinceras condolencias y la solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia Mamery por el fallecimiento del distinguido y querido comunicador mayagüezano Don Gilbert Mamery."

P. de la C. 1771

"Para enmendar las Secciones 1 y 5 de la Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 1936, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer el Derecho a Hogar Seguro", a fin de aumentar hasta quince mil (15,000) dólares la protección social y económica al ciudadano sobre dicho hogar seguro que posea una persona en calidad de jefe de familia, en contra de ventas promovidas por acreedores por virtud de embargos, sentencia, exacción o ejecución; sustituir el término Banco de la Vivienda de Puerto Rico por el de Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, e incluir como renunciable el derecho de hogar seguro en los casos de hipotecas convencionales."

P. de la C. 2342

"Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001, conocida como la "Ley para crear la Oficina y el Cargo de Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud", a los fines de que el Procurador del Paciente posea la facultad y el deber de imponer las penalidades conforme al Artículo 19 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como "Ley para establecer la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente"."

P. de la C. 2813

"Para declarar y establecer la tercera semana del mes de agosto de cada año como la "Semana del Florista de Puerto Rico"."

R. C. de la C. 2575

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, previamente asignados a la Sra. Elvira Maldonado Rivera para que sean transferidos a la Sra. Margarita Rodríguez Pérez, S.S. 582-82-9251 para gastos fúnebres; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2599

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 6 de junio de 2002, anteriormente consignados en el Municipio de Arecibo de la partida de interés social; para ser

utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2606

"Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Familia y Comunidades, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2,750) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2672

"Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 425 de 8 de agosto de 2000, a los fines de modificar el contenido de dicha Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 2677

"Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2680

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2685

"Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad dos mil novecientos noventa (2,990) dólares, del Distrito Representativo Núm. 11, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2686

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2688

"Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2691

"Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de siete mil ciento noventa (7,190) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2692

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares y al Municipio de Guayanilla, la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 23 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2693

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, del Distrito Representativo Núm. 6, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la señora Sara Ortiz Trinidad para gastos médicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2695

"Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 24,

para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2749

"Para asignar al Municipio de San Juan, para transferir a la Escuela de la Comunidad República de Méjico, Distrito Representativo de San Juan Núm. 4, la cantidad de quinientos sesenta y tres (563) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean utilizados para financiar gastos de reservación de facilidades del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré para la actividad Concierto de Primavera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

El Proyecto del Senado 1913; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1931; 2074; 2101; 2151; las Resoluciones del Senado 2838; 2840; 2841; 2843; 2844; 2850; los Proyectos de la Cámara 1771; 2342; 2813 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2672; 2691; 2695; son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1917; 2075; 2121; 2162 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2575; 2599; 2606; 2677; 2680; 2685; 2686; 2688; 2692; 2693 y 2749; son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

Las Resoluciones Conjunta del Senado 1991 y; son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total 2

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: El pasado 20 de febrero, el pasado 20 de febrero, la Administración envió un proyecto, el Proyecto F595, que se convirtió con la firma de los miembros de la Mayoría Parlamentaria, en el Proyecto del Senado 2043, un proyecto muy atinado, porque para esa fecha ya se comenzaban a percibir aires de guerra. Los Estados Unidos ya estaba en guerra en contra del terrorismo en Afganistán y en distintas partes del mundo. Y ya comenzaba la movilización de efectivos de las Fuerzas Armadas, de la Reserva y de las Guardias Nacionales de todos los estados y territorios de Estados Unidos hacia el Golfo Pérsico. Y era importante de que esas personas que iban a ser activadas durante el primer trimestre del año 2003, se pudieran ir con la tranquilidad de que no

tendrían que hacer arreglos especiales para radicar sus planillas el 15 de abril ni para pagar el monto adeudado al Tesoro de Puerto Rico el 15 de abril.

De igual manera, la Administración decidió proveer una exención de parte o todos los ingresos militares que devengarán las personas residentes en Puerto Rico así activadas. Esto era y es una medida importante. Nos resulta un tanto inexplicable de que esta medida tardó treinta y cinco (35) días para ser sometido a vistas públicas, a pesar de que este Proyecto llegó antes que el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Este presupuesto llegó antes que casi la totalidad de la Legislación de Administración. Llegó antes que proyectos de Administración que no entran en vigor hasta el 1^{ro} de julio. Y este Proyecto que tiene vigencia inmediata, pero que más que tener una vigencia legal inmediata, tenía la necesidad de ser aprobado rápido por el impacto psicológico positivo que tendría sobre los militares movilizadas y particularmente sobre sus familiares, como dije, no fue a vista pública hasta treinta y cinco (35) días más tarde, el 27 de marzo, habiendo sido radicado el 20 de febrero. Y gracias a Dios que había sido traído para ser incorporado a la votación en el día de hoy. Y sin embargo, a pesar de que iba a contar con los votos positivos de la Minoría, además de los votos positivos de la Mayoría que es la autora de esta medida. Nos estamos yendo hoy en receso, posiblemente, hasta el próximo jueves, sin haber aprobado este Proyecto.

Si este Proyecto se aprueba el jueves, que vamos a estar el 2 de abril, para que entonces cruce a la Cámara, que no tendrá sesión hasta el próximo lunes, 7 de abril, esta medida no llega al escritorio de la Gobernadora, en "fast track", antes del 8 de abril. Una medida que fue radicada dos (2) meses antes de la fecha en que hay que rendir la planilla, quizás, pueda convertirse en ley siete (7) días antes de la fecha límite para radicar las planillas.

Yo creo que en un momento en que los miembros de nuestras Fuerzas Armadas, están literalmente, "comiendo arena" en Iraq, en Kuwait. Que están rindiendo servicios peligrosos en otros lugares del globo terráqueo. Que algunos están, inclusive, tan cerca como Salinas, pero no durmiendo en la cama ortopédica de su hogar, rodeado de su familia, sino que están durmiendo incómodamente en un catre, comiendo comidas comunales, trabajando doce (12) y catorce (14) horas al día, pasando la tensión que se está pasando en este momento, que estos militares, esta medida tan bien intencionada, haya caído en un zafacón casi sin fondo, sin ser aprobado.

Yo no creo que había nada más importante en la sesión de hoy, que aprobar este Proyecto. Yo no creo que hay nada más importante que pueda hacer la Asamblea Legislativa mañana, que aprobar este Proyecto. Yo no creo que hay nada más importante el miércoles que pueda realizar la Asamblea Legislativa que no sea aprobar este Proyecto. Nos amanecemos, a veces, aprobando Barriles y Barrilitos de Tocino, para asignar dinero para obras que nunca se construyen, y el mejor ejemplo es el grito de desesperación que lanzó el Presidente de este Cuerpo Legislativo el domingo en el periódico El Nuevo Día, cuando se reseña el hecho de que a pesar de que él hizo una asignación hace varios años de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para arreglar y para reparar el Muelle de los Pescadores en El Combate, este Gobierno no ha movido un dedo para usar ese dinero y para resolver ese problema que el Presidente del Senado había identificado en su Cabo Rojo natal.

Y lo que digo, señora Presidenta, es que por qué nos amanecemos en tantos otros asuntos, pero no nos podemos amanecer para aprobar una medida tan importante psicológicamente, para nuestros hombres y mujeres que están de camino o en el campo de batalla, que este Proyecto en el día de hoy.

La no aprobación de esta medida, durante treinta y nueve (39) largos días, me lleva a pensar de que los que estamos en los círculos del poder en Puerto Rico, no estamos conscientes de que hay una guerra. De que no estamos conscientes del sacrificio personal, de la presión psicológica en que están las personas envueltas en esa guerra. Y que lo poquito que podríamos hacer nosotros, quizás hasta de una

manera simbólica por ellos, no lo estamos haciendo con la velocidad y con la premura que lo deberíamos estar haciendo.

Yo entiendo, señora Presidenta, que nosotros el jueves, deberíamos aprobar esta medida y llevarla a una Votación Final tan pronto la aprobemos, que debemos de hacer los arreglos con la Cámara para que reciba esta medida tan pronto Secretaría del Senado pueda certificarle la medida a la Cámara y debería, la señora Gobernadora, decir que se quedará en Fortaleza esa noche, esperando hasta la hora que sea para que este Proyecto pueda llegar para su firma. Y que por lo menos, después de cuarenta y dos (42) largos días de espera para la aprobación de esta medida de justicia, para los hombres y mujeres que están en servicio activo en este momento, residentes en Puerto Rico, que aunque sea simbólicamente el jueves, hagamos un esfuerzo extraordinario, para que ese mismo día se pueda por, "fast track" aprobar esta medida, los dos (2) Cuerpos, ser firmados por los Presidentes de los Cuerpos Legislativos y llegar al escritorio de la Gobernadora esa misma noche.

Yo creo que nuestros combatientes no se merecen menos que esto. Yo creo que no podemos seguirle faltando, yo diría que hasta el respeto, a nuestro combatientes, porque durante treinta y nueve (39) largos días hemos atendido un montón de asuntos de menor importancia para ellos, de menor importancia para las familias que quedan aquí en Puerto Rico, de menor importancia para un pueblo que está solidario con el esfuerzo que ellos como tropas están realizando y no deben tener que esperar un sólo días más para sentir el alivio psicológico que la aprobación de esta medida representa.

Tendremos preguntas para el compañero, Presidente de la Comisión de Hacienda cuando se discuta la medida. Ya la hemos discutido personalmente con él primero, para que él pueda estar totalmente preparado, como sabemos que siempre lo está para atender nuestras preguntas. Tendremos dudas, sabemos que otros compañeros las tienen. Pero a la fin y a la postre, votaremos a favor de esta medida. Y sabemos que el Pueblo de Puerto Rico nos va a agradecer que lo aprobemos, pero nos va a agradecer que lo aprobemos con la mayor premura posible.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien, correspondería el turno ahora a la compañera Lucy Arce, quien no está aquí en Sala, luego al compañero Ramos Olivera, que tampoco se encuentra, reconocemos en este momento al señor Parga Figueroa que había solicitado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta y compañeros del Senado presentes. Lunes, 31 de marzo del año 3 del siglo XXI. Muere hoy el mes que en Puerto Rico dedicamos a los consumidores puertorriqueños. Y yo he estado esperando durante estos treinta (31) días, qué acción, qué gesto toma esta Administración de Gobierno, más allá de la proclama que puede haberse dado en el Departamento de Estado. Acción gesto positivo, fructífero, en atención a las necesidades y a los problemas del consumidor puertorriqueño, que es el segmento poblacional más grande, más significativo, más influyente, más importante en el movimiento de la economía puertorriqueña. Y me reafirmo, después de esperar los treinta y un (31) días y no ver nada, en algo que dije en una ocasión en este Hemiciclo, que los consumidores de este país son los sin partido. Son los que deciden en primarias, deciden en las elecciones, se afilian a un partido político, pueden cambiarse de partido, pueden endosar un candidato, pero a la hora de la verdad, cuando necesita ese consumidor que se le represente frente a la injusticia, frente al abuso, frente al atropello de los que deciden en este país, que son los del sector económico, los poderosos, los colmillús de los que nos hablaba don Luis Muñoz Marín, a esa hora ese consumidor no tiene partido, no tiene candidato. Porque son muy poquitos los que sacan la cara.

Y ayer, yo les decía a los medios de comunicación de este país, a manera de desahogo, que yo había identificado diecisiete (17) medidas legislativas de mi autoría, sometidas a la consideración de esta Asamblea Legislativa desde enero de 2001, que habían tenido esa suerte de que o se les despachaba

con un informe negativo o simplemente se enterraban en las gavetas legislativas sin que pudieran tener la oportunidad de ser sometidas a la evaluación de una comisión. Dos (2) de ellas atendidas por la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, descargadas con un informe favorable de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, y detenidas en el proceso legislativo por el cabildeo intenso de la Asociación de Bancos de Puerto Rico, que también con el manto de la neutralidad de que nosotros no favorecemos a ningún partido político ni ayudamos económicamente a ningún partido político, con ese sonsonete, vienen aquí, caminan por los pasillos, entran a las oficinas, hablan con los legisladores y terminan mandando más que los electores que con sus votos elevaron a esos legisladores a las posiciones que están ostentando.

Y uno se pregunta, cómo es posible que una sola persona, que dos (2) o tres (3) cabilderos, tengan el poder de parar en seco legislación que ha sido descargadas con informes favorables de una Comisión de este Senado. Y cuando uno se hace esa pregunta y uno ha tenido la oportunidad de estudiar la historia, yo que nací en el '39, cuando Muñoz pronunciaba aquellos discursos apasionados en los que decía que el pueblo tenía que luchar para que el poder económico nunca pudiera comprar al poder político y que en esa determinación del pueblo descansaba su derecho a la justicia social. Aunque no haya escuchado aquellos discursos porque estaba comenzando a respirar por primera en la vida, tengo que apreciar sesenta y cuatro (64) años después, las grandes verdades que decía don Luis Muñoz Marín en aquella época. En la que era el poder económico representado por las grandes corporaciones de la Industria Azucarera. Porque ahora los colmillús ya no hacen azúcar, hacen otras cosas y mandan en Fortaleza y mandan en el Capitolio. Y se pasan los días y aprobamos resoluciones y aprobamos mociones de felicitación y la gente mira desde afuera, y por eso es que hemos llegado a tal grado de desprestigio legislativo en el que el pueblo ahora se fija en unos celulares, en unos carros, en unas dietas, en unos sueldos.

Hay que hacer conciencia, señora Presidenta y compañeros del Senado, que nadie estaría pendiente del celular ni del carro ni de la dieta ni del sueldo, si se tuviesepreciada como buena, como positiva, como creativa, como edificante la tarea, la función, la labor legislativa en este Capitolio.

Y por eso, hago estas expresiones, simplemente para que pasen a la historia. Para que si algún día un nieto o un bisnieto de este servidor se le ocurre averiguar qué rayos hizo su bisabuelo o su tatarabuelo con aquella oportunidad que le dio el pueblo de servir en este Senado, que por lo menos se lleve la satisfacción de que tuvo la intención de hacer justicia en un tiempo en los que mandaban en este Senado los que salieron electos por un partido con el que se parió la idea de la justicia social en tiempos de injusticia social y que cuando vinieron al poder, después de haber tenido una historia tan honrosa, han mirado para otro lado, han bajado la cabeza frente a don dinero, frente a los centralistas que en el '40 mandaban y ahora disfrazados de banqueros deciden otra vez que ellos están por encima de la razón y de la justicia de los que no tienen el poder económico, pero sí tienen el poder de la vergüenza.

SRA. VICEPRESIDENTA: El Senador concluyó su tiempo. No estando tampoco el senador Dalmau, han concluido los turnos finales.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, una moción para que se transcriba el debate del nombramiento de Fernando Fagundo como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, del jueves, 13 de febrero de 2003.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, y que se nos entregue copia de la transcripción cuando se prepare.

SR. PRATS PALERM: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda. Se envía copia a la Delegación del PNP en la figura de su Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, la otra moción, es una moción presentada por este servidor y es a los fines de reinvertir el orden de jurisdicción que establece el Proyecto de la Cámara 2911. Esta legislación provee para establecer mecanismos que deben seguir los auditores externos contratados por las agencias gubernamentales en cuanto a notificaciones al Contralor y al Departamento de Justicia. Y establecía el Proyecto que en primera instancia lo atendería, los hallazgos, la Comisión de Gobierno, en segunda instancia la Comisión de Integridad Gubernamental y entendemos que debe ser de forma inversa. Primero, Comisión de Integridad Gubernamental y en segunda instancia, la Comisión de Gobierno.

Esa es toda la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se regrese a la Relación de Proyectos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Roberto Prats Palerm:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2103

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el párrafo (5) del inciso (0) del Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, a fin de disponer que la Compañía de Turismo en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras, establecerá un plan de rotulación de carreteras y áreas de interés turístico, histórico y cultural y preparará y distribuirá mapas y folletos informativos en español e inglés y cualquier otro idioma que determine procedente.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2842

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; las señoras Padilla Alvelo y Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión Sobre[sic] Integridad Gubernamental del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las serias y graves denuncias de uso indebido del poder, conflicto de intereses, sobregiros, pagos indebidos y otras irregularidades por parte del Alcalde y otros funcionarios del Municipio de Aibonito, señalados por el Contralor de Puerto Rico en los Informes de Auditoría M-03-31 y M-03-32.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2843

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la joven Nilda Marie Rosado Vega por ser escogida como Embajadora 2003-2004 del Club de Leones de Cataño.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2844

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reconocer al señor Félix Millán Martínez, por la dedicatoria de la Octava Edición de la bicicletada: Pedalea por la esperanza de nuestro pueblo, celebrada por la Sociedad Bíblica de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2845

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos López, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2846

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos M. Montalvo, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2847

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Carlos Vélez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2848

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Hermandad de Empleados No Docentes de la Universidad de Puerto Rico con motivo de la celebración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2849

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eddie Cardona, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2850

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modesti; los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para expresar las más sinceras condolencias y la solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia Mamery por el fallecimiento del distinguido y querido comunicador mayagüezano Don Gilbert Mamery.”

R. del S. 2851

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Diego Cardín, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2852

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Edwin López, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2853

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Felix Rivera, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2854

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Roberto Hernández, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2855

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ruby Camacho, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2856

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Tony Méndez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2857

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar, Padilla Alvelo, Ramírez; y el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para reconocer las aportaciones del locutor Gilbert Mamery a la historia de la radio en Puerto Rico y expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a sus familiares por su fallecimiento.”

R. del S. 2858

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Carlos Díaz, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2859

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Cherry Ortega, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de

las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se den por leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se den por leídas y recibidas?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, antes de que se den por leídas, que se suspenda la Regla a los efectos de permitirme ser autor de la Resolución del Senado 2844.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se haga coautor al compañero?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Autor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Autor. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción a la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico recese hasta el jueves, 3 de abril, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el jueves, 3 de abril, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
31 DE MARZO DE 2003**

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento Lcdo. Fernando J. Bonilla Ortiz	32086 – 32089
Nombramiento Lcdo. Pedro R. Cintrón Rivera	32089 – 32091
Nombramiento Sra. Ana I. García Suárez	32091 – 32093
Nombramiento Lcdo. José R. Lebrón Velázquez	32093 – 32095
Nombramiento Sr. Carlos Mántaras Pabón	32096 – 32097
Nombramiento Sr. Juan Rodríguez Rodríguez	32098 – 32100
Nombramiento Sra. Sonia Rodríguez Vélez.....	32100 – 32101
Nombramiento Ing. Eduardo E. Sánchez Martínez	32102 – 32104
Nombramiento Sr. Raúl G. Toledano García	32104 – 32106
Nombramiento Sr. Arturo E. Vallejuly Santini	32106 – 32109
P. del S. 1913	32109 – 32110
R. C. del S. 1917	32110 – 32111
R. C. del S. 1931	32111
R. C. del S. 1991	32111 – 32112
R. C. del S. 2074	32112
R. C. del S. 2075	32112 – 32113
R. C. del S. 2076	32113 – 32114
R. C. del S. 2101	32114
R. C. del S. 2121	32114 – 32115
R. C. del S. 2151	32115
R. C. del S. 2162	32115 – 32116
Informe Parcial Conjunto en torno a la R. del S. 608	32116 – 32121
P. de la C. 1771	32121 – 32122

MEDIDAS**PAGINA**

P. de la C. 2342.....	32122
P. de la C. 3477.....	32122 – 32123
R. C. de la C. 2575.....	32123
R. C. de la C. 2599.....	32123 – 32124
R. C. de la C. 2606.....	32124
R. C. de la C. 2672.....	32124 – 32125
R. C. de la C. 2677.....	32125
R. C. de la C. 2680.....	32125 – 32126
R. C. de la C. 2685.....	32126
R. C. de la C. 2686.....	32126 – 32127
R. C. de la C. 2688.....	32127
R. C. de la C. 3691.....	32127
R. C. de la C. 2692.....	32128 – 32129
R. C. de la C. 2693.....	32129
R. C. de la C. 2695.....	32129 – 32130
R. C. de la C. 2749.....	32130
P. del S. 2043.....	32130 – 32131
P. de la C. 2813.....	32131
R. del S. 2850.....	32135 – 32136
R. del S. 2843.....	32136
R. del S. 2844.....	32137